



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 19 de marzo de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	6
GENERALES (1).....	7
<i>Modificación de decreto del Monumento Histórico Sitio de Memoria Irán 3037</i>	10
<i>Modificación de decreto del Monumento Histórico Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos</i>	13
<i>Modificación de decreto del Monumento Histórico Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), para incluir un conjunto de Arpilleras</i>	18
<i>Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional</i>	21
<i>Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Colección Justicia Espada Acuña</i>	25
<i>Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH)</i>	29
<i>Debate y acuerdos</i>	34
COMISIONES TÉCNICAS	39
ACTAS COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO.....	39
6 de febrero de 2025.....	39
27 de febrero de 2025.....	42
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	46
Área de Patrimonio Arqueológico, 12 de marzo de 2025.....	46
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 12 de marzo de 2025.....	60
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 11 de marzo de 2025 ...	70
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 4 de marzo de 2025.....	93
GENERALES (2).....	103
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	104
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	104
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	105
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	110
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	113



Siglas

AFDD	: Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
MEMCH	: Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Sename	: Servicio Nacional de Menores
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 19 de marzo de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.27 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional, y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile, e Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Participaron de manera presencial la Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Sra. Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; Sra. Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos, y Sra. Ana Raquel Martínez Chamorro, Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana.

En el marco de la modificación de decreto del MH Sitio de Memoria Irán 3037, asistieron las Sras. Maritza Villegas, Liliana Pavez Barrera, Grisel González del Canto, Pamela Berríos González, María Luisa Flores Verdejo, Alejandra Holzapfel Picarte, Montserrat Figueroa Estévez, Ximena Erazo Sandoval, Alvaro Gonzalez Ortiz, Tania Hidalgo Tapia y Francisca Andrews.



En el marco de la modificación de decreto del MH Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos asistieron:

- De la Colectiva ex Prisioneras de La Barraca: Silvia Mazzella Muñoz, Reina Jorquera Iturrieta, Soledad Castillo Gómez, Patricia Herrera Escobar y María Cecilia Bottai Monreal.
- De la Corporación 3y4 Álamos: Shaíra Sepúlveda Acevedo, Presidenta; Nelly Santander Marín, Secretaria; Flora Andrade Uribe y Cristina Lira Kornfeld, integrantes.
- Del equipo de registro audiovisual: Daniela Miranda Pérez, Alberto Rodríguez Gallardo, Camilo Carrasco Zamora.
- Patricio Escobar, Jefe de Gabinete del Servicio Nacional de Menores.

En el marco de la modificación de decreto del MH Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), para incluir un conjunto de arpilleras, asistieron:

- Gaby Rivera, Presidenta de la AFDD.
- Lena Salamanca, Vicepresidenta de la AFDD.
- Ana María Carreño, Encargada del Archivo de la AFDD.
- Marta Vega, Secretaria de la AFDD.
- Angélica Barrios y Gisella Coussy, integrantes de la AFDD.
- Laura Herrera González, Anita Altamirano, Mireya Rivera y Victoria Díaz, integrantes de la AFDD y arpilleristas.

En el marco de la declaración como MH del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional asistieron:

- Del Archivo de Mujeres y Géneros: Marcela Morales Llaña, Coordinadora; Surimana Pérez Díaz, Encargada Procesos Técnicos, Investigadora; Paula Palacios Rojas, Francisca Marticorena Galleguillos y María Eugenia Mena Concha, ex encargadas del archivo, y Yocelyn Valdebenito, profesional de apoyo.
- María Soledad Zacarelli Vergara, familiar de Olga Poblete.
- Del Sindicato Amanda Jofré: Anastasia Benavente Esquivel y Patricia Riquelme.
- Olga Grau, La Morada Original.
- Luis Martínez Tapia, Coordinador del Archivo Nacional Histórico.
- Leonardo Mellado, Coordinador Vinculación con el Medio del Archivo Nacional.

En el marco de la declaración como MH de la Colección Justicia Espada Acuña Mena:

- Pilar Barba Buscaglia, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile.
- De la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile: Francisco Martínez Concha, Decano; Marcela Munizaga, Vicedecana, y María Elena Lienqueo, académica.
- Del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile: Fernanda Vera, Directora; Gabriel González, Coordinador Área de Gestión Cultural y Extensión; Carolina Torres, Coordinadora del Área de información bibliográfica y archivística, y Loreto Millar, Conservadora.
- Ingrid Zimmermann Maureira, Mallen Gajardo Zimmermann y María Mireya Gajardo Méndez, familiares de Justicia Espada Acuña Mena.

- Amaro Huiriqueo, Felipe Poblete y Francisca San Martín, periodistas.

En el marco de la declaratoria como MH de la Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH):

- De la Corporación MEMCH: Rosa Yáñez Solís, Presidenta; Adriana Gómez Muñoz, periodista; Virginia Vargas, Secretaria; Ana María Neira y María Alicia Mateluna, integrantes del equipo.
- Miembros y ex miembros del MEMCH: Fanny Berlagosky, Consuelo Figueroa, Ercilla del Carmen, Patricia Oleo, María Eugenia Calvin, Gabriela Herrera y Amalia del Carmen Muñoz.
- De la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres: Sandra Astudillo, Abogada representante, y María Soledad Rojas, Integrante Coordinación Nacional.
- Teresa Valdés, Coordinadora del Observatorio de Género y Equidad.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistieron los asesores José Cortés, por videoconferencia, y Jorge Placencia, de manera presencial. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron la y los asesores Trinidad Furche, Nicolás Leiva y Patricio Mora.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Pamela Urbina, Rocío Gil, Fernanda Martínez y Paola Seguel. Por videoconferencia asistieron Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Christian Tapia, Claudia Cento, Cristobal Rebolledo, Daniela Díaz, Fabián Alvarado, Marcela Becerra, Stefany Fuentes, Marcela Flores y Rocío Barrientos.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural informa que durante la próxima semana se llevará a cabo la misión de monitoreo reactivo de la Unesco al Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) de las Iglesias de Chiloé. Estará presente con la Directora del Serpat; se van a mostrar todos los avances que ha habido los últimos años en materia de protección del SPM.



GENERALES (1)

3. La Subsecretaria da la bienvenida a esta sesión que se da en el marco del mes de la mujer. Agradece la presencia de consejeras y a consejeros, y de las directivas e integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que se han dado cita aquí, en el Palacio Pereira, para respaldar las peticiones de declaratorias como Monumento Nacional de diferentes inmuebles y archivos, así como la modificación de decretos para ampliar los valores y atributos de algunos Sitios de Memoria; y que por razones de espacio nos acompañan desde el auditorio.

Saluda y da la bienvenida a la Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Sra. Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; Sra. Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos, y a la Sra. Ana Raquel Martínez Chamorro, Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana.

También saluda y da la bienvenida a:

- Corporación Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH).
- Corporación 3 y 4 Álamos.
- Colectiva ex Prisioneras de La Barraca.
- Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037.
- Funcionarias del Archivo de la Mujer y Género del Archivo Nacional.
- Familiares de algunas de las protagonistas de los fondos documentales del Archivo de la Mujer y Género.
- Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.
- Archivo Andrés Bello de la Universidad de Chile a cargo de la colección de Justicia Espada Acuña Mena.

4. Se da la palabra a las autoridades presentes.

La Ministra Antonia Orellana agradece poder estar presente en esta sesión. Desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género el trabajo realizado ha sido liderado por la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, Ana Martínez, con intentos por digitalizar y conservar el archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH), que incluye documentos originales de Elena Caffarena y Olga Poblete; archivos que pudieron tener un impulso a partir del Día de los Patrimonios del año pasado, que tuvo una gran convocatoria. Quienes conservan la Casa del MEMCH hoy son las últimas que alcanzaron a conocer a la generación de sufragistas de nuestro país, y por lo tanto han ido conservando con sus esfuerzos esta historia; lo mismo respecto a la Colección Justicia Espada Acuña, como una de las pioneras de las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de Chile.

La Ministra Orellana destaca también el gran trabajo del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, y todo lo que tiene que ver con los sitios de memoria y la especial recuperación del rol que jugaron las mujeres en estos archivos y también en la recuperación de espacios como el

Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos y la casa de Irán 3027. Agradece el espacio otorgado, es muy significativo.

La Subsecretaria Daniela Quintanilla saluda a los consejeros y consejeras, y a la sociedad civil que hoy nos acompaña. Se suma a las palabras de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. Es importante relevar que la historia de los derechos de las mujeres es también la historia de los derechos humanos; sin Eleanor Roosevelt no tendríamos declaración universal de derechos humanos. Desde ahí en adelante en cada uno de los capítulos más difíciles de nuestra historia y de la historia de las sociedades modernas han sido las mujeres quienes han liderado no solamente la denuncia y la recuperación de la democracia, sino que también la preservación de la memoria; ese legado que hoy día a propósito de esta sesión en este mes tan importante podemos ver, va a ser muy significativo para seguir construyendo esta historia hacia el futuro. Agradece la invitación.

La Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Sra. Carolina Arredondo saluda a todos y a todas; releva la importancia de la sesión que se llevará a cabo hoy, que se da en el marco de los 100 años del CMN. Además, se da en el marco de la entrega de Premios Nacionales 2024, realizada el día de hoy, donde se premió a Elvira Hernández, la segunda mujer poeta en recibir el Premio Nacional de Literatura después de Gabriela Mistral. Las declaratorias de la casa y el archivo del MEMCH, la declaratoria de los documentos de Justicia Espada Acuña, y el Archivo de Mujeres y Género del Archivo Nacional, son fundamentales y necesarias para avanzar en memoria. Cuando hablamos de justicia, de derechos humanos, de memoria y de garantías de no repetición, este tipo de declaratorias son fundamentales para poder avanzar en los cinco pilares de la justicia; agradece las solicitudes de la sociedad civil que nos permiten y le permiten al CMN evaluarlas.

La Ministra Arredondo agrega que estamos en un contexto en que se está legislando en torno al patrimonio. Es importante que cuando se hable de patrimonio también se hable de algo que no es estático, sino que de algo que se va modificando. Las solicitudes de ampliación del polígono de Tres y Cuatro Álamos, la incorporación de nuevos materiales al archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) y el cómo hacemos justicia con el cambio de nombre de Irán 3037, nos habla de que el patrimonio se va moviendo y tiene un flujo que desde este órgano colegiado tenemos que atender. Agradece a los consejeros y consejeras, tanto a quienes se han incorporado en el último tiempo como a quienes ya llevan largo tiempo. Saluda especialmente a todas las agrupaciones de la sociedad civil que nos acompañan hoy y que nos impulsan a seguir ampliando declaratorias y con eso, visibilizar la importancia del patrimonio, la memoria y el rol de la mujer.

5. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

6. La Subsecretaria se refiere a la metodología de la sesión y da a conocer el orden de los casos a tratar. Las presentaciones de los casos se realizarán de manera seguida por parte de la ST, con los representantes correspondientes, que ingresarán y participarán solo en el caso por el cual están presentes, para luego volver al auditorio y a la sala de sesión a la hora de informar los acuerdos.



7. Las profesionales de la Secretaría Técnica encargadas de los casos realizan una introducción para los temas a tratar:

Se saluda a todos y a todas, especialmente a las agrupaciones de derechos humanos, organizaciones feministas, colegas del servicio público y a quienes nos están viendo a través de la transmisión en línea.

A lo largo de la historia de Chile, las mujeres han sido constructoras de memoria, defensoras del patrimonio y protagonistas en la lucha por los derechos civiles y humanos. Sin embargo, por siglos sus voces han sido relegadas, nuestras contribuciones invisibilizadas y sus luchas minimizadas en los relatos oficiales. Hoy estamos aquí para reivindicar ese legado, para traer a la luz los nombres, las historias y las resistencias que han moldeado nuestro país. Actualmente, al hablar de patrimonio, no solo reconocemos el valor de edificios y construcciones, sino también de las voces, las experiencias y los saberes que las mujeres han resguardado con determinación. Estamos aquí para visibilizar esa contribución y para recordar que, sin nosotras, la historia está incompleta. Nuestra presencia ha sido fundamental en la construcción de la identidad de Chile. Hemos rescatado tradiciones, defendido espacios de memoria y luchado por el reconocimiento de derechos que antes nos fueron negados.

El día de hoy, haremos un recorrido por las historias de las mujeres que bordaron la historia en arpilleras durante la dictadura, denunciando con hilos y retazos la desaparición forzada de sus seres amados, hasta aquellas que fueron prisioneras en 3 y 4 Álamos, sosteniéndose unas a otras en medio del horror, enfrentando la brutalidad con cariño y dignidad. Recordamos también a las mujeres que sobrevivieron a la violencia sexual en Irán 3037, quienes no solo resisten ante la impunidad de sus victimarios, sino que han convertido su testimonio en un acto de justicia y memoria. Pero nuestra historia no es solo de dolor, es también de hazañas. Justicia Espada rompió barreras y se convirtió en la primera ingeniera de Chile y Sudamérica, abriendo camino para tantas otras que vendrían después. Como ella, muchas mujeres han desafiado los límites impuestos, organizándose en espacios como el Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile, que desde 1935 luchó por el derecho a voto, por mejores condiciones laborales y por la educación de las mujeres, y que hasta nuestros días, continúa su propósito, con nuevos rostros y nuevas luchas. Gracias a iniciativas como el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, estamos reconstruyendo una historia más justa, más completa. Un archivo que no solo guarda documentos, sino que resguarda vidas, luchas y sueños de aquellas que se atrevieron a desafiar el destino que les impusieron.

Para poder comprender plenamente estos casos y reconocerlos como parte de nuestro patrimonio, ha sido fundamental la incorporación de una metodología con enfoque de género en los análisis realizados por la Secretaría Técnica. Este enfoque nos permite no solo identificar la violencia estructural ejercida sobre las mujeres en estos espacios, sino también visibilizar su agencia, resistencia y capacidad de transformación. No es posible hablar de patrimonio sin reflexionar sobre la experiencia diferenciada de las mujeres en la historia, y sin reconocer el rol central que han tenido en la construcción de estos espacios de lucha y reivindicación. Cada uno de estos casos ha sido trabajado en estrecha colaboración con las mujeres que han liderado las solicitudes, quienes han dedicado años de esfuerzo y compromiso a la preservación de estos lugares. Este trabajo conjunto no solo fortalece la protección del patrimonio, sino que también reafirma la importancia de que sean las propias protagonistas quienes guíen los procesos de memoria, reconocimiento y patrimonialización.



Que este espacio, que ha sido preparado con mucha dedicación, sea un aliciente para reflexionar, aprender y seguir avanzando en la construcción de una sociedad donde la memoria de todas tenga el lugar que merece, y que cada historia aquí contada nos impulse a seguir construyendo una sociedad donde el reconocimiento y la igualdad sean inquebrantables, tan inquebrantables como la fuerza de las mujeres de esta tierra.

Modificación de decreto del Monumento Histórico Sitio de Memoria Irán 3037

8. Solicitud de modificación del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 277-2016, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Centro de detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", comuna de Macul, Región Metropolitana.

Ingresan al Salón de Consejo las invitadas, sobrevivientes, familiares e integrantes de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud de modificación fue presentada por Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria de Patrimonio Cultural, en el marco de la Mesa Técnica Interministerial para la recuperación del sitio (Ingreso CMN N° 7724 del 13.12.2022). Actualmente, el inmueble es un bien fiscal en proceso de destinación a la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037. Este inmueble fue utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) como uno de los principales centros clandestinos de detención en la Región Metropolitana entre los años 1974 y 1977. En este lugar, cientos de personas fueron secuestradas y torturadas, destacando el uso de la violencia sexual ejercida por los aparatos represivos. La modificación busca actualizar la denominación del sitio en función de su uso actual, incorporar el reconocimiento explícito de la violencia política sexual y revelar su estado, tras su reciente recuperación y apertura como sitio de memoria.

Se expone el contexto urbano y patrimonial del inmueble. Además, se hace presente que el polígono de protección del sitio no requiere modificaciones, ya que abarca la totalidad del predio, incluyendo las líneas de solera y la intervención conmemorativa en Plaza Arabia.

Desde una perspectiva arquitectónica, el inmueble corresponde a una vivienda de tres niveles con subterráneo, construida en 1952. Se trata de una estructura de albañilería confinada en hormigón armado. Tras la expropiación realizada en el año 2024, se ha permitido el acceso total al inmueble, confirmándose diversas intervenciones en su distribución y revestimientos, siendo la más significativa la instalación de una piscina en el jardín. Las imágenes actuales del inmueble, obtenidas a través del Archivo de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037, permiten identificar los espacios utilizados como salas de tortura e interrogatorio, además del baño del primer piso, un área clave reconocida por testimonios de sobrevivientes.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión para la modificación del decreto: Mediante el Ord. CMN N° 827 del 07.02.2025 se consultó su opinión a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Sra. Antonia Orellana Guarello, quien respaldó la iniciativa (Ingreso CMN N° 1988 del 18.03.2025). Mediante el Ord. CMN N° 799 del 07.02.2025, se consultó su opinión al Ministro de

Bienes Nacionales, Sr. Francisco Figueroa Cerda, quien también respaldó la iniciativa (Ingreso CMN N° 2015 del 19.03.2025).

Respecto del decreto vigente, este presenta tres omisiones fundamentales, que hacen necesaria su actualización, las que están relacionadas con una denominación descontextualizada, la ausencia del reconocimiento de la violencia política sexual, y la falta de actualización sobre el proceso de expropiación y habilitación del espacio.

En cuanto a los antecedentes históricos, se señala que la expropiación del año 2024 ha permitido que diversos sobrevivientes se acerquen de manera espontánea para entregar sus testimonios, lo que ha permitido que, a lo largo de los últimos meses, la asociación haya realizado nuevas investigaciones respecto del uso del espacio. Si bien se tenía información previa de que el sitio funcionó como centro de detención hasta 1977, nuevos testimonios y documentos indican que la DINA mantuvo el arriendo del inmueble hasta inicios de la década de 1980. Sin embargo, se desconoce con certeza su destinación exacta durante ese período, lo que abre nuevas líneas de investigación sobre su uso posterior.

Adicionalmente, dentro de la cronología del uso del espacio, se deben considerar como nuevos antecedentes, que en 2016 y en el marco de la declaratoria como MN, se realizó un primer intento por parte del Estado para comprar el inmueble, el que finalmente no se pudo concretar. El año 2022, y aún sin recuperar el inmueble, la agrupación trabajó y definió su plan de gestión, documento fundamental para el uso del espacio. Ese mismo año, el Ministerio de Bienes Nacionales conformó una mesa de recuperación del MH donde participaron distintos ministerios, y que tuvo como principal logro la expropiación del inmueble en 2024, la cual actualmente es propiedad fiscal, en proceso de ser destinada a la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037 por un comodato de 25 años.

Respecto a la violencia sexual ejercida en dictadura, la Comisión Valech documentó que miles de prisioneros y prisioneras políticas fueron víctimas de agresiones sexuales, desde violencia verbal con connotación sexual hasta torturas específicas, incluyendo el uso de animales. Se releva que para la mayoría de las víctimas esto significó graves y variadas secuelas tanto físicas como psicológicas. No obstante, el informe no profundizó en la violencia política sexual como un mecanismo represivo sistemático. En el caso de Irán 3037, los testimonios de sobrevivientes han identificado que la violencia política sexual fue una práctica recurrente en todas las habitaciones del inmueble, con especial énfasis en el subterráneo, donde se aplicaron las torturas más severas.

El año 2013, en el marco de la necesidad de avanzar en justicia en relación a estos temas, se hizo la primera querrela por violencia político sexual, la cual fue presentada por cuatro mujeres sobrevivientes. Un poco más tarde se fundó el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes, Siempre Resistentes, como una organización central en cuanto al reconocimiento de este tipo de violencia. En este caso, como violencia política sexual vamos a entender aquella violación de la integridad corporal sexual por parte de agentes del Estado para doblegar, humillar, acallar y devolver a la mujer al orden capitalista patriarcal y que para eso, utiliza un poder sexualizado a través de distintos agentes y medios estatales.

En agosto de 2023, la Corte Suprema dictó la primera sentencia penal que reconoce explícitamente la violencia sexual como un método sistemático de represión política, condenando a tres agentes del Estado a 15 años y un día de presidio. Los delitos reconocidos en este fallo incluyen secuestro calificado, tortura y aplicación de tormentos, dentro de los cuales se incorpora

expresamente la violencia sexual. El fallo declara de manera explícita que la violencia sexual fue parte integral de los tormentos aplicados sistemáticamente en Venda Sexy.

En cuanto el proceso de expropiación y recuperación de la casa, este es un hito dentro de la política pública de memoria y derechos humanos. En 2022, el Presidente anunció la decisión de avanzar en la expropiación como parte de la política pública de fortalecimiento de los sitios de memoria, y ese mismo año se iniciaron las gestiones entre el Ministerio de Bienes Nacionales, el Minvu, el Mincap, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Géneros y la Subsecretaría de Derechos Humanos para iniciar el proceso de expropiación formal, el cual fue llevado a cabo en 2024. Actualmente, el sitio se encuentra en proceso de habilitación como sitio de memoria, enmarcado en el Plan de Gestión de Irán 3037, desarrollado en 2023 por la asociación en conjunto con la Unidad de Memoria, Culturas y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En 2024, con financiamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la asociación se adjudicó un fondo para la reconstrucción arquitectónica digital integral del sitio de memoria, permitiendo documentar su estructura y espacios con precisión.

Un aspecto clave de este proceso ha sido la participación activa de la comunidad, integrando a vecinos, colegios, universidades y diversas organizaciones en el desarrollo de actividades conmemorativas. Se han llevado a cabo talleres, conversatorios, recorridos pedagógicos y actos de memoria, fortaleciendo el vínculo entre el sitio y la ciudadanía.

Se propone el cambio de nombre oficial desde el nombre actual, Sitio de Memoria Centro de detención denominado "Venda Sexy-Discoteque" por el nombre: Sitio de Memoria Irán 3037, ex centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio, Venda Sexy.

Adicionalmente, se proponen 3 nuevos valores:

- i. Durante su uso como sitio clandestino de tortura, secuestro y exterminio, se utilizó la violencia política sexual como un método sistemático de tortura y sometimiento de prisioneros y prisioneras. El reconocimiento explícito de esta forma de violencia, que afectó mayoritariamente a mujeres, es fundamental para avanzar en procesos de verdad, justicia y reparación. Al visibilizar y condenar la violencia político sexual como un crimen de lesa humanidad, el Estado no solo dignifica a las víctimas, sino que también contribuye a desmontar las estructuras de impunidad y silenciamiento que históricamente han invisibilizado estas experiencias.
- ii. La expropiación por parte del Estado del Sitio de Memoria Irán 3037 reivindica la lucha de sobrevivientes, familiares y organizaciones sociales que, durante décadas, demandaron el reconocimiento de este espacio como símbolo de las violaciones sistemáticas cometidas durante la dictadura cívico-militar. En este sentido, los procesos de expropiación y recuperación de espacios de memoria son esenciales para desprivatizar la memoria, como actos de reparación y compromiso con el futuro democrático.
- iii. El proceso de habilitación del espacio como sitio de memoria, encabezado por la Asociación de Derechos Humanos Irán 3037, es un acto fundamental para la preservación de la memoria y la construcción de una cultura de derechos humanos. Recuperar y resignificar Irán 3037 como un espacio de reflexión, aprendizaje y dignificación de las víctimas, permite que la sociedad confronte su pasado reciente, reconozca las violaciones a los derechos humanos y promueva una cultura de no repetición.

Comentarios de las invitadas

Se da la palabra a la Sra. Alejandra Holzapfel, quien saluda a las autoridades y a las compañeras de Irán 3037. Hoy se reúnen para realizar la modificación de la declaratoria del MH en representación de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy, de sobrevivientes, familiares, y vecinas y vecinos de la comuna de Macul, quienes históricamente han luchado por la visibilización y recuperación de este espacio. El cambio de nombre de este sitio de memoria representa la importancia que tiene para la comunidad dar cuenta del proceso de recuperación y construcción colectiva que se ha llevado a cabo para hoy estar presentes en esta sesión. Se refiere a la relevancia de dejar de usar el nombre que fue dado por los perpetradores de manera cruel y burlesca, como una forma de reafirmar el carácter del sitio y, además como una forma de sobrevivir y resistir.

Menciona algunas de las actividades que se han llevado a cabo de manera colectiva respecto al sitio y se refiere a la reciente expropiación de Irán 3037. Espera que 2025 sea el año en el que finalmente se puedan abrir las puertas a visitantes, cuando este se encuentre en óptimas condiciones, para dar cuenta del pasado de la casa y poner en valor los atributos que persisten a pesar del paso del tiempo. Gran parte de la labor que se realiza hoy en día tiene que ver con recopilar testimonios de sobrevivientes para dejar un registro lo más acabado posible de los crímenes perpetrados en este espacio. Conmovida, la Sra. Holzapfel se refiere al uso de la violencia política sexual y a las querellas interpuestas hace más de una década al respecto; es fundamental que la presente declaratoria actualice los antecedentes relativos a ello. Por otra parte, reconocen las gestiones y el trabajo realizado por la actual administración, especialmente el apoyo que han recibido desde el Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; agradece especialmente a las profesionales de la ST por su acompañamiento constante y lleno de humanidad. Finalmente, se refiere a los desafíos futuros respectivos a administrar el espacio. Señala que se requieren políticas públicas para comprender la importancia de este tipo de sitios y que no se repitan más los crímenes del pasado; no nos cansaremos de hacer dicha demanda, se necesita reparación, verdad y justicia.

Se agradece a las representantes del caso que salen del salón.

Modificación de decreto del Monumento Histórico Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos

9. Solicitud de modificación del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 252-2012, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

Ingresan al Salón de Consejo las invitadas e invitados, incluyendo a las Sras. Shaíra Sepúlveda, Presidenta de la Corporación 3 y 4 Álamos; Soledad Castillo, de la Colectiva ex Prisioneras de la Barraca, y Sr. Patricio Escobar, Jefe de Gabinete del Servicio Nacional de Menores.

Presentación de la Secretaría Técnica

Por carta del 31.01.2023 el Sr. Lautaro Araneda, quien en ese entonces era presidente de la Corporación 3 y 4 Álamos, solicitó la modificación de decreto (Ingreso CMN N° 674 del 01.02.2023). Luego, la corporación presentó nuevamente la solicitud haciendo ciertas precisiones al respecto (Ingreso CMN N° 1770 del 03.03.2025). Finalmente, la entidad hizo entrega de antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 1944-2025), cartas y firmas de apoyo (Ingreso CMN N° 1987-2025).

El inmueble es un bien fiscal que desde el año 1990 a la actualidad está bajo la administración del Servicio Nacional de Menores (Sename). Actualmente, se encuentra en desarrollo un proceso de traspaso progresivo a la Corporación 3 y 4 Álamos de los espacios que conforman el MH. Tres y Cuatro Álamos fue un campo de prisión política que funcionó entre los años 1974 y 1976. En esta ocasión, se está solicitando una tercera modificación de decreto, para el cambio de nombre, ampliación del polígono de protección e incorporación de valores, con tal de subsanar la invisibilidad de las prisioneras, sus prácticas y el espacio en que funcionó el sector de mujeres, conocido como "La Barraca".

Respecto a la gestión del caso, existe el antecedente de los 3 decretos previos (Decreto N° 252 del 27.06.2012, Decreto N° 30 del 04.02.2016 y Decreto N° 208 del 31.08.2017), a lo que se suma la presente solicitud realizada el 2023; a partir de ese momento la ST ha participado de la mesa interministerial encabezada por Sename. A fines del año pasado, se dinamizó la tramitación debido a que resurgió una organización entre las mujeres sobrevivientes de La Barraca, desarrollando un proceso de memorias en el que reunieron nuevos antecedentes para la conformación de este expediente. De ahí que se han realizado con ellas reuniones y un taller de memoria. Se han hecho visitas técnicas y se ha presentado el caso ante la Subcomisión de Límites, la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención y de Patrimonio Histórico.

El recinto queda en la comuna de San Joaquín. Se trata de un complejo que reúne varios inmuebles, cuya dimensión alcanza una manzana completa, por lo tanto, desde la corporación y organizaciones barriales, se ha planteado como horizonte la recuperación total de este espacio para las memorias y la cultura.

Se emitieron 6 consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 5897 del 20.11.2024 se consultó su opinión al Seremi de Bienes Nacionales Región Metropolitana, en su calidad de propietario, quien por Ord. N° 338 del 10.02.2025 respaldó la modificación de decreto (Ingreso CMN N° 1437 del 24.02.2025).
- Por Ord. CMN N° 5950 del 25.11.2024 se consultó al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, quienes por carta Ord. N° 389 del 17.01.2025, respaldaron la solicitud (Ingreso CMN N° 492 del 21.01.2025).
- Por Ord. CMN N° 5949 del 25.11.2024 se consultó su opinión a la Subsecretaría de los Derechos Humanos. Por Ord. N° 131 del 14.02.2025, respaldaron la modificación de decreto (Ingreso CMN N° 1257 del 17.02.2025).
- Por Ord. CMN N° 6027 del 28.11.2024 se consultó la opinión al Servicio Nacional de Menores, en su calidad de administrador del inmueble, que por Ord. N° 272 del 06.03.2025 emitieron una opinión favorable (Ingreso CMN N° 1697 del 07.03.2025).
- Por Ord. CMN N° 5909 del 20.11.2024 se consultó su opinión al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Responde el Servicio de Reinserción

Social Juvenil mediante el Ord. N° 87 del 06.03.2025 con una opinión favorable (Ingreso CMN N° 1696 del 07.03.2025).

- Por Ord. CMN N° 5948 del 25.11.2024 se consultó su opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ministerio a cargo de la administración del bien. Por Ord. N° 1605 del 19.03.2025 emitieron una opinión favorable (Ingreso CMN N° 2017 del 19.03.2025).

Junto con ello, se recibieron 25 cartas de apoyo, gestionadas por la corporación y las mujeres de La Barraca, de parte de académicos, diputados y organizaciones vinculadas a otros sitios de memoria. Además, se cuenta con 1.363 firmas de apoyo reunidas mediante formulario digital.

Se hace mención a los decretos previos, señalando que estos marcan un proceso progresivo de ampliación del polígono de protección, cuyos alcances han ido respondiendo a los contextos políticos de cada periodo. El primer decreto establece el reconocimiento del recinto como sitio de memoria; en esa oportunidad, el polígono consideró solo la casa de administración. El segundo decreto es el que establece el compromiso adquirido con la Corporación 3 y 4 Álamos para dar inicio al proceso de concesión. En ese contexto, se extiende el polígono al patio de visitas, puesto que tanto la casa de administración como el patio de visitas tenían ingresos independientes del resto del recinto, lo que posibilita la gestión del sitio de memoria.

El tercer decreto, del año 2017, da cuenta de una investigación mucho más robusta; establece una fundamentación desde la perspectiva de la prisión política, recoge testimonios y prácticas al interior del campo de prisioneros, dentro de lo cual, se hace mención del espacio destinado a las mujeres, indicando que su intencionalidad es que se declare MH en su totalidad. En esa ocasión, el polígono incorporó los pabellones de detención, lo que representó un gran avance debido a que esos espacios estaban en uso por el Sename; sin embargo, en esa oportunidad no se consideró el espacio donde estuvo emplazada La Barraca de mujeres.

Respecto a los antecedentes históricos, es posible señalar que el recinto data su origen a mediados del siglo XX a cargo de la Congregación Misionera Oblatos de María Inmaculada. En 1971 pasa al Fisco destinada a ser la Casa Nacional de Menores. A inicios de la dictadura se traspasa a Sendet (Secretaría Nacional de Detenidos), comenzando su funcionamiento como campo de prisión política en junio de 1974, tras el cierre de recintos masivos de detención como el Estadio Chile.

Se presenta un plano remitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, en el cual está dibujado lo que fue la construcción de La Barraca. A tres meses de iniciado el campo de prisioneros, en septiembre de 1974, se realizó esta construcción para el traslado de las prisioneras mujeres, lo que correspondía a una prolongación de la administración de Tres Álamos, es decir, se trataba de prisioneras que eran reconocidas y estaban bajo un régimen de libre plática. El campo permaneció en funcionamiento cerca de 3 años, y se cerró después de que fue reconocido formalmente ante organismos internacionales, tras la incansable denuncia de las organizaciones de derechos humanos. En septiembre de 1976 se inicia el cierre definitivo del campo, prolongándose hasta marzo de 1977.

Se expone el único registro fotográfico que se conoce de La Barraca, que data de septiembre de 1976, cuando se realiza la liberación masiva de las prisioneras. También se muestra un certificado emitido por la Sendet, a nombre de Marión Ojeda, que da constancia de su detención en Tres Álamos y Pirque entre 1974 y 1975. Otro registro que se tiene es un reportaje que hizo la televisión española a inicios de 1975 y que entrega 30 segundos con tomas de las prisioneras y el lugar.

En este recinto había permanentemente cerca de 100 mujeres detenidas con un promedio de edad de 24 años. En su mayoría eran militantes de partidos políticos, principalmente del Movimiento Izquierda Revolucionario, también del Partido Socialista, del Partido Comunista, y de otros partidos, además de activistas de la resistencia ante la dictadura, familiares en calidad de rehenes y mujeres ayudistas en acciones de resistencia.

En base al análisis de estos registros, pero sobre todo en relación al testimonio de las sobrevivientes, la ST ha logrado generar una reconstrucción arquitectónica de la Barraca de Mujeres, antecedentes que son presentados a través de un levantamiento arquitectónico digital.

Las mujeres que llegaron a este lugar provenían de otros centros de detención, tortura y exterminio, como Villa Grimaldi, Irán 3037 y José Domingo Cañas, por lo tanto, fueron mujeres que recientemente habían experimentado el secuestro y la tortura. Cargando con esa experiencia, estas mujeres buscaron la forma de organizarse y sanar juntas, con los objetivos de sobrevivir con dignidad y dar continuidad a las tareas de la militancia buscando proteger la resistencia a la dictadura y luchar por la aparición con vida de quienes aún eran mantenidos en los recintos secretos de tortura y desaparición. Para ello, actualizaban constantemente los listados con los nombres de los detenidos y buscaban maneras para mantener el flujo de información que manejaban como sobrevivientes.

De esta manera surgen diferentes prácticas colectivas de apoyo y protección mutua al interior de La Barraca. Destaca el sistema de organización de alimentos llamado "La Carreta", que consistía en reunir todo lo que traían sus familiares en las visitas para repartirlo de manera equitativa procurando que alcanzara para todas y atendiendo a las necesidades específicas de cada prisionera. También la organización de los trabajos de limpieza, además de la realización de talleres culturales, de idiomas, de historia y de teatro. Además, las prisioneras cantaban mucho, con lo que crearon un cancionero cotidiano y códigos solidarios que les ayudaban a mantener la moral en alto.

Otro ámbito que definió la experiencia de las mujeres en La Barraca fue el taller laboral. Esta práctica se implementó a partir del apoyo de la Vicaría de la Solidaridad, y contó con el respaldo de los familiares, que en cada visita, traían los insumos necesarios para trabajar y luego transportaban los productos para su distribución y venta. Ellos eran los intermediarios, visitando y acompañando a las prisioneras, muchas veces a costa de su propia seguridad personal. El taller laboral contaba con una cadena de producción, que contemplaba comisiones para lavar el género, otras que diseñaban, otras que bordaban, y otras que hacían el control de calidad. En ese quehacer se desarrollaba un espacio de aprendizaje y sanación que era productivo, pero a su vez, en esa práctica se generaban las condiciones que posibilitaron el diálogo entre militantes y fortalecer el flujo de información para la recomposición de la militancia. Introducían barretines entre las costuras de los textiles que elaboraban y así hicieron circular la denuncia de los crímenes de la dictadura en ese momento y los listados de las personas prisioneras y desaparecidas.

Las mujeres sobrevivientes de La Barraca han relevado persistentemente sus memorias. En el año 2014 sistematizaron sus relatos en un libro que titularon "Nosotras también estuvimos en 3 y 4 Álamos", desde el cual manifestaron la invisibilización de su presencia en el campo de prisioneros. Recientemente han retomado la dinámica de encontrarse, y han estado reuniendo sus memorias, documentos y objetos, con el objetivo de dar continuidad a su relato en un siguiente libro y en un futuro museo que forme parte de la gestión del sitio de memoria. En ese marco, la ST facilitó un taller de memorias, en el que participaron mujeres sobrevivientes, con quienes se realizó un mapeo colectivo permitió modelar la reconstrucción arquitectónica y el emplazamiento de La Barraca, de la cual hoy no hay ningún indicio material.

Se muestra una imagen actual del lugar donde estaba emplazada La Barraca, en que hay canchas recreacionales que están en uso por los menores que permanecen reclusos en este centro.

Se hace presente que está en pleno desarrollo un proceso de concesión del recinto y traspaso de lo que actualmente es MN a la Corporación 3 y 4 Álamos, para la gestión del sitio de memoria. Este año se desarrollará la segunda etapa de esa concesión, que contempla la entrega del primer pabellón de detención.

Se propone el cambio de nombre oficial desde el nombre actual, Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos, por el nombre: Sitio de Memoria Campo de Prisioneros y Prisioneras Políticas Tres y Cuatro Álamos.

Además se propone la incorporación de los siguientes valores:

- i. En condiciones extremas de prisión política, las mujeres detenidas en La Barraca desarrollaron prácticas de organización y apoyo mutuo que fueron fundamentales para su sobrevivencia y recomposición. La red colectiva incluyó trabajo productivo, cuidado mutuo y la rearticulación de la militancia, enfocada en mantener el flujo de información externa para la defensa de los Derechos Humanos. Esta experiencia constituyó una manifestación inédita de la prisión política en dictadura desde una perspectiva de género.
- ii. Las mujeres prisioneras en La Barraca eran militantes y colaboradoras activas del movimiento de resistencia a la dictadura, quienes mediante sus acciones reivindicaron el derecho de las mujeres a la acción política, conformando un referente del rol político femenino para el movimiento de mujeres en Chile.
- iii. Gracias a la persistencia del testimonio de las mujeres sobrevivientes, ha sido posible reconstruir visual y simbólicamente el espacio de La Barraca. La incorporación de este espacio es un aporte a la memoria histórica en el marco de la gestión del recinto como sitio de memoria.

En cuanto a la propuesta de polígono, el caso fue analizado en la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención, donde se acordó solicitar que el polígono de protección comprendiera el predio completo del MH, posteriormente esta decisión fue ratificada en la Comisión de Patrimonio Histórico, en base a diversos criterios de delimitación, entre los cuales se contempló:

- Solicitud de la Corporación 3 y 4 Álamos (predio completo).
- Finalizar el proceso de protección del MH completo, el cual se ha realizado de manera progresiva.
- Consideración del proceso paulatino de concesión en curso a la Corporación 3 y 4 Álamos, del sector histórico.
- Ubicación indeterminada del emplazamiento original de La Barraca.

Atendiendo a las implicancias de una declaratoria para el predio completo, el viernes 21.03.2025 se sostuvo una reunión con el Ministerio de Justicia, el Sename y la ST del CMN, en la que se definió la realización de un protocolo de autorizaciones previas para la gestión del MH, con el fin de facilitar las intervenciones regulares al espacio en la zona que abarcaría la nueva ampliación de polígono.

Comentarios de las invitadas

Se le ofrece la palabra a la Sra. Soledad Castillo, quien saluda a las autoridades y a los miembros del CMN. Habla en nombre de las mujeres sobrevivientes de prisión política y tortura de La Barraca de Tres y Cuatro Álamos. Da cuenta de cómo fueron capaces de ganarle a la adversidad, proponiéndose con mucha dignidad hacer de este campo un lugar de organización y lucha permanente. Destaca la solidaridad existente dentro del campo, y como fueron capaces de ayudarse unas a otras mediante distintos mecanismos; esa solidaridad hizo posible que se creara una gran hermandad que continua hasta el día de hoy. Reconocen la solidaridad de distintos organismos de derechos humanos que ayudaron a cumplir con esta tarea y con la denuncia de las precarias condiciones en las que se encontraban las prisioneras. Por toda la historia acumulada de cientos de prisioneras políticas, es necesario recuperar la memoria de La Barraca de Mujeres; este sitio de memoria no estará completo sin el espacio físico en el cual estuvieron todas las mujeres prisioneras.

La Sra. Shaíra Sepúlveda da cuenta de la importancia que tiene para toda la sociedad que este sitio sea reconocido, y que se pueda reconstruir La Barraca; es un símbolo de lo que hace la solidaridad, la organización y el cariño frente a la adversidad, el dolor y el maltrato.

Se agradece a las representantes del caso que se retiran del salón.

Modificación de decreto del Monumento Histórico Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), para incluir un conjunto de Arpilleras

10. Propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 54 del 19.11.2024 que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Archivo de la Agrupación de Familiares Desaparecidos (AFDD), comuna de Santiago, Región Metropolitana, para incluir un conjunto de arpilleras y bordado.

Ingresan al Salón de Consejo las representantes de la AFDD, incluyendo su Presidenta Sra. Gaby Rivera.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud fue realizada por la Sra. Ana María Carreño, archivera de la AFDD, en conjunto con el directorio, mediante dos ingresos: el primero de ellos para la declaratoria de 21 arpilleras (Ingreso CMN N° 8727 del 30.12.2024) y el segundo, para la incorporación de un bordado (Ingreso CMN N° 1931 del 17.03.2025).

Este conjunto fue hallado a fines de 2024, y corresponde a piezas textiles registradas en 1988 que fueron elaboradas por las mujeres del "taller de arpilleras". Este hallazgo da cuenta del protagonismo de las mujeres de la AFDD en sus creaciones y en el desarrollo de un oficio vigente, artesanal y colectivo. Estas obras constituyen un elemento material de denuncia y resistencia ante

las graves violaciones de derechos humanos. La institución es propietaria y administradora de su archivo.

En relación a las gestiones realizadas por la ST, se hizo una primera visita técnica, en la que se llevó a cabo un minucioso registro de cada arpillera, dando origen al inventario. También se realizaron entrevistas con algunas de las arpilleristas y se hizo una segunda visita técnica en colaboración con el Museo Histórico Nacional para determinar el estado de conservación del conjunto. Las obras se encuentran resguardadas en el segundo piso, en el archivo del MH Casa Sola Sierra, ubicado en Avenida Ricardo Cumming N° 1161, en la comuna de Santiago.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 543 del 28.01.2025 se consultó su opinión al Museo Histórico Nacional, quienes respaldaron la solicitud (Ingreso CMN N° 1325 del 20.02.2025). Por Ord. CMN N° 667 del 05.02.2025 se consultó su opinión al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, quienes también respaldaron la declaratoria (Ingreso CMN N° 1650 del 06.03.2025). Además, la declaratoria cuenta con cartas de apoyo de destacadas arpilleristas (Ingreso CMN N° 1898 del 14.03.2025).

El hallazgo de las arpilleras se produjo de manera fortuita el 10 de diciembre del 2024 (Día Internacional de los Derechos Humanos), en un mueble que no había sido abierto en 25 años. Estaban contenidas en una bolsa de plástico, dobladas y apiladas entre sí. Indudablemente, esta disposición de tela sobre tela favoreció su conservación. En estos momentos están resguardadas en el mueble *full space* del archivo.

Las obras que se presentan constituyen una crónica bordada de los hechos ocurridos en dictadura y donde las mujeres de la AFDD fueron protagonistas de sus propias historias; la desaparición de sus padres, esposos, hermanos o hijos, las puso en un doloroso contexto histórico.

En cuanto a los antecedentes históricos, las mujeres comenzaron a coincidir en los lugares donde buscaban a sus familiares, donde empezaron a agruparse orgánicamente. Posteriormente fueron acogidas por el Comité Pro Paz y después por la Vicaría de la Solidaridad. La abogada de la Vicaría, Gloria Torres, junto a la profesora de arte, Valentina Bone, idearon el taller. La educadora se inspiró en las molas panameñas o la técnica de los tapices *amish* para transmitir el conocimiento. El objetivo del taller en ese entonces era proveer un espacio de contención y aprendizaje, pero además, a través del arte contarían sus propias historias y denunciarían lo que estaba ocurriendo en Chile.

El quehacer diario de estas mujeres se enfocó en distintas actividades, tales como marchas, huelgas de hambre, encadenamientos en lugares públicos, manifestaciones, pegatinas, trabajos de asamblea, entre muchas otras actividades. Las arpilleras fueron otra forma de denuncia; en un comienzo bordaban a escondidas y temerosas. Las circunstancias no permitían que se reunieran abiertamente, ni tampoco hablar del oficio. Mucho más adelante, y sin dejar de lado sus actividades de denuncia, las mujeres pudieron reunirse en torno al trabajo de taller, donde primó la colaboración de ideas y los materiales. La idea fue hacer comunidad, acompañarse y no desistir nunca en la denuncia y la búsqueda.

Se exponen algunas de las obras de las arpilleristas de la AFDD, las que son parte de un trabajo autoral, único e irrepetible. Además, se da cuenta de cómo constituyeron una forma de comunicación y denuncia.



Se presenta un breve video en el que se escucha en las propias voces de las arpilleristas las experiencias vividas. Además, se expone el trabajo de inventario elaborado por la ST. Se expone una imagen con las 22 arpilleras a incorporar como atributo de la declaratoria del archivo de la AFDD y se profundiza en las técnicas de bordado, puntadas, bordes y orillados de las obras. Los relatos que se presentan se encuentran bajo un orden cronológico, donde se inicia con el bombardeo a la Moneda y se finaliza con la participación de la AFFD en la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), realizado en 1981.

Las obras tuvieron circulación como elemento material político. De acuerdo a los testimonios, se exhibieron en bibliotecas y escuelas públicas, siempre y cuando el contexto lo permitiera.

En cuanto al estado de conservación de las obras, paradójicamente, la disposición de las telas las ha mantenido casi inalterables y las ha conservado en muy buenas condiciones. Esta revisión se realizó en colaboración con el Museo Histórico Nacional en función del trabajo realizado el 2024 con las mujeres arpilleristas de la Región Metropolitana. Al revisar las arpilleras, estas revelan hilos que las unieron, marcas que delatan alguna exposición o muestra, por lo que se cree que este conjunto se encontró unido como una gran obra que quiso mostrar la historia de la AFDD. Respecto del bordado, las marcas y restos de pintura hacen presumir que estuvo adherida en alguna puerta, quizás en la Vicaría de la Solidaridad o en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), para identificar las oficinas de la agrupación.

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ha dispuesto a una profesional y ha ofrecido elaborar contenedores apropiados para la colección de arpilleras y una caja de conservación para su resguardo y preservación.

Comentarios de las invitadas

La Sra. Gaby Rivera saluda a todos los presentes y a sus compañeras, con las que han estado durante 52 años buscando la verdad que ha sido tan dura de encontrar. Agradece la presentación de la ST, señalando que fue realizada con el alma. Destaca el testimonio y trabajo de las mujeres presentes el día de hoy; el bordar era ir bordando nuestra historia. Pone de relevancia el crecimiento y fortalecimiento con el cual siguen de pie en la incansable búsqueda de justicia y memoria, para que nunca más se vuelvan a repetir en Chile las atrocidades que ocurrieron en dictadura. Da cuenta de parte de las experiencias vividas como parte de un grupo de mujeres que en la búsqueda de sus familiares se fueron encontrando, generando lazos y redes de organización. Lo que comenzaron ha pasado de generación en generación, y continuará siendo así, ya que hasta que no se encuentre al último desaparecido la AFDD va a seguir existiendo.

La Sra. Anita Altamirano pide la palabra. Conmovidada, señala que le emociona ver a la Sra. Victoria Díaz presente el día de hoy, quien ha perdurado en Chile e internacionalmente en la denuncia a través de las arpilleras.

Se agradece a las representantes, que se retiran del salón.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional

11. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Ingresan al salón las representantes del caso.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Sra. Emma de Ramón, Directora del Archivo Nacional, por carta del 24.01.2025 solicitó la declaratoria como MH del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional (Ingreso CMN N° 679 del 27.01.2025). Por Ingreso CMN N° 1318 del 20.02.2025 remitió el expediente de la declaratoria.

El Archivo de Mujeres y Géneros se creó el año 2011, con el objeto de custodiar, de manera específica e intencionada, documentación producida por mujeres y personas de diversidades sexo-généricas, que den cuenta de sus prácticas cotidianas y reivindicaciones sociopolíticas. Esta iniciativa busca ampliar las fuentes históricas para fomentar una memoria y representación más pluralista, consolidándose como una experiencia única a nivel mundial con estas características al interior de un archivo estatal. Se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Archivo Nacional Histórico, cuyo edificio es MN desde el año 1991.

Se trata de un acervo documental que es custodiado por el Archivo Nacional Histórico; la propiedad legal de los bienes que custodia el archivo corresponde a la Dirección Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural. La documentación y objetos reunidos han sido adquiridos principalmente a través de donaciones de particulares y de organizaciones de la sociedad civil. La donación es de carácter perpetua, gratuita y con uso público. Algunos fondos cuentan con restricciones específicas, acordadas con los donantes.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. CMN N° 1533 del 17.03.2025 se consultó su opinión a la Dirección Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural, en su calidad de propietario, que por Ord. N° 189 del 19.03.2025 respaldaron la declaratoria (Ingreso CMN N° 2024 del 19.03.2025). Por Ord. CMN N° 898 del 24.01.2025 se consultó la opinión del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, que también respalda la declaratoria mediante el Ord. N° 229 del 18.03.2025 (Ingreso CMN N° 1988 del 18.03.2025). Además se recibieron 24 cartas de apoyo de académicas y personas vinculadas a estas temáticas.

Para referir al origen del Archivo de Mujeres y Géneros, hay que mencionar la implementación del Programa de Mejoramiento desde la Gestión (PMG), en específico el PMG de Género, que desde el 2002 tiene como propósito incluir este enfoque en cada servicio de las instituciones públicas, para abordar y superar las múltiples expresiones de las brechas de género. En particular, al interior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fueron generando acciones dentro del quehacer institucional para revertir la invisibilidad histórica y cultural hacia las mujeres y diversidades sexo-généricas, apreciadas en la ausencia de autorías femeninas y de temáticas de género en las colecciones bibliográficas, colecciones museográficas, y en los fondos de archivos.

El acervo custodiado por el Archivo Nacional proviene casi en su totalidad de la administración pública, tribunales de justicia, notarios y conservadores, los cuales por ley tienen obligación de transferir su documentación. La mayoría de esta documentación ha sido producida por ciudadanos masculinos, políticos, intelectuales, diplomáticos, científicos, no indígenas. Por tanto, este sesgo en las fuentes históricas refuerza la reproducción de una "historia oficial", centrada en el hombre y sus acciones públicas, excluyendo a quienes no encajan en los estereotipos binarios de género. Esto da cuenta de cómo las mujeres han sido tradicionalmente invisibilizadas en los registros oficiales, limitando su presencia a roles reproductivos, familiares o anecdóticos, mientras que sus contribuciones políticas, sociales, culturales y económicas han sido minimizadas o ignoradas. Las diversidades sexuales han enfrentado una exclusión aún mayor, ya que sus expresiones y cuerpos han sido objeto de censura, criminalización y violencia.

Acorde a este diagnóstico, el año 2011 se creó el Archivo de Mujeres y Géneros con la conformación de un equipo de académicas y activistas especializadas en la materia, con el objetivo principal visibilizar, proteger y poner en valor las producciones culturales de mujeres y personas de la diversidad sexo-genéricas.

Los fundamentos teóricos del Archivo de Mujeres y Géneros se enmarcan en una perspectiva archivística postcustodial, promoviendo procesos de patrimonialización con participación activa de organizaciones y comunidades, mediante la recopilación y preservación de documentos. Esto se ha manifestado en que parte de su acervo, ha sido reunido a través de campañas de donación, en donde el archivo ha salido de su rol tradicional, para abocarse a tareas de búsqueda de documentación.

Atributos

- Los 24 fondos del archivo, que ocupan una superficie de 159,17 metros lineales, considerando 907 unidades de instalación.

De ellos, 16 fondos son cerrados y 8 fondos abiertos. La mayoría fueron producidos en la segunda mitad del siglo XX, entre los que se distinguen las siguientes áreas temáticas: movimientos feministas; cuerpos, identidades, violencia de género, derechos humanos y trabajo; múltiples identidades y formas de ser mujer; construcciones de género, diversidades, disidencias sexo-afectivas y sus reivindicaciones sociopolíticas.

En el acervo es posible encontrar diversas tipologías documentales, desde correspondencia, afiches, boletines y declaraciones a diarios de vida, recetarios, costureros y objetos significativos, tales como un sombrero o una radio portátil, considerando como fuentes las distintas maneras de producir huella que han tenido las mujeres y diversidades sexuales. Se pueden apreciar múltiples soportes, tales como manuscritos, mecanografiados, cintas reel, cassette, VHS, afiches, negativos y fotografías.

Entre los fondos del archivo destacan: el Fondo del MEMCH, uno de los fondos más tradicionales, puesto que informan sobre la historia del movimiento de mujeres en Chile; el Fondo del Sindicato Amanda Jofré, el cual reúne documentación de esta agrupación creada para reivindicar los derechos de las personas transgénero, que corresponde a la primera donación de una organización de estas características a una entidad patrimonial del Estado; el Fondo Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, el cual entrega visibilidad a las trabajadoras

de casa particular, quienes han sido invisibilizadas en la historia; y el Fondo de Audiovisual, el que nace con el objeto de construir nuevas fuentes, donde toma relevancia el relato oral para la historia de las mujeres.

Respecto a la circulación y puesta en valor del acervo, desde el equipo del archivo se han impulsado diversos proyectos de investigación, se ha participado en seminarios académicos, realizado actividades de mediación, recibido pasantes y practicantes, y periódicamente se elaboran exposiciones en colaboración con otras entidades para dar a conocer fondos específicos. Todas estas acciones buscan contribuir a procesos de historización y construcción de nuevos referentes identitarios.

En cuanto a su estado de conservación, el Archivo de Mujeres y Géneros se encuentra debidamente resguardado en el Archivo Nacional, almacenado en el depósito N° 1. El estado de la mayoría de su documentación es bueno; cuenta con un sistema de estanterías metálicas, planeras y sistema de climatización. Los documentos se encuentran dispuestos en unidades de instalación acordes a cada soporte y con materiales libres de ácido.

Valores

- i. El Archivo de Mujeres y Géneros resguarda testimonios, documentos y obras que relatan las luchas, experiencias y contribuciones de mujeres y comunidades de diversidad sexo-genérica en Chile, corrigiendo su omisión entre las fuentes históricas en el acervo documental de la nación, como garantía de una memoria más pluralista.
- ii. El Archivo de Mujeres y Géneros es una herramienta clave para el desarrollo del pensamiento crítico en torno a la equidad de género, los derechos humanos y la historia social. Sus fondos ofrecen material invaluable para la investigación académica y para la educación en torno a la diversidad y la inclusión.
- iii. El Archivo de Mujeres y Géneros preserva la memoria histórica LGBTQ+ en Chile, registrando sus luchas y expresiones, mediante el arte, la cultura y la acción pública, desafiando las estructuras de poder y exigiendo igualdad.
- iv. El Archivo de Mujeres y Géneros adopta un enfoque archivístico postcustodial para incorporar las producciones de mujeres y diversidades sexuales, reconociendo la memoria histórica como un campo en disputa. La presencia y expresión de estos grupos son fundamentales para democratizar la historia y garantizar el derecho a la memoria.

Comentarios de las invitadas

La Sra. Marcela Morales, coordinadora del archivo, agradece a las autoridades, a los consejeros y consejeras, a sus compañeras del Archivo de Mujeres y Géneros, y a las personas de la sociedad civil que han hecho donaciones al archivo. Señala que este es un momento de profunda emoción y reconocimiento de distintos tipos de silencio a sujetas; es un enorme privilegio como funcionarias públicas estar al servicio de nuevas memorias, reconociendo todas las deudas del Estado.

La Sra. Anastasia Benavente, del Sindicato Amanda Jofré, agradece la invitación y el darle la palabra a una persona trans/travesti, ya que a veces tenemos miedo de usar esa palabra debido a que por muchos años se usó de manera peyorativa para denostar y violentar; señala que hoy reivindican esa palabra con orgullo. Se refiere a las preocupantes cifras de esperanza de vida de mujeres trans, donde algunas de las razones tienen que ver con un entramado de violencia directa cultural y estructural. A lo largo de la historia ha habido una visibilización de la comunidad trans/travesti bajo la criminalización y la patologización, por lo que el poder estar trabajando mano a mano con las compañeras del Archivo de Mujeres y Géneros creando nuestra propia historia a partir de nuestras voces tiene un valor tanto simbólico como material y político, en un contexto en el que preocupan los discursos ultraderechistas y de odio. Este archivo es una estrategia más de supervivencia y organización. Finalmente, señala que la verdadera revolución será solamente envejecer con dignidad, respeto y amor.

La consejera Emma de Ramón indica que se abstiene de la votación en su calidad de solicitante de la declaratoria. Da cuenta de parte de la historia mediante la cual se generó el Archivo de Mujeres y Géneros y agradece a quienes fueron parte del proceso y lo apoyaron. Agradece también el apoyo de la ex Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos Magdalena Krebs y de la actual Directora del Serpat; agradece también a las personas que están confiando en el archivo y realizando donaciones. Pone de relevancia que no es necesario estar en el mundo público para ser recordada; se refiere a mujeres como Alicia Contreras, empleada doméstica que escribió su propia biografía, presente en el archivo. Este archivo es una gran declaración de que todos cabemos en el patrimonio archivístico nacional; reflexiona sobre aquello y lee parte de un poema de Gabriela Mistral.

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a las primeras mutualidades de trabajadoras mujeres que hubo en el país, siendo la primera fundada por Micaela Cáceres de Gamboa. También se refiere a los primeros partidos políticos femeninos que hubo y a la primera senadora mujer, María de la Cruz.

La Sra. Ana Martínez se refiere al rol fundamental que tuvo para ella este archivo para buscar y descubrir la historia de mujeres públicas; es una fuente para hablar de participación política femenina. Hoy en día y en el futuro, las niñas y adolescentes tendrán mucho más donde buscar.

Las invitadas del caso se retiran momentáneamente.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Colección Justicia Espada Acuña

12. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la Colección Justicia Espada Acuña Mena, custodiada por el Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Ingresan al Salón de Consejo las y los invitados de este caso.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Sra. Fernanda Vera, Directora del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, mediante carta del 06.02.2025 solicitó la declaración como MN en la categoría de MH de la Colección Justicia Espada Acuña Mena, consistente en 288 documentos y 13 objetos (Ingreso CMN N° 1204 del 14.02.2025).

La colección fue donada a la Universidad de Chile en 2019, por familiares de la Sra. Justicia Espada Acuña, los Sres. Millapol Gajardo y Mireya Gajardo, siendo custodiado en la actualidad por el Archivo Central Andrés Bello. La colección concentra documentación comprendida entre 1888 y 2018. Durante los años 2021-2022 se llevó a cabo el proyecto "*Aplicación de tratamiento archivístico, conservación, digitalización y difusión de la donación del archivo personal y familiar de Justicia Espada Acuña Mena (1893-1980) Primera mujer ingeniera de Chile y Sud América del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile*" financiado por el fondo de Ayuda a Proyectos Archivísticos de Iberarchivos.

Dado que la colección pertenece actualmente al Archivo Central Bello, se aclara que el propietario es quien solicita la declaratoria, siendo prescindible su consulta de opinión.

Justicia Acuña nació en una familia de clase media junto a tres hermanas y cuatro hermanos, donde se favoreció la educación igualitaria entre hijos e hijas, siendo esta una situación distintiva para la época de finales del siglo XIX. Respecto a su educación, se forma principalmente en el Liceo de Aplicación - Sección de Niñas, para obtener posteriormente dos grados de bachiller y entrar en 1913 a la carrera de Ingeniería Civil en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, titulándose en 1919. Al año siguiente comenzó una carrera pública como Ingeniera Calculista en el departamento de Vías y Obras de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, institución donde trabajó toda su vida, a excepción de un período de 14 años, donde se dedicó a su maternidad.

A lo largo de su carrera, Justicia recibió diversos reconocimientos, entre los que destaca el premio con su nombre del Instituto de Ingenieros de Chile, así como el renombramiento de la Torre Central de Beauchef con su nombre en 2022. Además, dentro de su carrera destacan obras civiles de reforzamiento a los Puentes Aconcagua, Tinguiririca y el Viaducto del Malleco.

Respecto a su contexto de producción, la colección corresponde al esfuerzo realizado por la familia de Justica, quienes reconocieron el importante rol de su madre a nivel nacional y latinoamericano. La colección incluye documentación relacionada a distintos ámbitos de la vida de Justicia como estudiante, ingeniera, hija, hermana, madre, esposa y abuela.

La colección está compuesta por el Fondo Justicia Espada Acuña Mena, de 3 metros lineales, y la Sección de Libros y Objetos. El fondo consta de 4 secciones: Personal, organizada en 6 series de 144 documentos; Actividades Académicas, organizada en 2 series de 35 documentos; Actividades profesionales, organizada en 3 series de 79 documentos y, Acerca de Justicia Acuña, con documentos póstumos, organizado en 3 series de 30 documentos. La sección de libros y objetos se compone por 2 objetos -un galvano y un sombrero- y 11 libros de su colección familiar.

Se detallan las tipologías documentales albergadas. Se destaca el cuaderno de apuntes de sus clases en la escuela de ingeniería, y su diploma de título, donde es necesario hacer énfasis en el rol que tuvieron las políticas públicas de la época en posibilitar el estudio de Justicia, esto gracias al Decreto Amunátegui, de 1877, que permitía a las mujeres formarse en estudios universitarios.

Por otra parte, se menciona que Justicia fue la única estudiante en una facultad llena de varones, para luego entrar a trabajar a EFE, contando nuevamente sólo con colegas hombres. Además, después de casarse tuvo 7 hijos hombres. Estando gran parte de su vida rodeada de varones, la llegada de su primera nieta mujer causó un gran orgullo y conmoción en ella, por lo que le dedica un poema, titulado la "niñita al cumplir un año"; en él se refleja la parte más lúdica y creativa de Justicia, quien creaba versos para los cumpleaños de Alfredo y venía de una familia que gustaba de realizar actividades colectivas como circo familiar y cátedras de variados temas los fines de semana.

Se presenta un recorte de prensa de 1978, en el que se describe a Justicia como una mujer "suave en el modo, fuerte en el hecho", hablando de su rol como primera ingeniera de Chile, dedicada a ferrocarriles, pero madre y ama de casa a la vez.

Otro tema importante a relevar en esta declaratoria, es el proyecto de Iberarchivos, gracias al que pudo financiarse la conservación de esta colección y que actualmente se pueda presentar en excelente estado. Este proyecto significó el trabajo interdisciplinario de cuatro áreas del Archivo Central que permitieron establecer una metodología de trabajo que podrá ser aplicada para casos futuros como un buen referente. Se llevaron a cabo foros y seminarios realizados por el archivo, en el cual se expuso parte de este proceso, el cual tuvo una participación directa y permanente de la nieta de Justicia, quien aportó a la comprensión de la colección, de las decisiones de registro tomadas por Justicia y de que estas pudieran ser consideradas como parte de los criterios de intervención en las piezas.

Las piezas presentan un deterioro generalizado de suciedad superficial, rasgados, oxidación, lagunas y manchas de humedad, entre otras, contando con un estado de conservación de regular a malo, comprensible por su origen doméstico. Para su conservación se ha considerado el uso de carpetas simples y la confección de estuches de cuatro solapas, usando en ambos casos papel libre de ácidos y forros de geltex. Respecto a los criterios aplicados, se consideró separar las piezas que contaran con soportes secundarios con escritos y fechas, sin eliminarlos, con papeles libres de ácido entre ambos elementos, evitando así su oxidación, pero permitiendo la contextualización de cada pieza en base a lo descrito por Justicia en ellas.

Respecto a su restauración, se aplicaron los criterios de reversibilidad, respeto por la originalidad de la obra y la evaluación caso a caso. Se realizó un diagnóstico de las piezas mediante estudios de solubilidad, tomas de PH, microscopías, entre otros. En su restauración se realizaron laminaciones, limpiezas químicas y mecánicas, consolidaciones de puntas, reintegros cromáticos, desmontajes, entre otros.

Por último, se menciona que existió un trabajo de difusión de parte de las piezas en la Sala Museo Gabriela Mistral de Casa Central y en la Torre Central de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ambas de la Universidad de Chile. Adicionalmente, existieron proyectos con empresas tales como Google y EFE, en su campaña "mujeres que mueven".

Valores

- i. La Colección de Justicia Espada Acuña Mena ofrece un testimonio único, personal y familiar sobre la vida y obra de una mujer que rompió barreras de género en un contexto donde la participación profesional en espacios considerados históricamente masculinos -como las matemáticas, ciencias e ingenierías- era una excepción. Su irrupción en él puso en evidencia las brechas existentes en equipamiento e infraestructuras de acceso para las mujeres.
- ii. La variedad de tipos de documentales, como diplomas, cuadernos de notas, planos, correspondencia personal, fotografías y recortes de prensa, permite reconocer y reconstruir su vinculación personal y profesional con la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y su rol en la construcción de infraestructura pública para el país.
- iii. El conjunto documental incluye material de trabajo firmado por Justicia Espada Acuña Mena, enmarcándola como una pionera dentro del campo laboral de las mujeres, y en particular, el de la ciencia y la ingeniería en Chile. De esta manera, se conforma como un referente para la historia de las mujeres en el acceso a derechos profesionales y de propiedad intelectual.
- iv. Desde un análisis y puesta en valor del Patrimonio Doméstico, la colección permite reconstruir una parte del papel que las mujeres han tenido en la sociedad y reflexionar sobre las complejidades que encierran las múltiples identidades sujetas a su productora.
- v. La colección de Justicia Espada Acuña Mena es representativa de una trayectoria educativa y profesional que es consecuencia de políticas del Estado que permitieron el acceso de las mujeres a la educación secundaria y superior, como también su inserción profesional en el ámbito público.
- vi. La forma en que el conjunto documental es abordado desde el Archivo Central Andrés Bello, es una demostración de un modelo metodológico aplicable a fondos abiertos, donde Justicia participa como productora y curadora de los documentos a conservar a lo largo de su vida con el objetivo de forjar un legado familiar, dotándolos de sentido y jerarquía.

Atributos

Colección Justicia Espada Acuña Mena, distribuida de la siguiente forma:



COLECCIÓN JUSTICIA ACUÑA MENA	Fondo Justicia Espada Acuña Mena	Personal (1895-1980)	6 series	144 documentos
		Actividades Académicas (1906-1956)	2 series	35 documentos
		Actividades Profesionales (1913-1979)	3 series	79 documentos
		Acerca de Justicia Acuña (1980-2018)	3 series	30 documentos
	Sección de Libros y Objetos	13 documentos		

Comentarios de las invitadas e invitado

Inician las Sras. Pilar Barba, Vicerectora de la Universidad de Chile; y Fernanda Vera, Directora del Archivo Central Andrés Bello, agradeciendo las gestiones realizadas por la ST y el CMN. Se reiteran parte de los valores presentados en la exposición de declaratoria, dando énfasis al rol de la Universidad de Chile en la protección del patrimonio nacional.

La Sra. María Mireya Gajardo, nieta de Justicia, agradece al Archivo Central Andrés Bello y a la Universidad de Chile por el tratamiento de restauración y conservación que han efectuado en la Colección de Justicia Espada; señala como elementos primordiales de esta declaratoria la memoria y el símbolo. Se refiere a su abuela desde un enfoque de género, respecto a su figura como esposa, madre y abuela, y en cómo se articulaba con su rol profesional, otorgando igual jerarquía a ambos trabajos. Lo aprecia como un reflejo de muchas mujeres hasta la actualidad y apunta a la memoria como recurso de lucha para lograr igualdad y equidad.

Finalmente, el Sr. Francisco Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile relata cómo la figura de Justicia Espada ha tomado fuerza en la facultad a partir de 2018, al alero de las movilizaciones estudiantiles, siendo relevada principalmente por el estudiantado femenino. Relata cómo esto desencadenó el posterior renombramiento de la Torre Central de la Facultad. Agrega que este acontecimiento es particular, y que sólo existen dos edificios con nombres, que son el de un decano relevante y el de Justicia. Se enfatiza cómo se releva su memoria para el total del estudiantado, sin hacer diferenciación de género. Existe una unidad de diversidad de género y enmarca a Justicia como un referente para aquello. Manifiesta un gran orgullo para el área STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de poder contar con la figura de Justicia y de cientos de mujeres líderes en estas áreas. Agradece la instancia.

Las invitadas e invitado del caso se retiran de manera momentánea.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH)

13. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH), comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud fue realizada por la Seremi de la Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, Sra. Ana Martínez Chamorro, en enero del presente año (Ingreso CMN N° 46 del 03.01.2025).

El inmueble y los archivos se encuentran ubicados en la calle San Luis 1438, comuna de Independencia, Región Metropolitana. Este fue construido a inicios del siglo XX; su uso original era de equipamiento residencial y su uso actual es de equipamiento de carácter social. El sistema constructivo predominante del bien es de muros de albañilería.

El caso ha sido trabajado por la Secretaría Técnica desde enero del presente año, pasando por distintas instancias de la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención los días 6 y 27 de febrero. Así también, se destaca la realización de un taller de valores y atributos realizado por la ST el 22 de enero del presente año.

Sobre la información regulatoria vigente, el Plan Regulador Comunal de Independencia aprobado en el año 2014 identifica la zona en la que se emplaza el inmueble, como "A-1 Residencial Mixta Baja altura con Actividades productivas Inofensivas", la cual permite los usos ya mencionados y también los asociados a área verde y espacios públicos. También prohíbe todos los que dicho instrumento categoriza como no permitidos. El sector permite una altura máxima de 15 metros para vivienda colectiva. El bien en estudio no presenta protección como Inmueble de Conservación Histórica.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión sobre la declaratoria: Mediante el Ord. CMN N° 669 del 05.02.2025 se solicitó su opinión a las Sras. María Lenina del Canto y Rosa Amelia Ferrada, representantes de "Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena Sociedad Limitada", en su calidad de propietarias; mediante carta del 17.03.2025, la Sra. María Lenina del Canto, indicó su opinión favorable (Ingreso CMN N° 1993 del 18.03.2025); lo propio realizó mediante carta del 18.03.2025 el Sr. Leonardo Fonseca, apoderado legal de Rosa Ferrada (Ingreso CMN N° 2001 del 19.03.2025). Mediante el Ord. CMN N° 795 del 07.02.2025 se solicitó su opinión al Alcalde de la comuna de Independencia, el Sr. Agustín Iglesias, quien mediante oficio N° 260 de la Municipalidad de Independencia, manifestó su apoyo a la declaratoria (Ingreso CMN N° 2023 del 19.03.2025).

Además, se han recibido cartas y manifestaciones de apoyo a la declaratoria por parte de las siguientes organizaciones, instituciones y personas: Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana (Ingreso CMN N° 824 del 31.01.2025); Coordinadora del Observatorio de Género y Equidad, Teresa Valdés (Ingreso CMN N° 1037 del 10.02.2025); Fundadora de la Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio y Presidenta de la Fundación Poderes LGTBIQANB+, Érika Montecinos (Ingreso CMN N° 1534 del 28.02.2025); Investigadora del Instituto de Estudios Avanzados de la

USACH, Kathya Araujo (Ingreso CMN N° 1536 del 28.02.2025); Coordinadora Ejecutiva del Fondo Alquimia, María Paz Becerra (Ingreso CMN N° 1567 del 03.03.2025); Representante legal de la Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres, Priscila González Badilla (Ingreso CMN N° 1708 del 07.03.2025). Se recibió copia de un formulario digital con 1432 firmas de la sociedad civil (Ingreso CMN N° 1497 del 26.02.2025); copia de 78 firmas físicas (Ingreso CMN N° 317 del 14.01.2025) y 245 firmas físicas reunidas en la marcha del 8 de marzo recién pasado (Ingreso CMN N° 1761 del 11.03.2025).

Se presentan los antecedentes históricos del MEMCH articulados en 3 diferentes etapas: MEMCH histórico (1935-1953), MEMCH 83' y MEMCH en democracia hasta la actualidad. Se menciona que el MEMCH de 1935 fue un movimiento de mujeres de distintos estratos sociales, intelectuales y profesionales con un importante compromiso social y político. Se concibió como un espacio democrático y pluralista, abierto a mujeres unidas por la lucha no solo por el derecho al sufragio, sino también por su emancipación económica, social y jurídica. Con una organización de alcance nacional, el movimiento estableció múltiples sedes tanto en Santiago como en distintas ciudades. Sus principales luchas incluyeron la conquista de condiciones laborales más justas, la igualdad jurídica con los hombres, la protección de la infancia en situación de abandono, así como la legalización del divorcio, la anticoncepción y el aborto.

Tras el golpe de Estado en Chile y la consecuente dictadura cívico militar, las mujeres fueron las primeras en organizarse en respuesta a la desarticulación de los espacios de participación, como también en contra de la violación de los derechos humanos. En este contexto, en los años setenta y ochenta, se configuraron movimientos feministas vinculados a la reflexión sobre las condiciones de las mujeres en Chile. Sumado a esto, se empezaron a movilizar redes de apoyo internacional, impulsadas por mujeres que se encontraban en el exilio. Algunas de ellas tenían trayectorias ligadas al mundo intelectual, y contribuyeron también a la problematización colectiva acerca de las violencias hacia las mujeres. El año 1983 se caracterizó por la movilización social en contra de la dictadura militar, contexto en el cual resurge el MEMCH, denominado MEMCH 83', respaldado por Memchistas históricas, como Elena Caffarena y Olga Poblete. Parte de sus funciones fue articular a los diversos movimientos en torno a los objetivos asociados a la lucha por la democracia y la eliminación de las formas de discriminación contra las mujeres; participaron en actos de protesta contra la dictadura, como también de defensa de los derechos humanos, liderando la primera manifestación de mujeres frente a la Biblioteca Nacional. Posteriormente, se involucrarían en el plebiscito para el triunfo del "NO", participando también del despliegue territorial para enseñar a las personas como ejercer su derecho a voto.

Con el retorno a la democracia los movimientos feministas y de mujeres vivieron un proceso de reformulación que se expresó en la diversificación de sus organizaciones. En este contexto, el MEMCH tuvo que repensar su rol civil, formalizándose como una sociedad e iniciando el proceso para adquirir un recinto que las albergase como organización. Eso se concretó en 1996 con la adquisición de la casa del MEMCH con fondos internacionales provenientes de la Fundación Alemana Heinrich-Böll-Stiftung.

El entorno del inmueble se caracteriza por su escala residencial, con casas de fachada continua y sin antejardín. El sector, que ha tenido un aumento de su plusvalía durante los últimos años, se ha visto un tanto deteriorado por el uso de la platabanda como estacionamiento.

En cuanto a lo arquitectónico, la casa se caracteriza por estar construida en albañilería de ladrillo en su perímetro y tabiquería rellena de tierra cruda. El predio en el que se emplaza es de 425



m² y cuenta con aproximadamente 327 m² construidos, distribuidos en un solo nivel. La fachada del inmueble se caracteriza por su terminación en estuco granulado, con vanos asimétricos y murales. El acceso se produce mediante un zaguán que conecta con el corredor central.

Se expone y se profundiza respecto a la distribución espacial de la casa, que cuenta con espacios comunes, oficinas, centro de documentación, sala de reunión, y patio y salón.

El estado de conservación de la casa se define como regular. Existen pequeños desprendimientos en entablados de cielo del pasillo; desprendimiento de pintura en muros y puertas exteriores a causa de la humedad, y desprendimiento parcial en el cielo americano en el salón principal.

El conjunto documental que se propone formar parte del Monumento Nacional, corresponde a documentación interna producida y acumulada por la generación de Memchistas 83' en adelante, en relación a los derechos de las mujeres en el contexto de dictadura militar y en la lucha por el retorno a la democracia. El movimiento definió como línea de trabajo el desarrollo de instrumentos de difusión y comunicación, que tenían distribución mano a mano, con el fin de construir un vínculo con entidades dentro del país y mantener los lazos con agrupaciones internacionales latinoamericanas. En esta línea, entre las tipologías documentales se pueden identificar boletines y cartillas de difusión popular, como Folletos Educativos producidos en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) en 1998.

Existe también un importante acervo de fotografías análogas, que corresponden a registros realizados por las mismas integrantes del MEMCH, dando cuenta de sus actividades, tales como espacios formativos, seminarios, talleres, reuniones y movilizaciones en el espacio público. Otra documentación organizada corresponde a documentos de sistematización interna, tales como registros de seminarios, escuelas de formación, y carpetas íntegras con la documentación de proyectos desarrollados al alero del MEMCH.

Las mujeres memchistas han resguardado en la casa un acervo documental relevante respecto de su quehacer relacionado a estos últimos 40 años. Recientemente iniciaron un proceso de construcción de archivo, con lo cual se han identificado tres principales conjuntos:

- Fotografías: organizado en 40 series. Con 1.098 positivos en álbumes de fotos, considerando 1 unidad de conservación
- Comunicaciones: organizado en 5 series documentales consistentes en 184 ejemplares. Resguardado en 1 unidad de conservación.
- Proyectos: organizado en tres series, constituidas en tres carpetas. Contempla una unidad de conservación.

Esta documentación está en un proceso de tratamiento archivístico, en el que se está realizando la identificación y conservación preventiva de cada pieza, para luego trabajar en su descripción y digitalización. La casa del MEMCH contempla una sala destinada como centro de documentación, donde se ha resguardado el archivo de la organización y una diversidad de publicaciones provenientes de organizaciones feministas, por acumulación de documentación. Durante este proceso ha existido acompañamiento de la ST, lo que ha permitido otorgar lineamientos acerca del resguardo en cuanto a una conservación preventiva y orientaciones para el uso y manipulación de la documentación. Finalmente, el material identificado para formar parte del MN,

será limpiado y dispuesto en unidades de instalación libres de ácido, e identificado en una estantería exclusiva, generando un espacio definido dentro del repositorio documental.

Valores

- i. La Casa del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) alberga a esta organización desde 1996. El inmueble es una expresión material de la memoria histórica del MEMCH, el cual constituye uno de los principales referentes de la historia del feminismo y de los movimientos de mujeres en el país desde la década de 1930.
- ii. La adquisición de la Casa por parte del MEMCH significó el fin de un periodo de itinerancia para la organización. Este recinto materializa el proyecto político y social, a través de la adecuación y apropiación de sus espacios.
- iii. A través de este espacio, el MEMCH ha consolidado su rol articulador dentro del movimiento feminista, lo que se ejemplifica en albergar en sus dependencias a otra importante organización: la Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres. También, esta casa es un referente para mujeres y organizaciones feministas tanto a nivel local como nacional.
- iv. El espacio de la Casa del MEMCH da soporte a una red intelectual y política que ha permitido el debate, circulación de ideas y acciones que han incidido críticamente en la agenda de las políticas públicas en torno a los derechos de las mujeres.
- v. Este lugar ha tenido un rol de acogida y educación en contextos de violencia de género hacia la mujer, reflejado en el otorgamiento de apoyo psicológico y talleres de autocuidado.
- vi. El archivo del MEMCH reúne la documentación generada en el quehacer intelectual, social y político de la organización, en su objetivo de promover los derechos y el bienestar de las mujeres. Estos documentos son originales y dan cuenta de la historia reciente de esta organización, en sus distintas etapas y desafíos. Este conjunto documental fue producido y será resguardado en esta casa, desde la cual quedará disponible para uso y valoración del movimiento feminista.
- vii. La preservación de la Casa y archivo del MEMCH en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos de las mujeres, contribuyendo a reducir la brecha de su representación en la memoria histórica y patrimonial de Chile. Visibilizar el importante rol histórico de los movimientos feministas y de mujeres en la obtención y reconocimiento de derechos en nuestro país, es fundamental para las futuras generaciones de mujeres y grupos históricamente oprimidos.

Atributos

- Corredor central que se extiende desde el acceso hasta el patio posterior del inmueble.
- Centro de documentación.
- Estar, con iluminación cenital.
- Patio ubicado en la parte posterior.
- Salón principal.
- En su archivo: 3 cajas de conservación, organizadas en tres subfondos: Fotografías, Comunicaciones y Proyectos.



Se presenta la propuesta de polígono de protección del MH con el siguiente criterio de delimitación: predio completo asociado al rol 1637-80 más la solera que lo enfrenta hacia la Calle San Luis. El área propuesta a proteger es de 487 m².

Comentarios de las invitadas

La Sra. Rosa Yáñez, Presidenta de la Corporación MEMCH, indica que la solicitud ha sido presentada para que esta casa siga siendo un referente para las mujeres, ya que es un espacio seguro y que permite actuar libremente. Da cuenta de parte de la historia del MEMCH expuesta en la presentación y las labores que ha realizado en cuanto a los derechos de las mujeres. También destacó el trabajo del MEMCH en la capacitación de mujeres en labores de cuidado, quienes necesitaban empleo, brindándoles capacitación en atención de enfermos. Este esfuerzo culminó en el reconocimiento del trabajo de cuidado como una labor remunerada, lo que se consolidó con la creación del Sistema Nacional de Cuidados en 2023.

Actualmente, la organización ha retomado su labor en los territorios, enfocándose en la articulación de redes comunitarias y la promoción de derechos, especialmente en contextos donde las mujeres se sienten aisladas o desmotivadas. Subraya la necesidad de fortalecer la discusión sobre salud sexual y reproductiva, la brecha salarial y los derechos en todas las etapas de la vida, enfrentando los discursos de odio y el retroceso en avances feministas. Finaliza destacando la importancia de la organización y el diálogo colectivo para seguir construyendo una sociedad más justa para las mujeres.

La Sra. Virginia Vargas, Secretaria de la Corporación MEMCH, aborda la precariedad laboral que enfrentan las mujeres, especialmente en relación con el trabajo doméstico. Destaca que este trabajo, aunque no remunerado, es fundamental para la economía del país, ya que sostiene la vida cotidiana de niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Señala que una de las preocupaciones actuales del MEMCH es la situación de las mujeres mayores, resaltando la importancia de espacios donde puedan debatir, formarse y organizarse. Destaca la relevancia de la sede del MEMCH como un punto de encuentro para la realización de talleres, actividades sociales y vinculación territorial. Subraya que el MEMCH ha sido históricamente una organización con fuerte presencia en los territorios, manteniendo lazos con distintas comunidades y generando instancias de formación en género. Afirmó que su mayor valor radica en su capital humano y en su rol en la educación de mujeres de distintas generaciones, desde las fundadoras como Elena Caffarena, Olga Poblete y Marta Vergara, hasta las actuales y futuras integrantes. Finalmente, enfatiza que aún existen grandes deudas en materia de igualdad de género, citando como ejemplo la persistencia del femicidio y la violencia machista. Concluye que la lucha del MEMCH debe continuar para garantizar una sociedad más equitativa para las mujeres.

La Seremi de la Mujer y Equidad de Género, Ana Martínez Chamorro, agradece al MEMCH por su presentación y destaca la importancia de reconocer espacios históricos fundamentales para la historia de las mujeres. Resalta que el MEMCH es uno de los movimientos más longevos de Chile, mencionando a referentes como Elena Caffarena, Olga Poblete y Graciela Mandujano, quienes marcaron hitos en la lucha por los derechos de las mujeres. Señala que la institucionalidad de género actual no existiría sin los movimientos feministas y destaca los avances logrados gracias a su lucha, como el derecho al sufragio, el divorcio y la visibilización de los cuidados y los derechos sexuales y reproductivos. También recalca que más de 1.400 organizaciones respaldaron la declaratoria de la

sede del MEMCH como MH, subrayando la importancia de rescatar una historia que ha sido invisibilizada. Concluye reafirmando el compromiso del Ministerio de la Mujer con la protección y preservación de este espacio, asegurando que la historia de las mujeres debe ser conocida y valorada por las nuevas generaciones.

Las invitadas se retiran de manera momentánea.

Debate y acuerdos

Se da paso a comentarios generales de consejeros y consejeras sobre las presentaciones.

La consejera Verónica Serrano felicita la iniciativa de llevar a cabo esta sesión con una concentración de elementos patrimoniales a rescatar en torno a la mujer. Se refiere y reflexiona sobre su experiencia siendo una mujer joven durante la dictadura, momento en el cual las mujeres tenían un rol secundario y había dudas sobre cómo enfrentarse a ello. Destaca las presentaciones realizadas, las que la emocionaron y dan cuenta de la importancia de las mujeres; es una prueba de su lucha, de su existencia, y de cómo han ido abriendo caminos. Es importante cuidar los derechos de la mujer.

El consejero Cesar Millahueique destaca los valores de cada una de las presentaciones realizadas. Señala que durante el resto de la sesión podría desconectarse de la reunión por lo que manifiesta su apoyo y aprobación para cada uno de los casos.

La Subsecretaria agradece las presentaciones de las profesionales que expusieron. Era muy importante que en marzo se tuviera esta concentración de casos relativos a la historia de las mujeres en Chile, en consonancia con el Día Internacional de la Mujer. Agradece también a consejeros y consejeras por estar presentes, y tanto al Archivo Nacional como al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por el trabajo que se ha hecho relacionado a la historia de las mujeres. Hace presente que hoy en día los monumentos existentes en el país son en su mayoría dedicados a hombres; el Estado tiene un rol fundamental en cuanto al reconocimiento de las mujeres como parte de la memoria histórica de nuestro país. Es necesario que tanto hombres como mujeres conozcan esa historia. Finalmente, indica que deberá abstenerse de la votación respecto del caso de Irán 3037, por ser la solicitante de la revisión del decreto.

La consejera Sofía Valenzuela destaca el reconocimiento a distintos tipos de patrimonio durante esta sesión y manifiesta su apoyo a cada uno de ellos. Las presentaciones han tenido una gran carga emotiva, con grandes historias.

El consejero Felipe Gallardo felicita a la ST por el trabajo realizado. Se ha presentado un universo de bienes culturales articulados en torno a aspiraciones de libertad, igualdad y fraternidad del género femenino. Es reconfortante ver que parte de esa historia se esté visibilizando el día de hoy. Visto todo el sacrificio y sufrimiento que ha costado llegar hasta donde estamos, es muy importante cuidar los derechos para no retroceder. Manifiesta su apoyo a todos los casos.

La consejera Cecilia García-Huidobro se suma a las felicitaciones a esta sesión. La contundencia y solidez de las presentaciones nos han dejado sin palabras. Estas pueden simbolizarse en el relato del hallazgo del conjunto de arpilleras que se encontraron en un mueble que no se había



abierto durante décadas. Ése es el rol del CMN: abrir cajones donde se encuentran nuestros tesoros patrimoniales y visibilizarlos.

El consejero Carlos Carrasco aparte de sumarse a lo dicho por consejeros y consejeras, destaca el valor que la sociedad le entrega al patrimonio, el que no es tan solo material. No hay ningún elemento anti valórico para votar en contra de estas declaratorias.

El consejero Juan Guillermo Prado reflexiona en torno a la importancia de las mujeres de pueblos originarios, destacando a personajes como María Angata.

La Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se suma al sentimiento de emoción general y destaca las luchas de las mujeres en época de dictadura. Hoy desde el Estado toca reconocer y rescatar esa memoria histórica. Se siente orgullosa de estar cumpliendo con ese trabajo desde el CMN y el Serpat; se está haciendo justicia y se está cumpliendo con el derecho a la memoria ganado por las mujeres. Se seguirá trabajando para seguir avanzando y no retroceder en derechos. Agradece al Archivo Nacional y al Archivo de Mujeres y Géneros, que ha sido parte de la trinchera de lucha y resistencia resguardando un tremendo patrimonio. También agradece a las funcionarias y funcionarios de la ST por el gran trabajo realizado; ha sido una lección de compromiso.

La ST extiende los agradecimientos a todos los compañeros y compañeras que han estado detrás de esta sesión; a quienes dibujan los polígonos, realizan los planos, toman fotografías, toman acta y organizan las sesiones.

Se da paso a la lectura de las propuestas de acuerdo y a comentarios para cada caso presentado.

Propuesta de acuerdo modificación de decreto del MH Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque"

El consejero Fernando Pérez se suma a las felicitaciones de los casos y señala que no tiene problemas de fondo con ni uno de ellos; sin embargo sugiere que se pueda examinar la redacción de los valores, especialmente de los sitios de memoria. Hay que encontrar una fórmula para dar cuenta del valor que tiene conservar algo, que es testimonio al mismo tiempo de un antivalor. No pide que se cambie nada ahora, ya que excede a lo que se está haciendo acá, pero no puede dejar de mencionarlo.

La propuesta se somete a votación. Por 10 votos a favor y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de modificar el decreto que declara Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Centro de detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", para incorporación de valores y cambio de nombre, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

La Subsecretaria se abstiene por ser la solicitante de la modificación de decreto. Los consejeros y consejeras Varinia Brodsky, Karen Moreno, Oscar Toro, Jorge Paredes y Osvaldo Solís no votaron por haberse retirado antes de la sesión; el consejero César Millahueique no votó por estar momentáneamente ausente.

Propuesta de acuerdo modificación de decreto del MH Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos

El consejero Fernando Pérez propone que se realice una puesta en valor en el área a incorporar al MH, ya que para las personas lo que se ve es una cancha de fútbol; sería importante para efectos de la comunicación hacia el público que existieran elementos para que se pudiera comprender este sitio de memoria, mediante, placas, letreros o marcas en el suelo. Al respecto, la consejera Verónica Serrano señala que en el manual de autorizaciones previas se podría considerar lo mencionado por el consejero Pérez.

El consejero Pérez pide revisar y compatibilizar la presentación y la reconstrucción arquitectónica en la que se mostró información respecto de la composición de la barraca; se dijo que no tenía ventanas ni puertas, pero ellas se incluyen en la graficación, lo que se debe corregir.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 11 votos a favor y de manera unánime, este Consejo se pronuncia a favor sobre la conveniencia de modificar el Decreto N° 252 del 27.06.2012 que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Campo de Prisioneros Tres y Cuatro Álamos, para el cambio de nombre, la ampliación de polígono de protección y la incorporación de valores asociados a la presencia de mujeres en el centro de detención, tortura y desaparición, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del respectivo decreto asociado al plano de límites N° 4-2025.

La Subsecretaria hace presente el traspaso progresivo de este MH a la Corporación 3 y 4 Álamos.

El consejero Felipe Gallardo subraya que este tema fue visto en extenso en la Comisión de Declaratorias, Normas de Intervención y Planes de Manejo; todo lo que se ha señalado se consideró en esa ocasión.

Propuesta de acuerdo modificación de decreto del MH Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), para incluir un conjunto de arpilleras

El consejero Fernando Pérez destaca este conjunto de arpilleras y sugiere que se pueda apoyar a la agrupación en la correcta gestión de este patrimonio, ya que la tela tiene distintas condiciones de conservación que el papel. La Subsecretaria propone el apoyo del equipo del Museo Histórico Nacional encargado de ver las colecciones textiles.

La ST señala que ya se está trabajando con el Museo Histórico Nacional y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en relación a lo mencionado por el consejero Pérez y la Subsecretaria. Prontamente se presentarán resultados.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 12 votos a favor y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de modificar el Decreto N° 54-2024, para la incorporación del conjunto de 22 arpilleras al Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Archivo de la Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

Los consejeros y consejeras Varinia Brodsky, Karen Moreno, Oscar Toro, Jorge Paredes y Osvaldo Solís no votaron por no encontrarse momentáneamente o haberse retirado antes de la sesión.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional

El consejero Fernando Pérez plantea como punto a discutir el nombre del archivo, ya que por lo que vio es más un archivo de reivindicaciones de mujeres y diversidades sexuales. No considera que sea bueno segregar la producción de mujeres en un archivo. La consejera Emma de Ramón señala que este es un tema que ha sido discutido anteriormente. El Archivo Nacional funciona por producciones del Estado y la idea del Archivo de Mujeres y Géneros fue buscar colecciones particulares para preservarlas y tenerlas disponibles. No necesariamente es un archivo de reivindicaciones, ya que hay documentos que son cartas de mujeres a sus parejas, o de una madre llorando a su hijo.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 11 votos a favor y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del respectivo decreto.

La consejera Emma de Ramón se abstuvo, por ser la solicitante de la declaratoria.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Colección Justicia Espada Acuña

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 12 votos a favor y de manera unánime, este Consejo se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Colección Justicia Espada Acuña Mena custodiada por el Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico de la Casa y el Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH)

El consejero Fernando Pérez señala que en la presentación entendió que el archivo se refería al nuevo MEMCH, pero lamentaría que el archivo no quedara abierto a la dimensión histórica de las raíces del MEMCH. En segundo lugar, plantea la posibilidad de que se pueda completar el inventario del archivo para que quede más protegido.

La Subsecretaria menciona que efectivamente en el proceso de solicitud de declaratoria fue importante construir la historia del MEMCH desde 1983 en adelante, quizás por eso la presentación puso énfasis en ello; la idea es posicionar la casa dentro de la línea histórica, que por cierto recoge igualmente lo que tiene que ver con el archivo histórico de 1935.

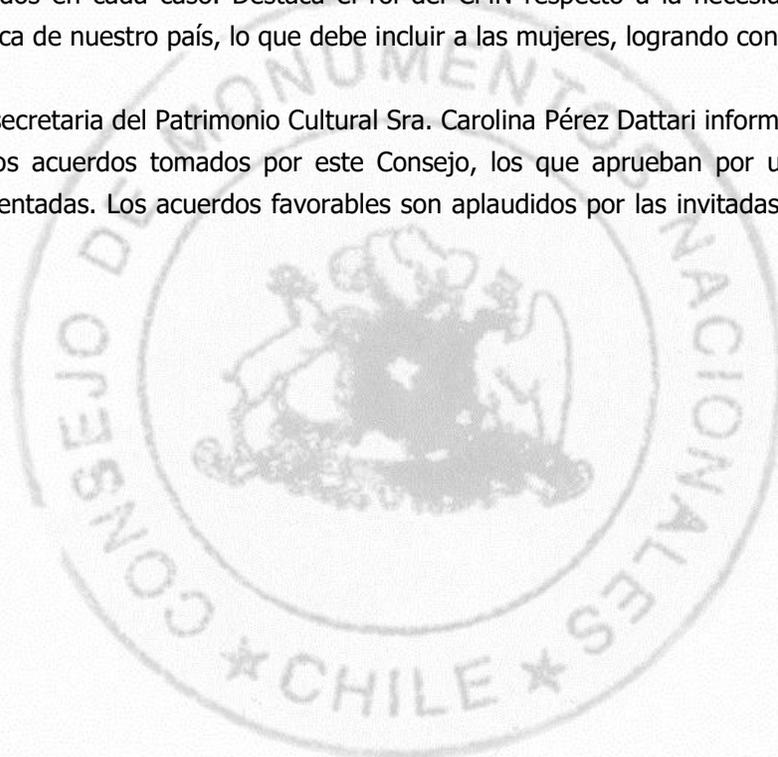
La ST hace presente que elaboró un inventario de la documentación existente; el archivo del MEMCH es una iniciativa que se enmarca dentro del proyecto de la declaratoria, por lo que es

un trabajo que está en proceso. También da cuenta de que parte de la documentación de mujeres del MEMCH histórico está en el Archivo de Mujeres y Géneros, por lo que hay una coincidencia de contenido relativo al MEMCH entre fondos.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 12 votos favorables y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Casa y Archivo del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH), y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 5-2025.

Se reintegran las invitadas e invitados. La Subsecretaria comienza destacando esta sesión histórica del CMN. Además, agradece a las agrupaciones, instituciones y autoridades que nos acompañaron; también agradece el trabajo llevado a cabo por las profesionales de la ST y la Directora del Serpat en cuanto al reconocimiento de las mujeres y su memoria histórica. Da las gracias a cada una de las mujeres que presentaron su testimonio el día de hoy y pone de relevancia los temas tratados en cada caso. Destaca el rol del CMN respecto a la necesidad de relevar la memoria histórica de nuestro país, lo que debe incluir a las mujeres, logrando construir su historia.

La Subsecretaria del Patrimonio Cultural Sra. Carolina Pérez Dattari informa el resultado de la votación y los acuerdos tomados por este Consejo, los que aprueban por unanimidad las 6 solicitudes presentadas. Los acuerdos favorables son aplaudidos por las invitadas e invitados y se celebran.



COMISIONES TÉCNICAS

14. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTAS COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

6 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros: Francisco Herrera, Carlos Carrasco, Felipe Gallardo.

De la ST: Pablo Jaque, Rocío Gil, Álvaro Romero, Fernanda Martínez, Flor Recabarren, Gabriel Nachar, Gustavo Alvarado, Karina Aliaga, Kevin Vera, Mariajavier Soto, Pablo Cuevas, Tomás Vásquez, Valentina Luco, Ximena Chávez, Fernanda Arriaza.

Invitada: Loreto Mancilla, arquitecta del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

15. La Oficina Técnica Regional (OTR) de O'Higgins presenta la propuesta de los lineamientos de edificación para las Normas de Intervención de la ZT Pasaje Trénova, en la comuna de Rancagua.

Se presentan los lineamientos para la edificación, los cuales están enfocados en las construcciones existentes y una salvedad puntual para obra nueva, además de lineamientos para la publicidad, en relación con las problemáticas relevadas por los vecinos.

Se da conformidad a los lineamientos de edificación y publicidad y se pide complementar en el documento definitivo el reconocimiento de la individualidad de cada fachada de inmueble en relación directa a su planta arquitectónica, manteniendo el grano urbano, así como también la individualización de cada inmueble, en cuanto a pintura y expresión exterior; respecto de las obras nuevas, considerar la reconstrucción en virtud de sus atributos arquitectónicos.

16. La Sra. Ana Martínez Chamorro, Seremi de la Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, solicita la declaratoria de la Casa y Archivo Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH), comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 46 del 03.01.2025).

El MEMCH fue fundado el 11 de mayo de 1935, como una organización feminista multclasista, cuyos objetivos eran la emancipación económica, política, biológica y jurídica de las mujeres. Realizó campañas por la igualdad salarial, pre y post natal efectivo, el derecho al trabajo, la educación y salud sexual y reproductiva de las mujeres. El movimiento tuvo presencia territorial nacional a través de comités provinciales, la publicación "La Mujer Nueva", el intercambio de correspondencia y los actos masivos en teatros. Se involucró activamente en la política nacional a través de sus vínculos con el Partido Comunista y el Frente Popular. Con la ley de defensa de la democracia algunas de sus militantes fueron perseguidas y se les prohibió la inscripción en registros electorales.

En los años '80 la asociatividad femenina se basó en organizaciones no gubernamentales. Durante la dictadura cívico militar, hubo una articulación de organizaciones de mujeres en contra de la violación de los derechos humanos, la represión, la tortura, el aprisionamiento y la desaparición. Surgieron organizaciones que tendrían por objetivo la reflexión en torno a las condiciones de las mujeres en Chile. Nace el MEMCH'83, que se caracterizó por vincular a diversas organizaciones sociales en la lucha por la democracia y la eliminación de las formas de discriminación contra las mujeres.

A partir de 1990 hubo un proceso de reformulación de los movimientos feministas y de mujeres. En 1992 se constituyó la Sociedad del Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena. En 1996 adquirió el inmueble ubicado en la calle San Luis N° 1438, en la comuna de Independencia, financiado con fondos internacionales provenientes de Alemania. Desde entonces, el MEMCH centra sus acciones en: organización y participación en manifestaciones; discusión de la agenda pública sobre derechos de las mujeres; talleres, capacitaciones y charlas a nivel local y nacional sobre temas de salud sexual y reproductiva. Promueven el autocuidado de la mujer.

La propuesta de valores y atributos destaca que el inmueble es una expresión material de la memoria histórica del MEMCH, que constituye uno de los principales referentes de la historia del feminismo de los movimientos de mujeres en el país desde la década de 1930. El MEMCH ha tenido un rol articulador dentro del movimiento feminista, albergando en sus dependencias a diversas organizaciones, entre ellas la Red Chilena Contra la Violencia de la Mujer, consolidando la Casa en un referente territorial multiescalar. La adquisición de la casa por el MEMCH significó el fin de un periodo de itinerancia para la organización, que se mantuvo en la clandestinidad hasta la vuelta a la democracia. Este recinto materializa el proyecto político y social, a través de la adecuación y apropiación de sus espacios.

Se da conformidad a lo presentado, que corresponde a la Etapa 01, que conlleva los valores, atributos y polígono, propuestos como preliminares, en el marco del proceso de declaratoria.

17. La OTR de Aysén presenta el complemento de los lineamientos de edificación para las Normas de Intervención de la ZT Pueblo de Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén.

Se presenta una caracterización más detallada en relación con los lineamientos de edificación por el tema de las vistas y una nueva propuesta para los lineamientos de pintura (siendo aún más flexibles), tratamiento de zócalo y publicidad en fachadas.

Se da conformidad a los lineamientos de edificación, pintura y publicidad. Para el documento definitivo se solicita trabajar una unidad gráfica orgánica para todos los esquemas; revisar los términos empleados de modo que no sean ambiguos; en las láminas de conos visuales privilegiar las fotografías e insertar menos texto para relevar la excepcionalidad del soporte natural. Finalmente, se deberá revisar la mención sobre el grano urbano de la ZT. Una vez listo el documento se remitirá a los consejeros para su revisión.

18. La OTR de Arica y Parinacota presenta la propuesta de delimitación del MH de la Ex Isla del Alacrán, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, declarado por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1002 del 13.12.1985.

El Decreto establece que el bien "se destaca por su valor geológico, sus antecedentes prehistóricos y sus fortificaciones" y declara MH "la Ex Isla del Alacrán, incluso los restos de antiguas fortificaciones existentes en ella". No establece límites.

En términos geológicos, la isla forma parte de la Formación Camaraca (que incluye al Morro de Arica y la Cordillera de la Costa), que es de origen volcánico, contiene lavas andesíticas y en menor medida lavas basálticas, intercaladas por tobas y rocas sedimentarias como areniscas y conglomerados. Están fechadas en el Período Jurásico Medio (170 millones años) y ha sido caracterizada como una formación fosilífera.

La isla fue ocupada regularmente en tiempos prehispánicos, primero, para pesca y recolección marítima. Luego se suma la extracción de guano para desarrollo de la agricultura. Hasta el año 2018 no se habían realizado excavaciones arqueológicas sistemáticas. En el marco de las obras de conservación costera realizadas por la Dirección de Obras Portuarias del MOP, se establece la presencia de un cementerio prehispánico tardío; es un lugar de nidificación de aves (al igual que el Morro de Arica) y fuente de guano para el desarrollo de la agricultura tradicional andina. Las ruinas de fortificaciones corresponden al Período Republicano Peruano (1821 1879); las visibles serían de un proyecto inconcluso de fortificación del Perú con motivo de la Guerra contra España (1865 - 1866), cuyas construcciones habrían sido destruidas por el tsunami de 1868.

Desde inicios del siglo XX se planificó la obra de unir la isla al continente. Fue unida en 1965 con el fin de proteger los trabajos de ampliación del puerto. En la década de 1970 se realizó la limpieza de guano y la habilitación de un camino vehicular.

Se propone un polígono de protección que incluye 150 metros en torno a la línea de alta marea, para incorporar el atributo "Ola El Gringo" e incluir el istmo artificial para ampliar el área de amortiguación y colindar con el MH Morro de Arica.

Se valida el criterio, para presentar la delimitación en una próxima sesión.

Informativo

19. La OTR de O´Higgins informa que tras su aprobación en sesión plenaria del 27.11.2024, las Normas de Intervención para la ZT del Pueblo de Zúñiga fueron remitidas a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para su conocimiento y para la incorporación de los lineamientos a la Norma Urbana y Condiciones de Edificación en una futura modificación del PRC. Mientras no se concrete esta incorporación, se solicitó que los lineamientos sean incluidos en el CIP de cada inmueble de la ZT. Se informó también la aprobación y se remitió el documento final al representante de la junta de vecinos.

27 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros: Felipe Gallardo, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Emma de Ramón.

De la ST: Karina Aliaga, Flor Recabarren, Fernanda Martínez, Javiera Gaona, Gabriel Nachar, Tomás Vásquez, Yolanda Muñoz, Pamela Domínguez, Christian Tapia, Daniela Zubicueta, Rocío Gil, Xaviera Salgado, Fabián Alvarado.

20. Se trata nuevamente la solicitud de declaración de la Casa y el Archivo del MEMCH, de calle San Luis N° 1438, comuna de Independencia, abordando los aspectos arquitectónicos y el archivo de la entidad.

El archivo contiene documentación interna producida y acumulada por la generación de Memchistas '83 en adelante, en relación a los derechos de las mujeres en el contexto de dictadura militar y en la lucha por el retorno a la democracia. Las tipologías documentales son:

- Boletines y cartillas: Boletina Chilena, MEMCH 83' Chile, Boletina Nueva Época, MEMCH 90' Chile.
- Folletos educativos (colaboración con el Sernam, 1998).
- Fotografías análogas: registros de actividades (seminarios, talleres, reuniones, movilizaciones), desde finales de los '80, con énfasis en los '90.
- Documentación de proyectos: sistematización interna de seminarios y escuelas de formación; archivos del proyecto: listas de asistencia, manuscritos, cassettes, fotografías, documentos.
- Proyectos destacados: Mujeres al Micrófono (radios comunitarias, años 2000, zona norte de Santiago).

Los fondos documentales MEMCH son:

- Fotografías: organizado en 19 series. 658 positivos, en álbumes de fotos. 2 cajas.

- Publicaciones y sistematizaciones: organizado en 4 series documentales. 0,5 m lineal. 2 cajas de conservación.
- Proyectos e iniciativas: organizado en 1 serie (en construcción). 1 caja de conservación.

La casa del MEMCH contempla una sala destinada a un Centro de Documentación, donde se ha resguardado este archivo y diversas publicaciones de organizaciones feministas.

Adicionalmente, se presentan las respuestas a consultas de opinión, valores, atributos y polígono. La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Sra. Antonia Orellana Guarello expresó su apoyo a la solicitud de declaración de este bien como MH por carta del 30.01.2025 (Ingreso CMN N° 824 del 31.01.2025). Lo propio realizó la Sra. Teresa Valdés E., Coordinadora del Observatorio de Género y Equidad, por carta del 07.02.2025 (Ingreso CMN N° 1037 del 10.02.2025). La Seremi de la Mujer y Equidad de Género remitió luego firmas de apoyo a la declaratoria.

Por Ord. CMN N° 669 del 05.02.2025 se solicitó su opinión sobre la eventual declaratoria a las propietarias Sras. María Lenina del Canto y Rosa Amelia Ferrada; no se ha recibido respuesta. Lo propio ocurre con la consulta al Alcalde de Independencia Sr. Agustín Iglesias, realizada por Ord. CMN N° 795 del 07.02.2025).

Se da conformidad a los antecedentes presentados, por lo que se presentará en una próxima sesión con la propuesta de pronunciarse a favor de la conveniencia de declarar el MH Casa y Archivo del MEMCH.

21. El Sr. Lautaro Araneda Fornachiari, presidente de la Corporación 3 y 4 Álamos, un Parque por la Paz, Memoria y Justicia, solicita la modificación del Decreto Supremo N° 208 del año 2012, que declara MN en la categoría de MH Casa de Administración del Ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 674 del 01.02.2023).

Tres y Cuatro Álamos fue un campo de prisión política que funcionó durante la dictadura civil militar entre los años 1974 y 1976. En el contexto actual de concesión progresiva a la Corporación para la gestión del Sitio de Memoria, se solicita una tercera modificación del decreto que lo declara MH, para la ampliación del polígono de protección e incorporación de valores, con tal de contemplar las prácticas y el espacio en el que funcionó el recinto destinado a las mujeres prisioneras políticas dentro del Campo de Prisión Política Tres Álamos, conocido como "La Barraca".

Para este proceso, se han realizado las siguientes consultas de opinión:

- Al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, propietario (Ord. CMN N° 5897 del 20.11.2024). Se recibe respuesta respaldando la iniciativa (Ord. N° 338 del 10.02.2025, Ingreso CMN N° 1437 del 24.02.2025).
- Al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (Ord. CMN N° 5950 del 25.11.2024). Se recibe respuesta respaldando la medida (Carta Ord. N° 389 del 17.01.2025).
- A la Subsecretaría de los Derechos Humanos (Ord. CMN N° 5949 del 25.11.2024). Se recibe respuesta respaldando la declaratoria (Ord. N° 131 del 14.02.2025, Ingreso CMN N° 1257 del 17.02.2025)
- Al Servicio Nacional de Menores, administrador actual del recinto (Ord. CMN N° 6027 del 28.11.2024).

- Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ord. CMN N° 5948 del 25.11.2024).
- Al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Ord. CMN N° 5909 del 20.11.2024).

Adicionalmente se recibieron 19 cartas de apoyo de académicos, diputados y organizaciones vinculadas a sitios de memoria.

Los valores analizados corresponden a los siguientes:

- En condiciones extremas de prisión política, las mujeres detenidas en La Barraca desarrollaron prácticas de organización y apoyo mutuo que fueron fundamentales para su sobrevivencia y recomposición. Esta red colectiva abarcó desde el trabajo productivo, el cuidado y la rearticulación de la militancia, principalmente orientada a mantener el flujo de información hacia el exterior, para la resistencia política y la defensa de los Derechos Humanos. Esta experiencia constituyó una manifestación inédita de la prisión política desde una perspectiva de género, destacando el rol protagónico de las mujeres en la lucha contra la dictadura.
- Las mujeres prisioneras en La Barraca eran militantes, familiares y colaboradoras activas del movimiento de resistencia a la dictadura, que mediante sus acciones reivindicaron el derecho de las mujeres a la acción política, haciéndose parte del legado histórico del movimiento sufragista y conformando un nuevo referente del rol político femenino para el movimiento de mujeres en Chile.
- Gracias a la persistencia del testimonio de las mujeres sobrevivientes, ha sido posible reconstruir visual y simbólicamente el espacio de La Barraca. La incorporación del sector de La Barraca de Mujeres es un aporte a la memoria histórica en el marco de la gestión del recinto como Sitio de Memoria, en tanto, reconoce las vivencias particulares de las mujeres en el contexto de prisión política, siendo un aporte a las prácticas organizativas, solidarias y de la resistencia femenina a la dictadura.

La comisión acuerda proponer que los valores señalados formen parte de la modificación del Decreto y que el polígono de protección abarque la totalidad de la propiedad, con el objetivo de completar el proceso de protección del bien, el cual se ha desarrollado de manera progresiva. Asimismo, dado que no se cuenta con la ubicación exacta de la Barraca de Mujeres, se determina la protección del terreno en su totalidad para garantizar el resguardo del espacio. Finalmente, esta propuesta se enmarca en el proceso de concesión en curso a la Corporación de Derechos Humanos 3 y 4 Álamos.

22. La OTR de Magallanes presenta los avances de las Normas de Intervención de la ZT Plaza Muñoz Gamero, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Se presenta avance correspondiente a la Parte A.- de antecedentes generales, enfocados en el trabajo del fichaje que partió con un terreno en octubre del 2024, participando 2 profesionales del área regional y un profesional de la OTR del CMN, donde se levantaron 35 fichas edificación y 3 fichas de los espacios públicos relevantes, complementando luego esta información con trabajo de gabinete. Se presentan además como producto del fichaje 6 planos temáticos, donde se releva el plano de calificación, estado de conservación y alteraciones de los inmuebles. Se presenta además

a modo de informativo la estructura que se está trabajando para la complementación de valores y atributos.

Se da conformidad al fichaje y a sus productos asociados del fichaje y evaluar el análisis preliminar de valores y atributos. Se acuerda realizar reunión de trabajo con consejeros sobre valores y atributos asociados a la declaratoria, previa presentación en comisión.

Informativos

23. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo informa visita en relación con el Monumento Histórico Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

En el marco de la elaboración del Plan de Manejo del MH, que tiene observaciones del CMN, se está trabajando en su delimitación y en la complementación de los valores y atributos del decreto. Se realizará una visita al MH el viernes 28 de febrero del 2025, para verificar los límites propuestos y presentados en subcomisión de límites del CMN y además revisar los valores y atributos trabajados. Se realizará con el acompañamiento del área de territorio.

24. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo informa visita a terreno en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos.

Se informe acerca del fichaje realizado en terreno el día 20.02.2025, a cargo de la OTR de Los Lagos, con apoyo de la SECPLAN (Mónica Gadicke, Carlos Chaura, Alberto Browne y Nicolás Mancilla) y vecinos de la ZT (Alejandra Pola y Jamie Honour). Se coordinó previamente una reunión con el área de territorio de la ST y la SECPLAN para orientar aspectos del instructivo de la aplicación Survey123 y la interfaz de la herramienta. Se considera realizar una jornada adicional y luego complementar el llenado de información en gabinete por parte de la OTR y el apoyo de la Unidad de Normas. Por último, se considera un mes para el desarrollo de los productos asociados.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 12 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes.

De la ST: Rocio Barrientos, Marcela Becerra, Patricia Kelly, Cristóbal Rebolledo, Isabella Quiroz, Rosa Tureuna, Melissa Masquiarán, Valentina Gutiérrez, Camila Véjar, Sussy Rodríguez, Rolando González, Cristóbal Iglesias, Milén Valletta, Hugo Carrión, Gonzalo Díaz, Gabriela Pérez, Aylén Cayunao, Luis Torres, Gabriela Carmona Rocío Cervera, Catalina Contreras, Claudia Jiménez, Joaquín Vega, María Carolina Chea, Stefanía Bello, Francisca Ivanovic, Halszka Paleczek, Gabriel Soto, Ariel Sperling, María Ignacia Corral, Richard Daza, Álvaro Romero, Fernanda Castro, Jacqueline Moreno, Sergio Parra, Antonia Escudero, Cristian Aravena, Flor Recabarren.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

25. La Sra. Artemiza del Mar Jara, conservadora patrimonial de Patrimonio Restaurado Chile, mediante Ord. N° 02 del 21.02.2025 informa de hallazgo arqueológico consistente en un wampo en contexto subacuático, en el río Bueno, Región de Los Ríos, y remite propuesta de trabajo para su estudio (Ingreso CMN N° 1357 del 21.02.2025). El Sr. Nicolás Lira San Martín, arqueólogo de la Universidad de Chile, mediante carta del 11.03.2025 remite formulario de solicitud arqueológica y anexos para la toma de muestras de wampo arqueológico, denominado canoa Río Bueno 01 (Ingreso CMN N° 1803 del 12.03.2025).

Se presentan en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.03.2025, los antecedentes del hallazgo de embarcación de madera o wampo, denominado canoa Río Bueno 01, en un contexto sumergido. El hallazgo generó interés en comunidades y autoridades locales, y notas de prensa en medios locales e institucionales. La conservadora Artemiza Jara y el arqueólogo especialista en maderas y contextos subacuáticos Nicolás Lira, remiten una propuesta para su estudio *in situ*, diagnóstico de conservación y toma de muestras.

Se sostuvo una reunión el 04.03.2025 entre funcionarias de la OTR CMN en Los Ríos, el área de Patrimonio Arqueológico y los solicitantes, de modo de aclarar puntos respecto a su propuesta de trabajo y orientar los requerimientos para una futura presentación para la intervención del bien arqueológico. Asimismo, se planteó la necesidad de tener una coordinación permanente con la institucionalidad patrimonial, -el CMN y la Dirección Regional del Serpat en Los Ríos, con miras a configurar futuras acciones de salvaguarda, conservación y/o rescate, según los resultados de esta primera etapa de trabajo.

La propuesta de trabajo presentada, en síntesis, contempla las siguientes actividades: 1) Evaluación de antecedentes y estudios previos o preliminares tanto arqueológicos como históricos, antropológicos y sociológicos; 2) Inspección visual preliminar *in situ*, para delimitar el área de estudio

y con prospección arqueológica subacuática mediante transectos georreferenciados para caracterizar el área de manera sistemática y detectar otros posibles hallazgos arqueológicos; 3) Registro *in situ* mediante técnicas no intrusivas de fotografía, dibujo a escala y mediciones sistemática; 4) Registro audiovisual del proceso, con fines de divulgación, y 5) Obtención de muestras de madera para la identificación de la taxa y generar posible fechado radiocarbónico.

Respecto al quinto punto, el arqueólogo Nicolás Lira San Martín remite la solicitud de permiso de intervención arqueológica para la toma de muestras de madera del wampo Río Bueno 01. Esta se enmarca en el proyecto Fondecyt 11191176 "Tecnología de la madera en el sur de Chile: análisis de objetos, herramientas y Artefactos de madera desde la dendro-arqueometría", financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y patrocinado por la Universidad de Chile, del cual es investigador responsable. El proyecto Fondecyt se encuentra en su etapa de devolución de los resultados a las comunidades, en el marco de lo cual se plantea este trabajo de registro arqueológico de un wampo de origen mapuche, en pos de su protección, evaluación de su estado y promoción de su conocimiento en la comunidad local y sociedad civil en general.

El estudio a desarrollar es de carácter principalmente no intrusivo, realizándose el registro subacuático *in situ* de la pieza. Adicionalmente, se solicita la autorización de intervención para la toma de muestras para la identificación de especie de la madera, así como para la datación mediante radiocarbono C14. El registro de la pieza, así como la extracción de la muestra, serán debidamente informados mediante un informe final de la actividad. La presentación contiene el formulario de solicitud arqueológica, un plan de trabajo con el objetivo principal de desarrollar el registro y documentación del hallazgo del wampo Río Bueno 01, y como objetivos secundarios: 1) La extracción de muestras de madera para identificación de la especie de madera utilizada en su construcción y para fechado de C14; 2) La prospección de la zona para relevar posibles hallazgos asociados, y; 3) Evaluación del estado de conservación de la pieza y propuesta de acciones de resguardo. Se remite la consiguiente propuesta metodológica. Se espera realizar el trabajo en terreno la primera semana de abril del 2025, en función de las condiciones climáticas.

El acuerdo propuesto por la Comisión de Patrimonio Arqueológico se adoptó en la sesión del 12.03.2025 a través de Adenda.

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención al arqueólogo Nicolás Lira San Martín, para la obtención de muestras de madera del wampo Río Bueno 01, condicionado a la presentación de la carta de patrocinio institucional para el desarrollo del proyecto, acorde a los requerimientos del DS N° 484 de 1990 del Mineduc. En razón de lo anterior, se acuerda facultar a la ST CMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica al arqueólogo Nicolás Lira San Martín, en la medida en que se presente dicha documentación. Asimismo, se acuerda señalar que las muestras de madera deberán seguir criterios de mínima intervención, priorizando su obtención de sectores más deteriorados del bien, según contenido en su solicitud. Igualmente, se recomienda obtener una o dos muestras, que no superen los 3 cm de tamaño, si bien el tamaño y cantidad de muestras a extraer puede ser determinada según el criterio del arqueólogo titular, en tanto especialista.

Asimismo, este Consejo acuerda pronunciarse de manera favorable respecto al registro *in situ*, diagnóstico de conservación y acciones de divulgación asociadas al estudio y protección del wampo. Tal como se indicara en la reunión realizada, se solicita considerar un diagnóstico de conservación especializado sobre el wampo, en el marco del presente estudio, de modo de levantar antecedentes para determinar las acciones más idóneas en pos de su conservación. Dichas

eventuales acciones requerirán también de mayores gestiones y planificaciones en términos presupuestarios, para lo cual se propenderá a la coordinación con la Dirección Regional del Serpat y otros organismos regionales.

Se agradecerá la colaboración en función del estudio y conservación del wampo, y se manifestará la disposición de este Consejo y su ST para proseguir en un trabajo coordinado y colaborativo para su protección y divulgación.

26. El Sr. Christian Glavic Horzella, arquitecto de Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 05.02.2025 responde a Ord. CMN N° 4338 del 03.10.2024 y adjunta Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Mejoramiento Paseo Semipeatonal San Martín y Lastra", comuna de Nacimiento, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 964 del 05.02.2025).

Se presenta la propuesta de plan de manejo arqueológico elaborado por la licenciada en arqueología María Catalina Garnham para el proyecto de "Mejoramiento de Paseo Semipeatonal San Martín y Lastra", ubicado junto al MH Fuerte de Nacimiento. Este plan de manejo incorpora la ejecución de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras, charlas de inducción arqueológica, diagnóstico, delimitación y cercado de áreas de valor patrimonial, además de un permiso de rescate ampliado para hallazgos aislados y/o elementos descontextualizados, y un plan de contingencia ante hallazgos arqueológicos no previstos y/o contextos arqueológicos.

A partir del análisis de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con indicaciones al plan de manejo arqueológico presentado e indicar que el permiso ampliado, al tratarse de una intervención sobre MA, deberá ser solicitado previo al inicio de las obras por un arqueólogo/a titulado/a acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, DS N° 484 de 1990 de Mineduc. Asimismo, para las áreas de valor patrimonial que involucran diagnóstico de conservación y cercado de protección, deberán evaluar medidas específicas según resultados de diagnóstico y trazado del proyecto para ser presentadas al CMN, si corresponde.

27. Componente Arqueológico de las Normas de Intervención y Lineamientos para la ZT del Centro Histórico de La Serena.

Se presenta la propuesta de lineamientos arqueológicos para las normas de intervención de la ZT del Centro Histórico de La Serena. Se da cuenta de los antecedentes arqueológicos generales de la Región de Coquimbo, y específicos de la ZT y sus alrededores en la bahía de Coquimbo, profundizando en la singularidad algunos sitios excavados en la ZT con metodología arqueológica. A partir de ello se definieron expectativas de posibles hallazgos, considerando la estratigrafía, materialidades, asignaciones cronoculturales y procesos post-depositacionales debido a las intervenciones urbanas. Se da cuenta, así, de una ocupación continua del espacio donde se ubica la ZT desde tiempos prehispánicos hasta la actualidad, con fines tanto habitacionales como funerarios, y con una mayor prevalencia de elementos históricos (coloniales y republicanos) por sobre lo prehispánico (ocupaciones Ánima y Diaguita). Por último, se presentan las propuestas de lineamientos para evaluar el tipo de procedimiento arqueológico a considerar para diversas magnitudes de intervención (en gradiente de baja a muy alta).

En el marco de la comisión se discutieron los mecanismos para desarrollar los lineamientos específicos para esta ZT dada la alta sensibilidad arqueológica del área y de manera que permita facilitar el desarrollo urbano. En ese contexto las consejeras Verónica Serrano y Sofía Valenzuela, proponen que se estandaricen procedimientos en cuanto medidas mínimas de protección del patrimonio arqueológico en relación a tipos de hallazgo y su significancia, aplicando criterios que permitan discernir los más comunes de los más singulares, similar a cómo se realiza en las guías del área de arquitectura para las ZT, con el objetivo de que no se frenen las intervenciones ante cualquier tipo de hallazgo.

Los consejeros Carlos Carrasco y Oscar Toro plantean que el concepto de magnitud de intervención, propuesto por la STCMN, podría cambiarse por tipo de intervención, considerando la profundidad y extensión de la misma. Asimismo se reflexiona sobre las dificultades para estandarizar procedimientos de protección a los MA predefiniendo tipos de hallazgos más o menos relevantes, en cuanto la importancia de un hallazgo está dada por el contexto y por los análisis que se hagan a la evidencia arqueológica. El consejero Carrasco agrega que el trabajo de la arqueología debiera orientarse hacia cómo se aborda la materialidad (la toma de muestras y análisis posteriores, la puesta en valor, etc.) más que a rescatar todos los MA existentes. Propone, en este sentido, aplicar una arqueología más preventiva, que trabaje con los planes de desarrollo urbano y los instrumentos de planificación territorial de la gobernanza.

Los consejeros Toro y Serrano proponen que se entreguen lineamientos para la elaboración de planes de manejo para definir lineamientos y procedimientos para la protección y puesta en valor de los MA.

No se llega a acuerdo por parte de la comisión, ante lo cual la STCMN compromete la elaboración de una propuesta que será abordada en una próxima comisión.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

28. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Álvarez Gestión Ambiental, mediante trámite digital del 04.03.2025, solicita permiso de excavación arqueológica para la ejecución de rescates en el marco de los proyectos "Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN 1609 del 04.03.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 12.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos/a Francesca Mengozzi, Pedro Andrade y Luis Milla, el permiso de excavación arqueológica para la ejecución de las labores de rescate en el marco de los citados proyectos. Además de incorporar los lineamientos previamente otorgados por este Consejo, la propuesta metodológica autorizada consiste en la excavación de diez (10) unidades de excavación distribuidas en el sector de los hallazgos no previstos identificados en el marco de la ejecución del proyecto, cuyas dimensiones podrán ser ampliadas -de ser necesario y en el marco del presente permiso-, en función de las características propias de los hallazgos. Los rescates autorizados

consisten en la ejecución de una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 64; una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 120; una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 131; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-6 ; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-7; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-10; una unidad de 3 m x 3 m ampliación HANP-10; una unidad de 1,5 m x 1,5 m en torno al HANP-17; una unidad de 2,5 m x 2,5 m o según el espacio remanente en torno al HANP-18; y una unidad de 1 m x 0,5 m o según el espacio restringido al HANP-19.

Asimismo, se autoriza el harneo de los sedimentos desprendidos, procedentes de los HANP-5, HANP-8, HANP-10 y limpieza de perfiles en muro de contención (área de resguardo), además de la recolección superficial de materiales culturales disturbados.

En función de las especificidades del sitio arqueológico, se solicita la presencia de al menos dos de los titulares del permiso y de al menos un/a profesional antropóloga/o física/o y un/a profesional en conservación, de manera permanente en terreno en la medida se ejecuten los trabajos de rescate. Asimismo, se acuerda solicitar la obtención de fechados absolutos mediante termoluminiscencia (TL) para cada uno de los rasgos que no cuenten con evidencias bioantropológicas y/o quemas rituales, para cuyos casos se solicita obtener dataciones mediante carbono 14 (14C).

En línea con lo indicado para la caracterización, se acuerda solicitar el descarte de las basuras estrictamente subactuales y metálicas amorfas también subactuales, una vez analizadas y relacionadas cronológicamente con la estratigrafía del área. Finalmente, se acuerda solicitar el análisis y conservación preventiva de todos los materiales por rescatar y aquellos que ya han sido levantados y que se encuentran en el depósito de la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía.

29. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 28.02.2025 y del 07.03.2025, remite formulario de solicitud arqueológica para la ejecución de actividades de rescate arqueológico del hallazgo no previsto correspondiente a un rasgo bioantropológico N° 2, identificado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1538 del 28.02.2025 y N° 1729 del 10.03.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 12.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Felipe Rubio Munita, permiso de excavación arqueológica para la ejecución de actividades de rescate del hallazgo no previsto correspondiente al rasgo bioantropológico N° 2. Dicha actividad arqueológica considera la implementación de dos (2) unidades de rescate con metodología arqueológica de 2 x 2 m, así como el harneo de los sedimentos acopiados producto de la excavación en la cual se identificó el hallazgo no previsto, en conjunto con el registro, análisis y embalaje respectivo de los elementos arqueológicos que se identifiquen en dichos montículos de sedimentos.

Asimismo, el plan de trabajo propuesto considera un registro exhaustivo fotográfico, dibujo de plantas y perfiles estratigráficos, aerofotogrametría del rasgo y la toma de muestras para análisis especializados de datación por AMS C14 y análisis químico de isótopos estables. En la implementación



del rescate y toma de muestras se deberá contar con la participación de un(a) profesional antropólogo(a) físico(a).

30. El Sr. Nelson Campos Moncada, inspector fiscal de contratos de la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 157 del 11.02.2025, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 606-2025, al informe de seguimiento del proyecto "Consideración Cruce Ruta A-31 - Límite Parque Nacional Lauca, DM. 0,00 al DM. 13.200.00, Provincia de Arica y Parinacota Segundo Llamado" Código SAFI 387476 (Ingreso CMN N° 1139 del 12.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de seguimiento de septiembre de 2024 elaborado por la arqueóloga Sra. Valeska Polanco, reiterando a la empresa y mandante que el monitoreo arqueológico debe tener una periodicidad de una visita semanal, según lo establecido en el Plan de Manejo Arqueológico presentado por la Dirección de Vialidad y aprobado por el CMN mediante el Ord N° 4648-2024. Del mismo modo, se reitera la necesidad de presentar los reportes de seguimiento arqueológico a través de un informe técnico y no a través de formulario con información reducida.

31. La Sra. Elisa Butron Butron, residente de obra de Constructora Fénix S.A., a través de carta del 21.02.2025 remite plan de manejo arqueológico y línea base arqueológica de la Ruta 11-CH (Km 88,000 a KM 100,000), correspondiente a la obra "Conservación Global Mixto por niveles de Servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Poniente, Etapa I, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1378 del 24.02.2025).

Se registran MA en superficie, ante lo cual el plan de manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico de un tramo de la Ruta 11-CH (Km 88,000 a KM 100,000), elaborado por la arqueóloga Jannina Campos. Se debe recordar que el tramo intersecta con el MH Tambo de Zapahuiria, por tanto, se deberán adoptar todas las medidas para evitar la intervención de las obras de este proyecto de conservación en el MH. Además, se recuerda la importancia de la entrega oportuna de los informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los MA identificados y su categoría. El Informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisorios.

32. La Sra. Elisa Butron Butron, Residente de Obra, Constructora Fénix S.A., a través de cartas N° 147 del 17.02.2025, N° 151, N° 152 y N° 154 del 21.02.2025, remite planes de manejo arqueológico y líneas bases arqueológicas de las rutas A-317 (km 0,00 a km 37.679), A-153 (km 0,000 a km 2,673), A-31 (km 130,000 a km 165,072) y A-299 (km 0,000 a km 1,164), correspondientes a la obra "Conservación Global Mixto por niveles de Servicio Sector Sur Poniente, Etapa I, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (Ingresos CMN N° 1267 del 18.02.2025, N° 1377, N° 1379 y N° 1380 del 24.02.2025).

Los informes de Línea de Base de las Rutas A-317, A-153, A-31 y A-299, indican el registro de MA en superficie, ante lo cual el Plan de Manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de Línea de Base Arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico, elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. Además, se recuerda la importancia de la entrega oportuna de los informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los MA identificados y su categoría. El Informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisorios.

33. La Sra. Martina Valdés Farías, especialista de Gestión Medioambiental de WOM, a través de carta del 31.01.2025, remite informes de línea de base bibliográfica del componente arqueológico para los diferentes Tramos de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones (TRIOT) de la Región de Arica y Parinacota, del proyecto Fibra Óptica Nacional (FON) (Ingreso CMN N° 938 del 04.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a 11 informes arqueológicos de revisión bibliográfica elaborados por la arqueóloga Jaqueline Lara, relacionados con la inspección de diversas rutas viales correspondientes a 11 Tramos de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones (TRIOT) del proyecto FON.

La información bibliográfica no está sistematizada y solo es una compilación de diferentes tablas que incluyen coordenadas UTM y en pocas veces sus dimensiones. Por tanto falta un procesamiento que permita observar la densidad y distribución de los hallazgos arqueológicos, que permita identificar agrupamientos y zonas de alta densidad. Asimismo, se requiere contrastar esta información con el emplazamiento de la red instalada, con el objetivo de determinar las medidas más adecuadas de protección y/o mitigación. Además, dado que las obras no cuentan con monitoreo arqueológico permanente, la presentación de la información debe estructurarse de manera clara y detallada, facilitando su interpretación para la toma de decisiones por parte de los administradores del proyecto. La falta de precisión en los datos, la ausencia de un análisis detallado y la deficiente transmisión de la información al equipo de trabajo han sido factores determinantes en la afectación ocurrida en el MA Qhapaq Ñan en noviembre de 2024.

34. El Sr. Domingo Antonio Bustos Nome, gerente general de constructora DAB S.A., a través de carta C24/15 del 20.02.25 remite informes de monitoreo arqueológico de los meses de diciembre 2024 y enero 25, del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa 2 Skatepark Arica, propuesta pública N° 10/2024 - Mercado Público ID2369-21- LR21, ubicado en Avenida España 2820, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1507 del 27.02.2025).

Durante dicho período, se realizó monitoreo arqueológico permanente en diversos frentes de trabajo. En diciembre se registraron y protegieron con cercos cinco hallazgos aislados, correspondientes a fragmentos de cerámica. En enero se identificaron y cercaron siete hallazgos aislados, consistentes en fragmentos de cerámica, vidrio y material lítico. Asimismo, en diciembre se llevaron a cabo dos charlas generales y cuatro charlas individuales dirigidas a trabajadores recién



incorporados. En enero se realizó una charla general y cuatro charlas individuales bajo la misma modalidad.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico del proyecto de mejoramiento del Skate Park, correspondientes a diciembre de 2024 y enero de 2025. Se solicita que, en los próximos informes mensuales, se incluya una representación gráfica del emplazamiento de todos los hallazgos registrados hasta la fecha, con el fin de mejorar el análisis y seguimiento de la información arqueológica.

35. El Sr. Orlando Vargas Pizarro, alcalde de Arica, mediante Ord. 575 del 14.02.2025 solicita pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales sobre la viabilidad de uso de playa Arenillas Negras para actividad de camping (Ingreso CMN N°1297 del 19.02.2025).

Se informará al alcalde de Arica que el área consultada en la costa sur de Arica corresponde a un área de alto potencial arqueológico, con registros arqueológicos en superficie y en el subsuelo. Parte de este terreno ha sido estudiada tanto por la DOP MOP, como por la empresa Aguas del Altiplano. Además, un reciente proyecto de instalación de alumbrado público detectó evidencias arqueológicas.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda instruir al municipio el marco legal de protección y otorgar lineamientos para el resguardo del patrimonio arqueológico en el marco de la proyección de zona de camping en playa Arenillas Negras, para lo cual se solicita la implementación de estudios arqueológicos en el área, con objeto de sectorizar el área identificando aquellas con y sin evidencias arqueológicas, a fin de determinar las medidas de protección y mitigación que se requieran. Se recomienda revisar la Guía de Procedimiento Arqueológico.

36. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, a través de carta del 14.02.2025 remite Informe Final de Caracterización Arqueológica correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Paseo Peatonal Yungay", en la comuna de Arica, según lo solicitado en el Ord. CMN N° 924-2025 (Ingreso CMN N° 1228 del 17.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión del Informe Final de las excavaciones arqueológicas implementadas, cuyo permiso fue otorgado a las arqueólogas Macarena Ledezma y Jaqueline Lara mediante Ord. CMN N° 305-2021. Con lo anterior, se da cumplimiento al acuerdo N° 47 del acta de sesión del 08.01.2025 y lo solicitado en Ord. CMN N° 924-2025, en lo referente a entregar una versión del informe final que subsane las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 5258-2023.

En relación a la asignación de tenencia de las colecciones, se mantiene pendiente por parte de la Municipalidad de Arica la entrega de la información correspondiente al depósito arqueológico municipal habilitado en la Casa Crispieri, de acuerdo a lo requerido mediante Ord. CMN N° 932-2025.

37. El Sr. Francisco Delama Zúñiga, comisario, Jefe (S) de la Bidema de la PDI de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 18 del 12.02.2025, solicita información sobre hecho, fiscalización o procedimiento respecto de daño a MA "Ex Oficina Salitrera Nueva Carolina", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, causa RUC N° 2401490162-7 (Ingreso CMN N° 1306 del 19.02.2025).

La ST CMN remitirá a Bidema la totalidad de información con la que cuenta respecto a la causa RUC N° 2401490162-7 , en relación a la denuncia de daño a MA "Ex Oficina Salitrera Nueva Carolina", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

El Sr. Patricio López Mendoza, arqueólogo, por correos electrónicos del 17.01.2024, del 18.01.2024 del 23.01.2024, del 13.11.2024 y del 21.12.2024, remite informe final de excavación de los sitios PE-1, PE-5, PE-22 y PE 38 (Ex PE-1 parte baja), informe de las excavaciones del sitio Infieles-1, informe ejecutivo de las excavaciones en el Salar de Maricunga, informe ejecutivo de las excavaciones arqueológicas en Salar de Pedernales: Sitio PE-2 e informe ejecutivo de las excavaciones arqueológicas en Salar de Pedernales: Sitio PE-3, realizados en el marco del Fondecyt 1190197, "Paisajes líticos y su contexto geológico para la secuencia cultural de las Cuencas de Pedernales, Infieles y Maricunga (25°-27°S), Región de Atacama, Chile", en la comuna de Diego de Almagro (Ingresos CMN N° 393 del 17.01.2024, N° 461 del 19.01.2024, N° 546 del 24.01.2024, N° 7602 del 14.11.2024 y N° 8660 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes ejecutivos e informes finales realizados en el marco del proyecto Fondecyt 1190197, correspondiente a las excavaciones arqueológicas en distintas localidades de la comuna de Diego de Almagro, cuyos trabajos se efectuaron entre 2021 y 2022, a cargo y ejecutado por el arqueólogo Patricio López Mendoza, autorizados mediante Ord. CMN N° 716 del 14.02.2020 y N° 2482 del 23.06.2022.

De la información remitida, en relación a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 2482-2022, este Consejo toma conocimiento que los trabajos se concentraron en el Salar de Pedernales, en los sitios Pedernales 22 y 38 (PE-22 y PE-38) y en el Salar de Maricunga en el sitio MA-41, y que el sitio Pedernales-18 (PE-18) no fue intervenido y sólo se realizó un registro superficial sin levantamiento de material debido a que no presentaba condiciones para su excavación, mientras que en la cuenca de Negro Francisco no se encontraron sitios afines a la problemática de estudio.

En relación a los trabajos de excavación autorizados en el Ord. CMN N° 0716 -2020, se toma conocimiento que estos se concentraron exclusivamente en los sitios Infieles-1, Pedernales-1 (PE-1), Pedernales-2 (PE-2), Pedernales-3 (PE-3), y Pedernales-5 (PE-5) y que, por problemas de tiempo, no se realizaron actividades en el sitio Pedernales-4 (PE-4).

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 y las prescripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a. Con relación al informe ejecutivo del Salar de Maricunga, en función las prescripciones aprobadas mediante Ord. CMN N° 2482-2022, se solicita justificar la realización de la excavación en un solo sitio (MA-41), y no en los dos sitios autorizados.
- b. Sobre el informe final del Salar de Pedernales, en función las prescripciones aprobadas mediante Ord. CMN N° 0716-2020, se solicita justificar el por qué se excavó una sola unidad para el sitio Pedernales-1 (PE-1), siendo que el permiso autorizaba dos unidades de excavación.

En relación con las prescripciones aprobadas mediante Ord. CMN N° 2482-2022, mediante el cual se autorizó la recolección superficial para el sitio Pedernales-38 (PE-38), en el informe se da cuenta de la excavación de dos unidades en este sitio, por lo cual se solicita la justificación de dichas intervenciones, además de presentar los resultados de la recolección superficial autorizada.

A su vez, se deben presentar los análisis especializados del sitio Pedernales-22 (PE-22), de acuerdo a lo autorizado mediante Ord. CMN N° 2482-2022.

- c. Para la subsanación del conjunto de observaciones a los informes ejecutivos y finales presentados, se solicita una nueva entrega, a partir de informes consolidados que contengan la información sistematizada relativa a cada permiso de intervención otorgado (por separado), a fin de dar cumplimiento a las respectivas prescripciones aprobadas en cada uno de ellos.

Con ello, se solicita adjuntar ficha (en formato PDF) y planilla de registro de los sitios arqueológicos (en formato Excel).

Finalmente, y en consideración de que los informes remitidos carecen de algunos de los contenidos establecidos en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, y debido a que la entrega de los informes ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente a los Ord. CMN N° 716-2020 y N° 2482-2022 se encuentran caducados y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación de subsanación de observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días, los informes finales de excavaciones, los cual deberá incorporar los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica de los sitios, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

38. La Sra. Laura Olgún Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., a través de carta remite acta de recepción de materiales arqueológicos en Museo Regional de La Serena, en el marco del proyecto "Habilitación Centro de Extensión para el Patrimonio Casa Jiliberto", ubicado en calle José Cienfuegos N° 226, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1341 del 20.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la entrega al Museo Arqueológico de La Serena de los materiales arqueológicos excavados en el marco de la caracterización por pozos de sondeo del proyecto. Este ingreso contempla la entrega del acta de recepción y el inventario con los materiales, ante lo cual este Consejo acuerda otorgar la asignación la tenencia de la totalidad de los materiales recuperados al Museo Arqueológico de La Serena.



39. La Sra. Patricia Mejías, Supervisor HSEC, Enaex Chile, por correo electrónico del 06.02.2025 remite carta respuesta a presentación ciudadana del SMN Atención N° 768754, del Servicio Médico Legal (SML), en respuesta a solicitud remitida mediante Oficio N° 0399-25, relacionado hallazgo bioantropológico en terrenos de propiedad de la Empresa Nacional de Explosivos, Planta Punta Teatinos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 996 del 06.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información de la respuesta del SML a presentación ciudadana N° 768754 realizada por empresa Enaex en relación al hallazgo bioantropológico en terrenos de su propiedad, Planta Punta Teatinos, Región de Coquimbo. Se esperarán los resultados de los fechados radiocarbónicos a realizar por el SML que tienen por objetivo determinar el interés médico legal de las osamentas, para que en el caso de ser arqueológicos se determinen las acciones a realizar. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al titular que se mantienen vigentes las indicaciones de Ord. CMN N° 399-2025, dirigidas al resguardo, evaluación arqueológica y elaboración de plan de manejo del componente arqueológico existentes en el área del proyecto.

40. La Sra. Valeria Huerta Pereira, ingeniero civil de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización para el proyecto de reposición de veredas en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, planos, EETT, informe y otros documentos (Ingreso CMN N° 898 del 03.02.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

41. La Sra. Cristina Prieto Olavarría, arqueóloga, Universidad de Cuyo, mediante correo electrónico del 27.02.2025, remite carta de anulación de solicitud de permiso de intervención arqueológica (Ingreso CMN N° 1571 del 03.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento de la solicitud de permiso de intervención arqueológica para caracterización arqueológica y recolección superficial en los sitios Casucha Ojos de Agua y sitio Casucha La Cumbre, por parte de la arqueóloga, Sra. Cristina Prieto Olavarría, en el marco del proyecto "Circuito arqueológico Río Blanco- Camino Internacional. Casucha La Cumbre, Circuito arqueológico Río Blanco- Camino Internacional. Casucha Ojos de Agua".

Con lo anterior, queda sin efecto el acuerdo adoptado en sesión 26.02.2025, referente al otorgamiento de permiso a la arqueóloga Sra. Cristina Prieto Olavarría para realización de nueve (9) pozos de sondeo con metodología arqueológica (de 1 m x 1 m) en el marco del citado proyecto, distribuidas en el sitio Casucha Ojos de Agua (cuatro unidades) y sitio Casucha La Cumbre (cinco unidades).

42. La Sra. María Eliana Morales Sáez, técnico de la Fiscalía de Valparaíso, remite Ord. SML N° 679 del 18.01.2024, con informe de terreno de la Unidad de Derechos Humanos del SML, área de identificación forense, N° RM-UEIFT-23-23 (Ingreso CMN N° 794 del 02.02.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la copia íntegra de la carpeta RUC 2301181446-8, que contiene el informe de terreno efectuado el 11.01.2023 por la Unidad de Derechos Humanos, área de identificación forense, N° RM-UEIFT-23-23, en el Parque Cultural Ex Cárcel de Valparaíso, Región de Valparaíso. El informe da cuenta del carácter arqueológico de los restos recuperados en el marco de los estudios de mecánica de suelo con metodología y monitoreo arqueológico asociados a la consultoría de diseño habilitación Sitio de Memoria Conjunto ex Cárcel Pública de Valparaíso, cuyo permiso de intervención fue otorgado a los arqueólogos Daniel Pavlovic y Cristián Dávila mediante Ord. CMN N° 4239-2023.

43. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante correo electrónico del 31.01.2025, remite informe final de caracterización arqueológica de los sitios PCH-02, HANP-04 y HANP-05 en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví" (Ingreso CMN N° 882 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de rescate arqueológico de los sitios PCH-02, HANP-04 y HANP-05, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, y autorizado mediante el Ord. CMN N° 2719 del 29.06.2023, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví". Se solicita remitir una nueva versión del informe final que considere la presentación de los resultados de dataciones radiocarbónicas y análisis de isótopos estables obtenidos de las muestras bioantropológicas seleccionadas, así como su integración en la discusión e interpretación de los sitios arqueológicos.

44. La Sra. Nérida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante Ord. Serpat N° 94 del 28.01.2025, remite expediente de ingreso iniciativa del Plan Nacional 2025, 2° conservación Museo Nacional de Bellas Artes (Ingreso CMN N° 744 del 29.01.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

45. El Sr. Luis Estefan Martínez, Coordinador, Unidad Archivo Nacional Histórico, mediante correo electrónico del 03.03.2025, expresa que están en condiciones de custodiar dos libros de registro (Ingreso CMN N° 1595 del 04.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento y agradece la colaboración del Archivo Nacional para la recepción y resguardo de estos libros de registro "Ferrocarril Puerto Balneario de Quintero" datados entre 1917 y 1929, correspondientes a bienes patrimoniales incautados con causa RUC N° 1900814252-4 (causa cerrada) que actualmente se encuentran en el depósito de colecciones arqueológicas CMN en dependencias Palacio Pereira.

La STCMN derivará dichos bienes para su custodia por dicha institución.

46. La Sra. Patricia Flores Ramírez, directora Secplan de la Municipalidad de Purén, a través de correo electrónico del 06.03.2025 remite propuesta técnica de cierre perimetral del Eltun Jacinto Caniupan, comuna de Purén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1700 del 07.03.2025).

La propuesta aprobada, producto de la evaluación conjunta de recurrentes y recurridos, así como la Junta de Vecinos de Villa Alegre y vecino adyacente al MN, considera zapatas de hormigón prediseñadas sobre el nivel de terreno natural del sitio y malla en acero galvanizado, empotradas en la base de hormigón y perfil metálico, dos portones de acceso y planchas metálicas de geometría trapezoidal de alta resistencia mecánica para delimitar zonas donde se requiera una barrera visual.

Este Consejo acuerda aprobar la propuesta técnica de cierre perimetral del área reservada del Eltun Jacinto Caniupan, correspondiente a una de las actividades comprometidas por las instituciones recurridas, según resolución de la Corte de Apelaciones de Temuco, de acuerdo entre las partes.

Ninguna de las obras o construcciones provisorias (p.ej. instalación de faenas, etc.), podrá emplazarse en el área del MN. Asimismo, esta área no podrá ser utilizada como estacionamiento ni como área de acopio de materiales; se deberá propender a trasladar los materiales de construcción de forma manual, sin el ingreso de vehículos ni maquinaria al interior del MN. Igualmente, cualquier árbol que se encuentre en el MN podrá ser cortado, aunque no destroncado; no se podrá realizar ningún tipo de excavación ni alteración superficial en dicha área de reserva del eltun y el letrero de la faena deberá ser instalado en un sector distinto al MN.

Todo el proceso de la obra -inclusive la instalación del letrero fuera del área de reserva-, deberá ser monitoreado por la OTR de la ST CMN en La Araucanía, lo que podrá considerar la participación de practicante y/o ayudante. Se acuerda oficiar todas estas indicaciones a la Municipalidad de Purén, así como oficiar al propietario del lote 18, rol 2045 en plano, acerca de que el área de entrada de vehículo es parte del MN y por tanto, no es posible realizar ninguna intervención en el lugar sin la correspondiente autorización del CMN.

47. El Sr. Juan Valenzuela Baeza, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad Osorno, mediante Ord. N° 82 del 28.02.2025 remite informe de hallazgos no previstos y propuesta de plan de manejo indicado en relación al contrato "Reposición Pavimento Ruta U-40, Sector: Osorno – Intersección Ruta U-52, Tramo: Dm. 18.740 – Dm. 35.420, Comunas de Osorno y San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos", código SAFI 329.406 (Ingreso CMN N°1598 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda actualizar el punto III, literal c) del acuerdo N°21 de sesión del 05.02.2025, en específico aquello referente con la solicitud de actualizar la información del sitio Bellavista 03 en coherencia con la denuncia recibida y efectuar la correspondiente modificación metodológica para su caracterización.

En consideración de que la documentación remitida responde a dicho requerimiento, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información remitida y acoge la propuesta de caracterización arqueológica presentada, para lo cual se solicita remitir el Formulario de solicitud arqueológica correspondiente de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del DS 484 de 1990.

48. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Oficio N° 10214 del 19.11.2024, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 2, del contrato "Terminación Construcción Bypass Castro" (Ingreso CMN N°7747 del 20.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de octubre del 2024, suscrito por el arqueólogo Renato Sepúlveda y desarrollado además por Dennisse Valenzuela y Felipe Vargas, del proyecto "Terminación Construcción Bypass Castro", Ruta 5, sector de Llaullao Ruta 5, Sector de Alcaldeo, tramo DM. 850,00 AL DM. 16.860,00", comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

49. Los Sres. Sr. Carlos Humberto Aro Mansilla y Sebastián Johnson Fica, propietarios, mediante trámite digital del 14.14.2024 solicita autorización para proyecto de construcción de locales comerciales y vivienda en calle Miraflores esquina Porvenir, ZT Barrio Puerto, comuna Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados, entre otros (Ingreso CMN N° 8365 del 14.12.2024).

En relación con el componente arqueológico y en virtud de que no se contemplan excavaciones significativas en el proyecto que requieran de medidas preventivas de afectación a dicho componente, este Consejo le indica que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N°17.288 de MN, deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN para que éste organismo determine los procedimientos a seguir.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 12 de marzo de 2025

Evaluación ambiental

50. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110214 del 05.02.2025 solicitó evaluar la DIA de la "Modificación del proyecto Aumento producción de yodo Cala-Cala SCM COSAYACH, mediante la incorporación de propiedad minera para su continuidad operacional" (Ingreso CMN N° 983 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1402 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente a subsanar:

- i. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto y se detalla protocolo ante hallazgo paleontológico.
- ii. Se requiere presentar el PAS N° 132 para todos los sitios arqueológicos que serán intervenidos remitiendo los antecedentes para su evaluación.
- iii. Se requiere identificar los sitios y hallazgos registrados previamente en el marco del proyecto "Ampliación Planta de Producción de Yodo Soledad" que se encuentren en el área del presente proyecto, indicando su nomenclatura original y si se encuentran cercados.
- iv. Se solicita identificar las áreas de exclusión definidas y cercadas en el marco del proyecto antes mencionado.
- v. Respecto a la prospección realizada, se remiten observaciones referentes a la intensidad y cobertura de la inspección alcanzada por el equipo de profesionales. Se requiere intensificar con recorridos mediante transectas separadas máximo cada 50 m, justificar áreas no recorridas a causa de altas pendientes y entregar tracks en archivo consolidado en formato kmz.
- vi. Se solicita renombrar los sitios con un código único y número correlativo para todos los hallazgos.
- vii. Se indica la necesidad de acotar la adscripción cronológica de los MA.
- viii. Se requiere redefinir las categorías de hallazgos.
- ix. Se solicita reevaluar el potencial estratigráfico de los sitios.
- x. La determinación del impacto no incluye información sobre la distancia y tipo de obra más cercana a los sitios.
- xi. Se entregan indicaciones para el abordaje de los rasgos lineales.
- xii. Se solicita incluir oficinas salitreras cercanas omitidas en la revisión de antecedentes.
- xiii. Respecto al componente paleontológico, se solicita realizar charlas a los trabajadores sobre paleontología, monitoreo permanente en las zonas fosilíferas, y semanal en las zonas susceptibles, con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallarse fósiles y remitir informes mensuales de las actividades de charlas y monitoreo al CMN y SMA.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 20251310277 del 13.02.2025, la DIA del "Nuevo Proyecto Inmobiliario Condominio Canal de la Luz" (Ingreso CMN N° 1190 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1405 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto de los antecedentes presentados en el informe de inspección visual arqueológica, se informa que el proyecto Conjunto Habitacional Hacienda el Peñón, ubicado a menos de 3 km del proyecto, sí presenta hallazgos arqueológicos reportados durante la evaluación ambiental. Dichos hallazgos corresponden a piezas líticas, por lo que se solicita incluir la información en el informe ejecutivo y en las charlas de inducción propuestas. Estos hallazgos fueron identificados previamente en el proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón y reportados en la línea de base de proyecto "Loteo Parcelas 44B1 - 44B2 - 44A2". Por último, se indica protocolo en caso de hallazgo arqueológico y se dan lineamientos para las charlas de inducción a los trabajadores.

52. Por Ord. N° 20251310274 del 12.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar" (Ingreso CMN N° 1191 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1404 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, si bien se acoge la propuesta de monitoreo se especifica que este es de carácter permanente por cada frente de trabajo que implique remoción sub-superficial de sedimento. Respecto del componente paleontológico, se solicita realizar inspección visual y remitir un informe para su evaluación, el cual debe incluir la información de las profundidades de excavación del proyecto.

53. Por Ord. N° 20251310298 del 24.02.2025, la visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68" (Ingreso CMN N° 1463 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1414 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE de proyecto. Respecto al componente arqueológico, se indica que faltó incluir las respuestas 14.16 y 14.17 presentadas por el Titular en la Adenda Complementaria de la evaluación. Se recuerda la solicitud de realizar los sondeos de los sitios PCV_HA01 y PCV_HA02 una vez que el proyecto cuente con la autorización ambiental correspondiente y realizar la prospección arqueológica del sector 4 del área de proyecto, debido a falta de autorización del propietario para ingresar al sector, una vez que se cuente con la autorización ambiental correspondiente, y se hayan efectuado las expropiaciones de las propiedades.

54. Por Ord. N° 20251310281 del 14.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas - IMOLOG" (Ingreso CMN N° 463 del 27.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1406 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, en ítem Forma de control y seguimiento para el compromiso ambiental voluntario (CAV) charla de inducción, el titular indica que "se deberá remitir de forma mensual a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)...el (los) informe(s) de charla de inducción...", debiendo indicar que, además de la SMA, los reportes de esta actividad se deben remitir al CMN incluidos en el informe de monitoreo paleontológico mensual. Asimismo, se observa que el compromiso ambiental voluntario (CAV) de monitoreo deberá implementarse de acuerdo a lo requerido en el Ord. CMN N° 6040 del 29.11.2024.

55. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210221 del 11.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Línea de Flujo de Gas Cisne Oeste x-1 - Maihuen x-1" (Ingreso CMN N° 1211 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1407 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al patrimonio arqueológico, se solicita corregir el área de influencia (AI), considerando la totalidad de las superficies a intervenir durante la fase de construcción. Además, en consideración al potencial arqueológico de la zona, el restringido alcance metodológico de la inspección visual y la detección de un hallazgo en las cercanías del área de influencia del proyecto, se solicita realizar pozos de sondeo que permitan descartar un depósito de mayor extensión como lo registrado en torno a otros cuerpos lagunares de la zona. En cuanto a la propuesta de monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción en arqueología, se pronuncia conforme entregando lineamientos para su ejecución.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 20251010233 del 11.02.2025, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 1213 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1408 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica que el proyecto fue presentado con anterioridad al SEIA siendo desistido por el titular; en el marco de ese proyecto el CMN se pronunció en cuatro oportunidades con observaciones a los componentes paleontológico y arqueológico. Sin embargo, el presente proyecto que ingresa a evaluación no toma en consideración algunas de las observaciones que ya fueron realizadas con anterioridad.

En relación al componente arqueológico, se solicita remitir el archivo digital de los tracks (en KMZ) obtenidos durante la realización de la actividad de inspección visual arqueológica e integrar en el informe de inspección visual los antecedentes bibliográficos en complemento presentados en la DIA. Si bien el titular se compromete a realizar charlas de inducción en arqueología como compromiso ambiental voluntario (CAV), se solicita corregir la información, separando adecuadamente los dos componentes ambientales, arqueología y paleontología. Se acoge la medida de realizar charlas de inducción arqueológica para los trabajadores y se indican lineamientos para su ejecución.

Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar antecedente cercano al área de influencia (AI) del proyecto. Entendiendo que la naturaleza de las obras del proyecto implican, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con unidades fosilíferas, se solicita monitoreo paleontológico permanente (diario) por 12 meses por cada bloque y monitoreo mensual en el resto del proyecto. Se requiere la implementación de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, entregando lineamientos para estas actividades. Además, se indica el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos. Asociado al PAS 132 de intervención en el componente paleontológico, se solicita adjuntar en próxima Adenda carta de institución museográfica que reciba la colección y remitir plan de manejo paleontológico del proyecto.

57. Por Ord. N° 20251010234 del 11.02.2025, la DIA del "Proyecto Colegio Rio Maullín" (Ingreso CMN N° 1216 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1409 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos y se solicita informe de caracterización paleontológica, según los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir archivo en formato KMZ/KML que contenga los tracks de la inspección visual realizada y que incluya el área del proyecto, y realizar charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra.

58. Por Ord. N° 20251010239 del 18.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Don Vicente Bosquemar" (Ingreso CMN N° 1400 del 24.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1412 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. Se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de monitoreo arqueológico y charlas de inducción para los trabajadores. Se le recuerda al titular que estas actividades deberán ser desarrolladas según lo establecido en el Ord. CMN N° 4243 del 06.09.2024.

59. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310239 del 17.01.2025 solicitó evaluar el EIA de la "Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 465 del 20.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1399 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar las prospecciones pendientes, adjuntar tanto las fichas de registro como los polígonos de los sitios arqueológicos faltantes y remitir la versión actualizada de la planilla con el registro de sitios arqueológicos identificados en la línea de base. Además, se solicita realizar la inspección visual del área destinada a la revegetación en el marco del PAS N° 151. En relación al PAS N° 132 se solicita actualizar los antecedentes del documento, considerando los resultados de las caracterizaciones subsuperficiales y prospecciones pendientes, considerando las orientaciones metodológicas indicadas respecto a los rescates arqueológicos.

Se acoge la implementación de la medida de mitigación MM-06, correspondiente al monitoreo arqueológico permanente y se solicita implementar el cercado de los MA, para aquellos hallazgos que no serán afectados por las obras del proyecto. Además, respecto a las medidas de compensación propuestas, se solicita actualizar para la próxima Adenda la medida de rescate MC-01. En relación a la medida de compensación MC-02 enfocada en la difusión, esta se acoge, pero dado el impacto y grado de afectación de los sitios arqueológicos, el titular deberá proponer medidas adicionales que equiparen el grado de impacto. Igualmente, se indica que una vez actualizados los antecedentes del PAS N° 132, se podrán solicitar nuevas medidas compensatorias. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción y monitoreo permanente en las áreas consideradas como fosilíferas y semanal, con posibilidad de transformarse en permanente, en caso de hallar fósiles en las áreas consideradas como susceptibles. En relación al PAS 132, se acoge el Museo Paleontológico de Caldera como lugar de depósito y se solicitan las



coordinadas geográficas de interés. Finalmente, se indica el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

60. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 2025141027 del 17.01.2025, solicitó evaluar el EIA del "Proyecto Inmobiliario Los Castaños" (Ingreso CMN N° 646 del 24.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1400 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto del componente paleontológico, se solicita incorporar el track del recorrido de la inspección superficial en la figura correspondiente en el informe, adjuntar el KMZ de los puntos de control y el track de la inspección visual paleontológica, así como el CV y certificados de título de los profesionales a cargo del informe e inspección presentado. Por otra parte, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente, charlas de inducción y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

Respecto del componente arqueológico, se solicita aclarar y corregir la información presentada del área de influencia (AI) del proyecto, subsanando esa información en la próxima Adenda del proyecto. Asimismo, se solicita completar la línea de base mediante una inspección visual que incluya todas las partes, obras y acciones del proyecto. Respecto del informe de línea de base arqueológica, se solicita remitir un archivo KMZ-KML que contenga el track de la inspección realizada y el polígono del proyecto (AI). En relación al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, se solicita corregir y precisar el N° de Ord. CMN que autorizó la intervención, así como el nombre del sitio para el cual se propone la medida de rescate arqueológico. Por otra parte, se solicita adjuntar la planilla de registro de sitios arqueológicos y presentar una tabla donde se identifique el total de pozos excavados, distinguiendo pozos de control y profundidades alcanzadas, además de un archivo KMZ de las unidades proyectadas y excavadas, y su relación con el AI del proyecto.

Respecto del plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable-normativa ambiental, el titular señala que no existe presencia de sitios arqueológicos. Sin embargo, los antecedentes presentados (Capítulos 4.9.1, 4.9.2 y 4.9.3 del EIA) indican la presencia de elementos arqueológicos en el área de influencia (AI) del proyecto. Se pronuncia con observaciones respecto de los antecedentes presentados por el titular para la solicitud del PAS 132, por el cual se solicita remitir durante la evaluación ambiental los antecedentes faltantes y corregir algunos aspectos técnicos señalados. La propuesta de rescate será evaluada una vez sean subsanadas las observaciones, por lo que el titular deberá considerar la potencial alteración del componente arqueológico en las obras, considerando que se registran hallazgos arqueológicos dentro del proyecto. Se solicita al titular comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente, junto con la realización de charlas de inducción a los trabajadores/as del proyecto como medidas de mitigación.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 20250510233 del 21.01.2025, el EIA de la "Modificación Proyecto Aconcagua, ajustes al emisario e inmisario y aumento capacidad de la Planta Desalinizadora" (Ingreso CMN N° 731 del 28.01.2025).



Mediante Ord. CMN N° 1401 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Se solicita incorporar en la línea de base las actividades que se realizarán en el sector Emisario e Inmisario Terrestre, para evaluar su impacto. Durante la evaluación del "Proyecto Aconcagua" (RCA N° 037/2018), se estableció un monitoreo arqueológico subacuático en el sector de los ductos; por esta razón se recomienda incorporar los resultados de estos estudios para su revisión durante la evaluación ambiental, también se solicita entregar en la próxima Adenda los resultados de la caracterización arqueológica de los hallazgos que comparten su ubicación con el proyecto anterior. Se informa de la normativa ambiental aplicable y se otorgan indicaciones para implementar monitoreo arqueológico permanente.

Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos, se solicita incorporar la descripción y registro fotográfico de los puntos de observación de la inspección visual en la Línea de Base y se solicita que el monitoreo sea permanente (diario) en áreas fosilíferas y semanal en susceptibles. Por último, se solicita que las actividades de monitoreo y charlas de inducción sean reportadas al CMN y SMA mediante informes mensuales.

62. Por Ord. N° 20250510264 del 21.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Viña del Mar" (Ingreso CMN N° 1406 del 24.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1413 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada, dado que se acoge la observación sobre el monitoreo de los sectores que no pudieron ser inspeccionados durante la DIA, y la realización de monitoreo arqueológico permanente durante la etapa de construcción del proyecto.

63. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910222 del 18.02.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Lautaro" (Ingreso CMN N° 1280 del 18.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1410 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que si bien el titular ha acogido la implementación de microrruteo en toda el área del proyecto, con posterioridad al despeje del área y previo a cualquier intervención de subsuelo, así como la ejecución de charlas de inducción a todo el personal de la obra al inicio del proyecto, ambas actividades no fueron incorporadas a las Ficha Resumen, ni comprometidas en el Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, en el Plan de Seguimiento de Variables Ambientales o bien, como compromiso ambiental voluntario (CAV), por lo que se solicita incorporarlas. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme.

64. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810230 del 18.02.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higueras" (Ingreso CMN N° 1307 del 19.02.2025).

El pronunciamiento fue emitido con Ord. CMN N° 1411 del 07.03.2025, analizándose el caso en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 04.03.2025, donde se acuerda observar la Adenda, según lo siguiente:

- i. Se hace presente que el titular remite todos los antecedentes solicitados en Adenda anterior.

- ii. En cuanto a la propuesta del cerramiento del proyecto, se mantiene la propuesta anterior de panderetas de hormigón prefabricado, añadiendo mallas de vegetación sin especificación, con el objetivo de disminuir su presencia en consideración del paisaje natural propio del MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales y a su vez, resguardar la seguridad del recinto. Ante lo anterior, se sugiere considerar para el cerramiento una reja metálica, que dé continuidad a la topografía y paisaje del MH.
 - iii. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario sobre la puesta en valor del MH, se complementa la información solicitada en la Adenda, modificando la propuesta anterior compuesta de dos paneles informativos (en acceso y en el interior del cerro) a una propuesta con solo un panel informativo, en el acceso del cerro y emplazado fuera del polígono de protección del MH. En ese sentido, se evalúa como una iniciativa positiva en vista del abandono del lugar y si bien el panel propuesto se encuentra fuera del MN, se sugiere remitir los antecedentes y contenido para visar la información.
 - iv. En relación a las obras ejecutadas sin previa autorización del CMN, se solicita al titular regularizar sectorialmente la situación con todos los antecedentes respectivos. Asimismo, se recuerda que la Ley N° 17.288 de MN, en su artículo 12° señala en relación al propietario de MH deberá conservarlo debidamente, no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del CMN.
 - v. Se da conformidad los antecedentes del PAS 131, en el caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, el titular deberá remitir los contenidos sectoriales y ambientales, según lo indicado en la Guía Trámite del PAS 131 del reglamento del SEIA ante el CMN.
 - vi. Finalmente, se oficiará sectorialmente a los propietarios, en relación al estado de abandono del MH y al Municipio de Talcahuano, consultando si existe algún interés en el lugar o con la puesta en valor del MH.
65. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 2025150022 del 19.02.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria del proyecto "EIA Construcción relleno sanitario y centro de tratamiento integral de residuos sólidos, Arica" (Ingreso CMN N° 1326 del 20.02.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando la necesidad de presentar el informe paleontológico de terreno y la entrega del archivo KMZ con el emplazamiento de los MA en el proyecto.

66. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610255 del 24.02.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Nancagua" (Ingreso CMN N° 1467 del 26.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1415 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada, dado el compromiso del titular de ejecutar charlas de inducción a los



trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción del proyecto, que deberán ser ejecutadas tal como se ha indicado en las fichas resumen del proyecto.

67. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310263 del 13.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera Sector Casale" (Ingreso CMN N° 1526 del 28.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1403 del 07.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge la documentación curricular y académica del profesional de arqueología y se recuerda que las actividades de monitoreo arqueológico y charlas de inducción son medidas de carácter obligatorio. Respecto al componente paleontológico, se reitera que los informes deben ser mensuales y remitidos al CMN y SMA como máximo 15 días después del último monitoreo del mes anterior.

Seguimiento ambiental

68. El Sr. Cristóbal Aller, Mainstream Renewable Power Chile, remite por correo electrónico del 09.05.2023, carta conductora que reporta la afectación de un hallazgo arqueológico generado por un tercero al proyecto, junto con solicitar que las notificaciones se realicen a los correos electrónicos indicados en la carta, para efectos de correspondencias con el "Parque Eólico Ckhúri (ex-Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2855 del 09.05.2023).

Este Consejo acuerda informar y remitir antecedentes a la SMA y a la Fiscalía Nacional, sobre la denuncia del daño parcial del sitio arqueológico "CKA-RL-NP-01", realizado por terceros, en el marco del proyecto. Asimismo, se acuerda remitir información a la SMA, Fiscalía Nacional y al titular sobre el incumplimiento de las medidas de protección del sitio arqueológico antes mencionado.

69. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, Coordinadora de Arqueología, Subgerencia Ambiental D'E Capital y Filiales, por correo electrónico del 22.08.2024, remite informe de rescate arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5485 del 23.08.2024). Por correo electrónico del 14.11.2024, remite carta conductora con respuesta a Ord. CMN N° 5630-2024 del 12.11.2024 (Ingreso CMN N° 7629 del 15.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico superficial del sitio La Sierra-49, dado que se subsanaron las observaciones del Ord. CMN N° 5630 del 12.11.2024. El CMN no tiene inconveniente en la continuidad de obras en el sector de emplazamiento del MA.

70. La Sra. Jeymy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-530-2024 del 04.12.2024 solicita la liberación de 28 rasgos lineales/viales y 226 hallazgos aislados asociados, ubicados en el área del "Proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta. Adjunta informe ejecutivo de rasgos viales e informe ejecutivo del levantamiento de hallazgos asociados a rasgos lineales del proyecto, con RCA N° 436-2016, RCA N° 58-2019 y RCA N° 267-2021 (Ingreso CMN N° 8159 del 05.12.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.03.2025 y que se presentó por Adenda de sesión ordinaria de Consejo del 12.03.2025, donde se acordó lo siguiente:

- i. Pronunciarse con observaciones sobre los informes, anexos y propuesta técnica de solicitud para la intervención por obras del proyecto, elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Robles, el Licenciado en Arqueología Sr. Alberto Duarte, el Paleontólogo Sr. Harry Urqueta y la Geóloga Sra. Pía Sapiano. No obstante, aquellas correspondientes a discrepancias en el registro de frecuencias y/o materialidades de los sitios; la no estandarización de los materiales al momento de presentar la información; la ausencia del registro fotográfico de actividades en sitios por extravío; la no entrega de fichas de registro exhaustivo correspondientes a los rasgos estructurales; la mala calidad en el registro fotográfico y las planimetrías incompletas, podrán ser resueltas y presentadas en el informe final.
- ii. Sin perjuicio de lo antes mencionado, no hay inconvenientes para la continuidad de obras en las áreas correspondientes a RL-152, RL-136, RL-142, RL-157, RL-165/135, RL-147, RL-160, RL-148, RL-145, RL-144, RL-159, RL-149, RL-146, RL-36, RL-24, RL-22, RL-29, RL-29 Tramo 4 variante, RLN-24, RLN-24 variante, RL-32, RLN-29 Tramo 4 variante y RLN-16. Sin embargo, no se podrán intervenir las áreas de intersección y/o cercanas a los rasgos y/o hallazgos RL-165, RL-138, RL153-HA34, RLN02-HA01, RLN02-HA03, RL33BIS-HA04, RL33BIS-HA03, RL33BIS-HA02, RL34BIS-HA07, RL34BIS-HA08, RL34BIS-HA09, RL34BIS-HA10, RLN10-HA01, RL39-HA11, RL39-HA09, RL41-HA14, RL-27 y RL-30, así como aquellos hallazgos no solicitados por el titular de nomenclaturas OX-ENC y DMC, en los que no se hayan ejecutado las medidas de rescate.
- iii. Por su parte, los rasgos lineales y hallazgos asociados que no cuentan con continuidad de obra por parte del CMN, deberán implementar cercos y señalizaciones que garanticen su resguardo.
- iv. Respecto a las medidas arqueológicas realizadas en RL-56, RL-27 y RL-30, se instruye al titular que dichos rasgos cuentan con medidas de protección establecidas en el marco de la RCA del proyecto, por tanto, dicha modificación se debe solicitar al SEA. Una vez realizada la modificación este Consejo podrá evaluar la continuidad de obras en esos sectores.
- v. Por último, respecto a la excavación realizada en el punto central del hallazgo RL152-HA08 e informada en la página 18 del informe de levantamiento de hallazgos, constituye un incumplimiento a la RCA y a la Ley 17.288 de MN, debido a que no contó con autorización del CMN respecto a la excavación subsuperficial de él. Esta situación se remitirá a la SMA, además de solicitar al arqueólogo/a titular el informe correspondiente.

71. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por correo electrónico del 19.12.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5206-2024, que solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones de la institución depositaria respectiva, respecto del permiso de rescate de los sitios arqueológicos CG3, CG5 y CG8, en el marco del PAS N° 76 del proyecto "Puerto Cruz Grande", Región de Coquimbo; adjunta informes y carta del Director del Museo Arqueológico de La Serena (Ingreso CMN N° 8581 del 23.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes ejecutivos de los rescates arqueológicos de los sitios CG3 y CG8, realizados en el marco del proyecto, a cargo de la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, e informa sobre el plazo de vigencia del permiso de

intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 2045-2021, referido al rescate del sitio CG5.

72. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 26.11.2024 remite informe ejecutivo de rescate ampliado en Pique Estación Hospitales L3 de Metro de Santiago (según Ord. CMN N° 1170 del 11.03.2024), referente al proyecto de puesta en valor de Estación Hospitales y reposición de Plaza Blest, del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" de Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 7949 del 27.11.2024). Por correo electrónico del 04.03.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 1626 del 04.03.2025).

Caso presentado a través de Adenda de sesión ordinaria de Consejo del 12.03.2025, donde se acordó lo siguiente: Pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Claudio Rozas, y que consistió en el despeje y registro de rasgos arquitectónicos y hameo de sedimentos, en marco del seguimiento ambiental del proyecto de puesta en valor de Estación Hospitales de la Línea 3 de Metro y reposición de Plaza Blest de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 11 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Verónica Serrano y Claudio Loader.

De la ST: Henry Torres, María José Zelaya, Víctor Ormeño, Mahina Pakarati, Daniela Chulack, Águeda Soto, Fernanda Lathrop, Pamela Domínguez, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Sofía Valenzuela representante del MINVU, Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP, Francisco San Martín de la UPI SNPC, Pilar Matute del CNSPM.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

73. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por formulario del 09.01.2025 solicita pronunciamiento por el anteproyecto de intervención en Avda. Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta Declaración simple, informes, memoria explicativa, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1185 del 13.02.2025).

El ingreso responde al Ord. CMN N° 1137 del 06.03.2024, considerando lo solicitado por el CMN en cuanto a la recuperación y restauración de la primera crujía de la construcción existente que enfrenta la Av. Abate Molina, que pese a su mal estado de conservación es altamente representativa de los valores patrimoniales de la ZT. El resto de la construcción se someterá a un desarme controlado rescatando elementos constructivos y ornamentales para su reutilización; en su reemplazo, se construirá un volumen para uso comercial con muros de albañilería confinada y techumbre en cerchas metálicas, mientras que su volumetría se adaptará a la altura de la edificación a recuperar, se adosará parcialmente a esta y configurará un patio interior en referencia a la construcción original.

Se acuerda remitir una opinión favorable al anteproyecto con observaciones preliminares a subsanar en etapa de proyecto, señalando que lo presentado constituye un importante avance respecto de lo planteado anteriormente.

- i. Presentar el desarrollo de la propuesta de recuperación de la primera crujía, respetando los sistemas y materiales tradicionales originales. Se recomienda consultar y evaluar en base a la NCh. 3332:2013.
- ii. En el mismo sentido, el tratamiento de terminación en los muros de adobe debe considerar soluciones compatibles, como revoques de tierra, pinturas a la cal, etc.

- iii. Hacer presente que el CMN no considera adecuada la extensión de cubierta de la edificación a recuperar hacia el deslinde norte, puesto que modifica la configuración original de un inmueble preexistente de alto valor para la ZT cuya data se estima del siglo XIX. Se recomienda consultar a la DOM respecto a esta exigencia, adjuntando respaldo de la antigüedad del inmueble.
- iv. Respecto al nuevo volumen, generar una adecuada junta de dilatación respecto a la edificación existente que permita el resguardo del sistema constructivo en tierra cruda ante efectos sísmicos. Con ello, se debe resolver de manera coherente el encuentro de las cubiertas, rescatando aspectos tipológicos existentes que entreguen unidad a la propuesta, tales como la continuidad de las pendientes, extensiones de corredor, alturas y llegada entre cumbreras, asegurando también una correcta evacuación de aguas lluvias.
- v. Corregir y dar coherencia a las especificaciones técnicas.
- vi. En general para la próxima etapa de proyecto se espera un desarrollo más acabado de la propuesta, solicitándose los siguientes antecedentes adicionales:
 - Incluir una actualización del levantamiento de daños, definiendo criterios de intervención que sean coherentes con el diagnóstico del estado actual de conservación de la preexistencia. Se recomienda como criterio la reutilización de elementos constructivos y ornamentales, la compatibilidad de materiales y soluciones constructivas, y la diferenciación a partir de la reinterpretación de elementos arquitectónicos que no sean recuperables.
 - Incorporar informe avalado por profesional competente por intervenciones estructurales en el inmueble preexistente, sobre todo ante demoliciones.
 - En planos indicar en amarillo lo que se demuele y/o desarma y en rojo lo que se construye y/o reconstruye. Además, incorporar un mayor desarrollo de detalles.
 - Las EETT deberán detallar materialidades de las estructuras, de las cubiertas, revestimientos y terminaciones exteriores de fachadas incluyendo propuestas de color, pavimentos exteriores, etc.
 - Especificar las características formales de la publicidad.

74. La Sra. Claudia Ramírez, arquitecta, por correo electrónico del 23.01.2025 solicita autorización para proyecto de demolición y obra nueva para edificio residencial en calle Santo Domingo N° 1716 - N° 1720 y calle Riquelme N° 536, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, informes, certificados, planos, oficio, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 586 del 23.01.2025).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio residencial, el cual contempla la restauración de la fachada de un Inmueble de Conservación Histórica (ICH) hacia Santo Domingo N° 1716 al N° 1720; construcción de tres pisos del año 1920. El ICH se demuele en su interior, lo cual cuenta con opinión favorable de la municipalidad, dado los múltiples daños. La obra nueva contempla cinco pisos de departamentos, uno de los cuáles está enterrado para no sobrepasar la altura del señalado ICH. Por otra parte, en el predio de calle Guardiamarina Riquelme N° 536, se restaura y recicla el ICH existente, que corresponde a una vivienda de dos pisos con un patio lateral hacia el norte. En ella se propone un programa arquitectónico de locales comerciales en el primer piso y viviendas en los pisos superiores. Cabe destacar que la iniciativa cuenta con una opinión favorable a anteproyecto mediante el Ord. CMN N° 0715 del 14.02.2023.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que el proyecto residencial con locales comerciales, se considera una iniciativa positiva y adecuada para el área protegida, puesto que integra las construcciones de valor existentes en el predio y sus elementos que son posibles de rescatar, complementándolo con una obra nueva de escala adecuada para el barrio en cuanto a lo que se percibe desde el exterior en resguardo del carácter ambiental de la ZT. Asimismo, responde a las indicaciones planteadas anteriormente por el Ord. CMN N° 0715 del 14.02.2025 para la etapa de proyecto, al presentar una propuesta e informe estructural para la demolición y refuerzo de muros, como también, contempla un diseño de fachada para el muro ciego hacia calle Santo Domingo y una composición contemporánea para la obra nueva hacia calle Riquelme.

75. El Sr. Ricardo Díaz Morales, Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. Serpat N° 133-2025 solicita autorización para intervención en el MH Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado (DAE), comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos, fotografías y otros documentos (Ingresos CMN N° 1134 del 12.02.2025, N° 1510 del 27.02.2025 y N° 1719 del 07.03.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales 2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La intervención tiene por objetivo general, restituir la capacidad operativa de los depósitos N° 1 y N° 12, del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), generando las condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada organización, conservación e investigación de los documentos resguardados. Cabe señalar que anteriormente, se presentó una propuesta similar en el depósito N°4 y fue autorizado por Ord. CMN N° 4435-2023.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

Respecto a la instalación de paneles en vanos de ventanas, se hace presente la importancia de que el SERPAT incorpore sistemas más adecuados que garanticen la protección y seguridad de los depósitos, los que serán requeridos en futuras evaluaciones.

Complementariamente, se solicita realizar mantenciones preventivas en las ventanas tapeadas, con el objetivo de evitar posibles deterioros derivados de su clausura y falta de uso.

76. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402-1124-2050 del 15.10.2024 responde a Ord. CMN N° 5049-2023 sobre el proyecto en ejecución Centro Cultural Casona Quilapilún en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 1157 del 13.02.2025).

Mediante carta del 15.10.2024, se informa respecto al plan de acción que se realizará en el segundo semestre del 2025, respecto a lo solicitado por Ord. CMN N° 5049-2023 se informa que se encuentra en desarrollo la incorporación de lo solicitado.

El caso queda pendiente a solicitud de los Consejeros.

Se reevaluarán las medidas posibles en colaboración con las áreas Jurídica y de Patrimonio y Desarrollo Sustentable de la ST, al considerarse insuficiente la respuesta planteada por Angloamerican Sur S.A., los plazos debiesen reducirse, considerando el largo tiempo transcurrido y el avance de las obras estimado en un 80%. En cuanto al número de visitas o aperturas del MH al público, estas debiesen aumentar; no se considera suficiente su apertura únicamente para el día de los patrimonios.

Se evaluará la posibilidad de solicitar informes trimestrales sobre el avance de las obras, así como recomendar la implementación de un modelo de gestión y coordinar con la Superintendencia del Medioambiente.

77. El Sr. Patricio Carrasco, inspector fiscal de MOP, por Ord. N° 01 del 03.02.2025 solicita la evaluación de la iniciativa "Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Periódica Ruta IPA 1 y IPA 2, en Isla de Pascua", en MH Isla de Pascua, comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta documentos de EETT, planimetría, línea base arqueológica y Plan de Manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 902 del 03.02.2025).

El requerimiento consiste en la conservación de la red vial de Ruta IPA 1 (Hanga Roa a Anakena) -IPA 2 (borde costero). Las partidas consideran la reutilización del pavimento existente y la estabilización de los mismos con cemento y asfalto, así como la pavimentación de nuevos tramos de la ruta vial. Además se incluye la limpieza y mejoramiento de sistemas de drenaje y de seguridad vial y medidas de resguardo durante las obras para la protección de los sitios arqueológicos cercanos al área de intervención. El proyecto ya fue revisado por el área técnica de la STP y la CAMN dio conformidad al proyecto.

Se acuerda autorizar, dado que el proyecto conserva en gran medida las características actuales de las rutas y los cierros propuestos para proteger los sitios arqueológicos identificados son temporales y sobrepuestos. No obstante, con el objeto de asegurar la protección del paisaje de la isla se recomienda lo siguiente:

- i. Considerar el mínimo necesario de señales viales, para intentar en lo posible no saturar los sitios con elementos y evaluar en términos normativos alternativas de menor impacto, como por ejemplo, disminución de señales, de sus dimensiones u otras a nivel de pavimento.
- ii. Dada la magnitud del proyecto se recomienda abordar la instalación de faenas, manejo de residuos, maquinarias, entre otros, con el resguardo necesario y con un enfoque de mínima intervención e impacto para evitar afectaciones en el monumento.
- iii. Finalmente, se hace mención a la importancia de coordinación con el administrador del Parque Ma'u Henua y que se considere el apoyo de monitoreo desde éste ente y STP, en lo que signifique manejo de maquinarias, residuos, etc.

78. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. Serpat N° 94 - 2025 solicita autorización para intervención en el MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fichas, EETT y planos (Ingreso CMN N° 744 del 29.01.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales 2025 del Serpat y corresponde a la 2° etapa de conservación del Museo Nacional de Bellas Artes. La intervención incluye obras de conservación en la cubierta, intervenciones y restauración de puertas en el salón blanco, reordenamiento de la zona de vigilancia, intervenciones en cielos de las salas de exhibición, rehabilitación de anfiteatro incluyendo un proyecto de instalación de tenso estructura, entre otros.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales. Se señala en primer lugar que varias de las partidas no cuentan con un desarrollo suficiente, por lo que las observaciones tienen un carácter preliminar mientras no se cuente con todos los antecedentes que permitan una comprensión cabal de las intervenciones.

Dado lo anterior y puesto que la iniciativa es de gran alcance, se recomienda seccionar el proyecto de manera que se dé prioridad a las zonas de intervención que requieran de urgencia o que cuenten con un mayor desarrollo (por ejemplo la sala de vigilancia, restauración de puertas de madera, entre otras), a fin de avanzar en su autorización.

Observaciones preliminares:

- i. En relación al producto propuesto para impermeabilizar la cubierta y sus hojalaterías ornamentadas originales, se solicita realizar pruebas en distintas zonas (partes lisas y con forma) confirmando si el producto es de fácil retiro, que respeta las geometrías de los ornamentos.
- ii. Se solicita considerar al momento de las obras, identificar los puntos de filtración en la cubierta y causas incluyendo las reparaciones que se requieran.
- iii. En cuanto a los tratamientos de reparación de la hojalatería, se remiten consideraciones:
 - Definir un espacio para el almacenamiento de elementos retirados provisoriamente previo registro y catalogación.
 - La limpieza de elementos que presenten corrosión debe ser en seco y se debe evitar el uso de cepillo con cerdas metálicas
 - Decapado de hojalaterías, considerando estabilizado en caso necesario y aplicación de anticorrosivo.
 - Recambio de elementos donde el daño sea irreversible, definiendo criterios en base al alcance del daño.
- iv. Respecto de la reposición de piezas de hojalatería, se solicita detallar cuáles serían estos elementos e indicar metodología para la elaboración de réplicas (instalación de taller, profesionales a cargo, procedimiento para la confección, acabados).
- v. En el Salón Blanco, evaluar el reemplazo solo de las piezas de entablado de piso que presenten daños irreversibles y un tratamiento de limpieza y restauración de las existentes.

Antecedentes adicionales:

- i. En anfiteatro:

- Presentar planimetría (planta, corte, detalles) de todas las intervenciones, graficando las nuevas estructuras y elementos a instalar, boletería, baños, tenso estructura, etc. (en amarillo las demoliciones y en rojo que se construye). Se debe indicar la solución para la evacuación de las aguas lluvias y los puntos donde irán los apoyos de la tenso estructura y su profundidad.
 - Incluir revisión de enfierraduras, mediante inspecciones previo a la ejecución de las obras.
 - Agregar aplicación de consolidante en muro de albañilería previo a la aplicación del impermeabilizante, ambos productos deben ser de poro abierto.
- ii. En zona de vigilancia, indicar productos a utilizar en la limpieza de pisos y la materialidad del pavimento donde sería aplicado, respaldando con fotos.
 - iii. En Salón Blanco, si bien se estima adecuado revertir el tapiado de vanos, se debe precisar la terminación final propuesta, incluyendo la solución de instalación de cortinas, tanto en EETT como en planimetría.
 - iv. En salas de exhibición:
 - Adjuntar una planta y corte con las intervenciones señaladas en cielo, diferenciando elementos originales.
 - Complementar con un levantamiento fotográfico, además, incluir las medidas que se tomarán puntualmente en esta zona para solucionar los problemas de filtraciones de agua.
 - Incluir información respecto de los daños presentes en los elementos de madera para evaluar los tratamientos propuestos.
 - v. Remitir proyectos eléctricos en las zonas que se plantea su implementación, especificando tipo de luminarias a instalar.
 - vi. Señalar en EETT colores propuestos en zonas a pintar y producto de acabado.

79. La Sra. Carolina Sepúlveda Zepeda, Jefa de Departamento de Gestión de proyectos patrimoniales de la Dirección Regional de Valparaíso del Serpat, por correo electrónico del 17.01.2025 responde Ord. CMN N° 4932-2024 respecto al proyecto de restauración en el MH Iglesia y Convento San Francisco de Curimón, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe de respuesta de cada observación y planimetría actualizada (Ingreso CMN N° 515 del 21.01.2025).

El proyecto consiste en la restauración del templo, convento y la habilitación del Museo Colonial, además de una obra nueva para actividades comunitarias. Con un total construido de 2.471,5m², se propone el desarme controlado y reconstrucción de componentes en mal estado, generando reparaciones estructurales en base a la normativa actual de construcciones de tierra cruda; accesibilidad universal del edificio, proyectos de especialidades, instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad, iluminación y paisajismo; reinterpretación de elementos puntuales como gruta, y patio de la reflexión.

El presente ingreso da respuesta a lo observado en el Ord. CMN N° 4932-2024, el cual destacó que a nivel general el proyecto aporta a la conservación de los valores y atributos del MH, no obstante, se remitieron observaciones referidas a justificar las intervenciones de mayor impacto estructural, como el rebaje de muros de la Iglesia, el desarme de la cubierta y su torre. Para la obra nueva se observó la incorporación un murete de hormigón alrededor de la Iglesia, climatización

subterránea en el convento y baños sobre el museo colonial. También se solicitó privilegiar el uso de madera, generar una propuesta de gruta que respete el lenguaje y escala del lugar y modificar el diseño de vitrinas del museo.

Se acuerda autorizar el proyecto de restauración con indicaciones para el timbraje, considerando su aporte a la conservación de los valores y atributos del MH, y que se acogen en gran medida las observaciones remitidas. Las indicaciones tienen como objetivo definir con mayor claridad ciertos aspectos técnicos:

- i. A nivel general se consideran adecuados los ajustes realizados en cuanto al control de aguas lluvias, iluminación, escalera de la iglesia y la nueva propuesta para el muro perimetral.
- ii. En cuanto a la intervención estructural de la iglesia y convento, considerando el gran volumen de retiro y almacenamiento de materiales que requerirá, se solicita presentar una planificación detallada previa de los desarmes, especificación técnica y planimétrica del almacenamiento temporal para los materiales y el desarrollo de un inventario de las piezas que se recuperarán.
- iii. Respecto a la intervención estructural de la Iglesia, se acoge la justificación presentada dada la urgencia de estabilizar tanto la Iglesia como el convento, sin embargo, es importante señalar que, si bien el diagnóstico presentado identifica daños de compromiso estructural, éstos no se asocian necesariamente a un daño sistemático que sustente la magnitud de los desarmes propuestos en el diseño estructural.
- iv. Prescindir de las rejillas de protección que exponen el huevillo histórico de la Iglesia, ya que se considera un elemento que se cubrirá con el paso del tiempo y puede dar pie a daños en los muros de la Iglesia.
- v. Se acoge la nueva propuesta que disminuye el tamaño de la gruta, sin embargo, se deberá modificar el diseño del mobiliario en obra, evitando la presencia de planos inclinados.
- vi. Evaluar disminuir el tamaño de la vitrina en honor a San Francisco (considerar lo dispuesto en la NCh 3332), ya que su extensión no es adecuada para la estabilidad del muro de adobe.
- vii. Se solicita que el diseño de la reja se asemeje a la existente para mantener un lenguaje unitario y optar por la alternativa de menor extensión.
- viii. Se valora la decisión de despejar el corredor junto al museo generando una nueva escalera. Sin embargo, se aconseja postergar la ejecución de los recintos destinados a habitaciones y baños, dado que no está totalmente claro su uso y la solución de descarga horizontal afecta la altura del corredor en el primer nivel y supone un riesgo para la conservación de los muros de adobe y la colección. En caso de mantener propuesta, se deberá eliminar el cielo falso que cubre el ducto horizontal y evaluar una solución mixta entre descargas verticales y horizontales, sumado a la disminución o reubicación de baños.
- ix. Respecto a la instalación de clima en el mercado y museo, se advierte respecto a los costos asociados para el mantenimiento del sistema.

80. Requerimiento interno de la CAPU del 04.03.2025, respecto a gestión con la CGR por Dictámenes respecto a demoliciones en ZT (Sin ingreso CMN - Iniciativa).

A propósito de requerimiento ingresado por el Alcalde de Lolol, y presentado en Comisión del 04.03.2025, donde se remite informe y solicita orientación por situación de inmuebles en la ZT Casco Histórico de Lolol, planteando la posibilidad de demoler los inmuebles al representar un riesgo para la seguridad de los habitantes, se solicita orientación respecto al proceder con el CMN.

Durante la revisión del caso y de la normativa aplicable, surgió por parte de los consejeros, la idea de gestionar ante la CGR, la eventual reconsideración del Dictamen 77.067-2010 de dicho organismo, al considerar que este restringe el actuar del CMN al exigir que toda solicitud de demolición esté asociada a las intervenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley 17.288 (obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación), el análisis abordó también las disposiciones del Reglamento de ZT referente al tema. Se acordó presentar en la CAPU del 11.03.25, los resultados del análisis propuesto objeto de evaluar dicho requerimiento, sus alcances y conveniencia.

Se presenta el análisis requerido concluyendo que dicho dictamen no se contradice con lo indicado en el Reglamento de ZT, en cuanto a que no se contemplan las demoliciones, salvo si están asociadas a otras intervenciones (Art. 30) y que su reconsideración requeriría la modificación de este instrumento.

Por lo anterior, se recomienda no solicitar la reconsideración del Dictamen CGR N° 77.067-2010. Actualmente se está a la espera del pronunciamiento de la CGR para el caso de Putaendo (su respuesta podría aportar precisiones actualizadas del criterio de la CGR del 2010).

Para los casos complejos y excepcionales que justifican una demolición o desarme y el dueño no tiene posibilidades de generar un proyecto completo para una nueva construcción, se recomienda continuar con el criterio de autorizar construcciones menores que no afecten el carácter ambiental y propio de la ZT y permitan autorizar la demolición.

Se solicita difundir el presente análisis con los equipos regionales y centrales de la ST, objeto de que sea aplicado en los casos que corresponda.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

81. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental-SEA Región de Los Lagos, por Ord. N ° 20251010244 del 20.02.2025 solicita pronunciamiento para la DIA del Proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales", aledaño al MH Templo Luterano, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta plano, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 1555 del 03.03.2024).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio con destino habitacional con una superficie edificada total de 13.012,27 m², distribuidos en ocho niveles sobre la cota cero, además de un subterráneo. El edificio albergará 144 unidades habitacionales y 132 estacionamientos para vehículos, contando asimismo con áreas comunes, tales como zonas verdes, piscina y 88 estacionamientos para bicicletas.

El caso no se presentó, queda pendiente para la siguiente comisión.

82. El Sr. Martín Urrutia, Director Nacional de Arquitectura MOP (S), por Ord. Electrónico N° 219 del 18.02.2025, solicita autorizar nueva propuesta para muro medianero en relación con la obra "Habilitación y Construcción Archivo Regional, Punta Arenas", MH Penitenciaría local de Punta Arenas y MH Prefectura de Carabineros de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta minuta técnica (Ingreso CMN N° 1302 del 19.02.2025).

En el marco del proyecto "Habilitación y Construcción Archivo Regional, Punta Arenas", autorizado por Ord. CMN N° 1536 - 2018 y actualmente en ejecución, y producto del incendio que afectó al inmueble contiguo de la Prefectura el año 2022, se ingresa un informe técnico, en el cual se da cuenta de la situación estructural del muro medianero entre ambos MH, planteando la necesidad de demoler un tramo de él, fundamentado en su frágil estado de conservación, el cual no permitiría su estabilización por el alto riesgo de seguridad que implica para los trabajadores, por otro lado, en ese mismo eje el proyecto del archivo regional plantea una excavación masiva de 12 metros y, finalmente, se señala la necesidad de que este muro debe cumpla con la norma de resistencia al fuego.

Se acuerda informar que no es atendible la demolición y construcción de nuevo muro medianero en hormigón, sin antes evaluar y fundamentar que otras alternativas de diseño para su mantención y recuperación estructural no son posibles.

Para fundamentar la inviabilidad de mantener el muro, se solicita adjuntar un informe de cálculo estructural que lo concluya. En cualquier caso, es necesario que se remita una propuesta técnica, para su análisis y evaluación, que considere lo existente e incluya medidas o acciones que garanticen la estabilidad de ambos MH.

PRECAPU 06.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

83. La Sra. Mabel Iturrieta Bascañán, Seremi de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, por oficio N°000353 del 17.02.2025 solicita normativa o lineamientos para instalación de placa en el edificio Tucapel Jiménez en calle Matta esquina Arturo Prat, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1317 del 19.02.2025).

No se remite el detalle de la placa, no obstante, se solicita orientación para tramitar su eventual instalación en el edificio señalado.

El 07.03.2025, se realiza reunión donde se entregan más detalles de la placa, la cual podría tener carácter conmemorativo si se instala en lugar visible desde el espacio público.

Se acuerda oficiar reiterando las indicaciones entregadas en la reunión de orientación del 07.03.2025:

- i. Si se ubica en un elemento estructural como un pilar, la placa deberá estar centrada, guardando cierto margen para no ocupar todo el ancho del pilar.
- ii. Ubicar el elemento a una altura pertinente, a fin de que no pueda ser vandalizada (en caso de exteriores).
- iii. Para el caso interior se recomienda a utilizar las mismas medidas del letrero existente de acceso de calle Prat.
- iv. Se sugiere materialidad metal, fijado con tornillos y tarugos para cemento.
- v. Tipografía a elección del solicitante, intentando que esta sea legible por los usuarios del edificio.
- vi. Adjuntar imágenes o planimetrías de situación actual/ propuesta.
- vii. Especificaciones técnicas generales.
- viii. Indicar que se le dará prioridad al caso.

84. Por correos electrónicos del 14.02.2025 y 06.01.2025 respectivamente, se consulta sobre situación de nuevas instalaciones de medidores y tuberías eléctricas en las fachadas de inmuebles en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos y formulario (Ingresos CMN N° 109 del 07.01.2025 y N° 1599 del 04.03.2025).

En ambos requerimientos, se consulta por la existencia de permisos asociados a la instalación de medidores y tuberías en las fachadas de inmuebles de la ZT, los cuales fueron trasladados del sector de zaguán a la fachada sobrecargando y desordenando su expresión. Además, se consulta si existe reglamentación para este tipo de instalaciones.

Además, en visita a terreno del 28.02.2024, realizada por profesionales de la ST del CMN, se constató que los inmuebles además poseen otras intervenciones, como instalación de letreros publicitarios, aplicación de pintura de fachadas, instalación de cerámico en fachada, instalación de antena, construcción de antetecho, entre otras, las cuales son disruptivas con el carácter ambiental de la ZT y no cuentan con autorización del CMN. Cabe señalar, que uno de los inmuebles corresponde a un ICH.

Se acuerda:

- i. Agradecer a los denunciantes la información remitida e informar sobre las gestiones a realizar por el CMN, además de precisar que las intervenciones descritas, no cuentan con autorización del CMN.
- ii. Oficiar a CGE y propietarios con copia a los locatarios, solicitando clarificar el origen y autoría de la intervención eléctrica en los inmuebles, solicitando que se ingresen los antecedentes respectivos para análisis del CMN, entregando los antecedentes técnicos que fundamenten la propuesta.
- iii. Complementario a lo anterior, solicitar a los propietarios, con copia a los locatarios, el ingreso de una propuesta que revierta las intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN y que son disruptivas para el carácter ambiental de la ZT.
- iv. Oficiar a Superintendencia de electricidad y combustible, consultando factibilidad técnica de poder instalar los nuevos medidores y tuberías en los zaguanes o accesos en el sector interior, a fin de no afectar los atributos de los inmuebles de la ZT.

85. El Sr. Cristian Oliva Ojeda, constructor civil - Director de Arquitectura (s) MOP, por Oficio N° 1-2025 responde al Ord. CMN N° 5521-2024, en relación a la situación del tablestacado del MH Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 12 del 02.01.2025).

En el Ord. CMN 5521-2024 se advierten diferencias entre los proyectos autorizados por el CMN y las obras ejecutadas, en particular por la situación del enrocado de protección. En el presente ingreso, la DAMOP informa que la ejecución de esas obras fueron responsabilidad de la DOP y por tanto es a esa entidad a quien se debe dirigir la consulta.

Se acuerda oficiar a la DOP MOP, consultando por la fecha de ejecución del proyecto de reemplazo del tablestacado autorizado con el Ord. CMN N° 6650-2024 y solicitando que se explique por qué la coraza de rocas, considerada en el proyecto autorizado por el CMN el año 2018, no fue ejecutada. El objetivo de clarificar si la reconstrucción del tablestacado se considera suficiente como medida de protección del MH.

86. El Sr. Pascal Lagunas Rojas, Director Regional Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec Región de Coquimbo, por oficio del 14.02.2025 solicita autorización para el proyecto "Instalación de Letreros Comerciales" en 17 inmuebles de la ZT Casco Histórico de Canela Baja, Región Coquimbo; adjunta cartas de conformidad (Ingreso CMN N° 1217 del 14.02.2025).

El proyecto se enmarca en el Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales y consiste en la instalación de letreros comerciales de materialidad metal terminación oxido, troquelado y retro iluminado de dimensiones 60 x 80 cm. en 17 locales comerciales de la ZT, con el propósito de incrementar la visibilidad de los locales y fortalecer la identidad de la localidad creando una imagen homogénea de la zona comercial y su carácter patrimonial. El proyecto considera el retiro de la publicidad preexistente, instalada sin autorización del CMN.

Se acuerda autorizar proyecto y remitir timbraje digital, ya que la propuesta homologa las tipologías de letreros en la ZT y retira la publicidad instalada sin autorización del CMN, generando un orden que beneficiará al carácter ambiental del área protegida.

87. La OTR de Antofagasta, informa sobre la demora en la ejecución del proyecto de emergencia de cubierta temporal para el Teatro del MH Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros de Chacabuco, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Sin ingreso CMN - Iniciativa OTR).

Tras el colapso de la cubierta del Teatro de la Oficina Salitrera Chacabuco, se desarrolla un proyecto de emergencia para instalar una cubierta de emergencia. Este proyecto, tras sucesivas coordinaciones, incluyendo una mesa técnica, fue finalmente autorizado con el Ord. CMN N° 195 del 16.01.2024. Complementario a lo anterior, con el Ord. CMN N° 115 del 14.01.2025, se remitió timbraje de la documentación y con el Ord. CMN N° 879 del 11.02.2025, se dio conformidad a la propuesta de plan de manejo arqueológico de las calicatas vinculadas a dicho proyecto.



La iniciativa se denomina "Transferencia Restauración de Emergencia Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros de Chacabuco", código BIP 40038278-0, cuyo mandante es el Gobierno Regional de Antofagasta y el subejecutor es la Fundación Altiplano.

A la fecha, el proyecto no ha sido ejecutado, persistiendo el riesgo a deterioro por las condiciones climáticas al que está sometido por la falta de una cubierta.

Se acuerda oficiar a la Gobierno Regional de Antofagasta, consultando el estado de avance de la ejecución de obras de emergencia (cubierta) autorizada por el CMN y el avance en las gestiones del proyecto de restauración integral comprometido para el MH, solicitando que se informen las fechas involucradas. Se adjuntarán los pronunciamientos del CMN y el acta de la mesa técnica del 03.11.2023.

88. El Sr. Wilfredo Rojas, arquitecto, por formulario del 29.01.2025 responde al Ord. CMN N° 6340-2024, sobre proyecto de intervención en calle Baquedano N° 991, Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT, planos y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 755 del 29.01.2025).

La solicitud corresponde a obras de ejecutada de ampliación interior y una propuesta de intervención de fachada, la que considera la restitución de pinturas, luminarias, propuesta de publicidad y restitución de ventanas retiradas.

Se acuerda autorizar proyecto y remitir timbraje digital, al subsanarse las observaciones de Ord. CMN N°6340-2024 y la propuesta se considera un aporte para la integridad del edificio y el carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

89. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del Gobierno Regional (GORE) Metropolitano, por correo electrónico del 21.02.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de limpieza y aplicación de pintura en fachadas del MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, ubicado en avenida Santa María N° 983, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1353 del 21.02.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el GORE. Se propone realizar la limpieza y la aplicación de pintura en la totalidad de la fachada del monumento en dos etapas: la primera abarca desde el nivel de la vereda hasta el corte arquitectónico y en la segunda se contempla el resto de la fachada. Los procedimientos incluyen limpieza en seco con espátulas y cepillos de cerdas finas, así como la aplicación de pintura esmalte al agua en muros y ornamentos, y pintura esmalte sintético en elementos metálicos. Además, se llevará a cabo la limpieza de vidrios con gel removedor y se establecerá un periodo de mantención de dos meses cada vez que un tercero realice un rayado.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para obras de limpieza y pintura. Dada la falta de elementos horizontales que permitan visualizar un corte arquitectónico en la fachada, se

recomienda que, para la aplicación de pintura, se prioricen los sectores con alta presencia de rayados optando por la aplicación en ambos pisos, objeto de evitar diferencias notorias en la terminación. Para ello, se sugiere priorizar el volumen de la esquina de las avenidas Santa María con Independencia.

En cuanto a la elección del color, se recomienda definirlo una vez realizadas las pruebas correspondientes en terreno. El color seleccionado deberá coincidir con el existente, para lo cual se deberá verificar la tonalidad de los pisos superiores del inmueble como referencia. Finalmente, se sugiere la aplicación de un tratamiento antigrafiti en los sectores expuestos a constantes rayados.

90. La Sra. Magdalena Derosas, diseñadora gráfica de la Unidad de Programación y Difusión Patrimonial del Serpat, solicita autorización para la instalación de lienzos conmemorativos en inmuebles bajo protección patrimonial (Ingreso CMN N° 1682 del 06.03.2025).

Se trata de una iniciativa del Mincap, que a través del Serpat realizará el diseño, impresión, instalación y desinstalación de los lienzos conmemorativos, en las fachadas de inmuebles emblemáticos y de alta circulación. La propuesta se enmarca en la celebración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral, a partir del día 07 de Abril, Día Nacional de Gabriela Mistral, permaneciendo instalados durante dicho mes. La iniciativa pondrá en valor el fondo fotográfico de la poeta, con breves textos poéticos, autobiográficos y recados.

Se acuerda autorizar, dado que la instalación de los lienzos es de carácter temporal, reversible y no afecta los componentes de las fachadas a intervenir. Los inmuebles son los siguientes:

- i. MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- ii. MH Escuela Normal N° 1 (Museo de La Educación Gabriela Mistral), comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- iii. MH Biblioteca Santiago Severín y su entorno, comuna y Región de Valparaíso.
- iv. Edificio del Mincap, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, incluye los edificios que la encierran, comuna y Región de Valparaíso.
- v. MH Casa González Videla (Museo Histórico Gabriel González Videla), comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
- vi. MH Edificio de los Servicios Públicos de Antofagasta (Biblioteca Regional de Antofagasta), comuna y Región de Antofagasta.

Para la implementación del proyecto, se recomienda lo siguiente:

- Contar con la asesoría técnica de un profesional competente, que garantice la estabilidad del soporte, verificando que el peso y los anclajes sean suficientes y no dañen los elementos presentes en las fachadas.
- En el MH Biblioteca Santiago Severín, mejorar las amarras existentes, procurando que sean mínimamente visibles.
- En el MH Museo de la Educación, mejorar el estado y las terminaciones del soporte existente.
- En el MH Biblioteca Nacional, tener precaución con los pesos que se emplearán como tensores, ya que podrían ser disruptivos para la fachada y por lo tanto, procurando que sean mínimamente visibles.

91. El Sr. Christian Bustamante Morales, arquitecto, por formulario del 25.02.2025 solicita autorización de obras ejecutadas en Avda. San Diego 246, MH Teatro Cariola, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, foto, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 1443 del 25.02.2025).

La intervención ejecutada consistió en la habilitación de un local comercial con uso de clínica veterinaria. El local se ubica en el primer y segundo nivel del MH con acceso directo hacia la calle y sin conexión con el resto del edificio. Se construyeron tabiques livianos interiores, se instaló una tina que se conectó al mismo sistema sanitario existente y un cartel publicitario en fachada. Mediante fotografías se puede constatar la instalación de equipos de clima.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Respecto a la publicidad, se solicita ajustar las características del letrero conforme a las siguientes condiciones: debe tener las dimensiones del vano y quedar inserta dentro de él. así como también, utilizar colores neutros y materiales de calidad, excluyendo el uso de tipo Panaflex. Además, se debe eliminar la publicidad adhesiva en puerta y mampara, y solo en caso de ser necesaria, debe ser de tipo empavonada.
- ii. Se reiteran los antecedentes solicitados en el Ord. CMN N° 1985 del 24.04.2024 sobre los tres equipos de climatización anclados con soportes metálicos, ubicados en el segundo nivel del sector sur de la fachada, donde se solicitó el ingreso de una propuesta que entregue una solución de instalación alternativa en la que los equipos de climatización queden ocultos.

Se recuerda que las intervenciones en MH deben contar con la autorización previa del CMN según lo indica la Ley de MN, por lo que para futuras intervenciones los antecedentes se deben presentar con la debida antelación, para así evitar daños en el monumento (art. 38) u otras sanciones por infracción al art. 11 y 12.

92. La Sra. Teresa Vidal Muñoz, representante legal, Saba Estacionamientos de Chile S.A., por formulario del 25.02.2025 solicita autorización para intervención en calles Agustinas y Mac Iver, MH Plazoleta Patricio Mekis y conjunto de elementos y espacios arquitectónicos que enfrentan dichos inmuebles, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y carta (Ingreso CMN N° 1441 del 25.02.2025).

La propuesta consiste en la modificación y mejoramiento de la señalética de los estacionamientos subterráneos y letreros que derivan hacia el teatro Municipal. La señalética consiste en perfiles de fierro con plancha de alucobond con adhesivo tipo panal de abeja de alta visibilidad.

Se acuerda autorizar, dado que la propuesta de la señalética de accesos es unitaria y mejora lo existente.

Se sugiere reducir la cantidad de señaléticas de cartelería de acercamiento en calles aledañas, ya que, si bien estas no se encuentran ubicadas dentro del MH, es recomendable evitar la saturación de elementos en el espacio urbano.

93. La Sra. Jael Rodríguez Barraza, arquitecta, por correo electrónico del 14.02.2025 responde al Ord. CMN N° 6556-2024, respecto a la ampliación en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco N°1839, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1229 del 19.02.2025).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble hacia la parte posterior del predio. Con el presente ingreso se responde a las observaciones modificando el volumen propuesto en segundo nivel, con el retranqueo del plomo de fachada lateral, lo cual disminuye su visibilidad desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que subsana las observaciones remitidas.

94. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta de la Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turístico de Santiago, por correo electrónico del 07.03.2025 da respuesta a Ord. CMN N° 0901-2025, que autoriza con indicaciones el proyecto "Mejoramiento Espacio Público Eje Alameda Bandejón Central, comunas de Estación Central y Santiago", en las ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro y ZT Sector de las calles Nueva York, la Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile; comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1718 del 07.03.2025).

La iniciativa tiene como objetivo habilitar el uso peatonal y de bicicletas en ambos bordes (norte y sur) del bandejón central de la Alameda, hacia las áreas del bandejón oriente y poniente dentro de dicha ZT, donde se contempla la demolición y reconstrucción del espacio considerando las normativas de accesibilidad universal. Con el Ord. CMN N° 901-2025 se remiten indicaciones al diseño de las jardineras con el objetivo de mantener el trazado existente y de líneas rectas hacia el eje cívico.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje en digital del proyecto, puesto que se incorporan las indicaciones del Ord. CMN N° 0901-2025 al mantener el diseño actual de las jardineras en su composición simétrica y en ángulos rectos, contemplando una mejora y reposición de los pavimentos.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

95. El Sr. Claudio Radonich Jiménez, alcalde de Punta Arenas, por Ord. N° 149 del 06.02.2025, solicita autorización de tala de abetos ubicados al interior del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta informe de evaluación (Ingreso CMN N° 991 del 06.02.2025).

La intervención consiste en la tala de 2 abetos que se encuentran con riesgo de caída debido a condiciones estructurales desfavorables y a que están muertos, lo cual viene respaldado con un informe de Ingeniera Forestal del Municipio de Punta Arenas.

Se acuerda autorizar tala y reposición de los dos abetos muertos, con la indicación de remitir diagnóstico integral del arbolado del MH y propuesta de plan para su mantención y manejo.

96. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formulario del 10.12.2024 solicita autorización para intervención de "Reposición cerco perimetral Cementerio Vilupulli" en el entorno del MH de la de la Iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT y memoria de intervención (Ingreso CMN N° 8239 del 10.12.2024).

La propuesta consiste en el reemplazo del actual cerco perimetral del cementerio, por uno nuevo, utilizando una estructura de polines hincados y malla acma. También contempla la construcción de un muro de contención de madera de pino impregnado por el costado de la vía pública. Adicionalmente, se proyecta la construcción de estructura techada en el acceso del cementerio para proteger a los visitantes de la lluvia.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que las intervenciones propuestas no afectan el carácter ambiental de la ZT y son valoradas por la comunidad, el cerco actual se encuentra en mal estado de conservación y se reemplaza por uno de similares características.

97. La Sra. Natalia Cruz, arquitecta y Directora ejecutiva de la FIP, por formulario del 15.01.2025 solicita autorización para intervención de cielos en el MH Iglesia de Ichuac, en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 358 del 15.01.2025).

Se señala en los antecedentes que el objetivo principal del proyecto es ejecutar una obra de emergencia en el MH que contemple la estabilización estructural de los cielos de las naves laterales, instalación de revestimientos y fumigación general, pero se adjunta documentación técnica incompleta, sin especificaciones técnicas y sin un diagnóstico que fundamente la intervención.

Se acuerda solicitar un levantamiento crítico legible y con mayor detalle del área o los elementos a intervenir, diagnóstico y memoria de intervención donde se aclare cuáles son los deterioros y sus causas, y de qué manera la propuesta soluciona dichos problemas. Incorporar especificaciones técnicas, donde se debe definir materiales, procedimientos, fijaciones, etc.; planimetría completa de la propuesta, con detalles que permitan entenderla a cabalidad.

Indicar a la FIP cuáles son los requisitos mínimos para los ingresos al CMN, de acuerdo a Ley de MN, haciendo énfasis en que los proyectos deben estar completos para su correcta revisión.

98. La Sra. Paulina Oyarzo, Arquitecta de la FIP, por formulario del 02.01.2025 solicita autorización para intervención en los 16 MH iglesias de Chiloé, ubicadas en las comunas de Dalcahue, Castro, Quinchao, Puqueldón, Chonchi y Quemchi, provincia de Chiloé, Región de los lagos; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 8 del 02.01.2025).

La propuesta consiste en un módulo tipo de planta cuadrada con uno de sus lados cerrado y techumbre, el cual serviría de chiflonera o espacio protector a los accesos laterales de todas las iglesias del SPM iglesias de Chiloé. El objetivo principal de la iniciativa es impedir el acceso del agua por las puertas colaborando con la mantención de los templos, para lo cual se propone una estructura

conformada por dos postes de ciprés de 5x5 fijados al suelo mediante apoyos de hormigón simple, con un travesaño que los conecta en su parte superior e inferior en sentido paralelo a la iglesia. De poste a poste se instalan cintas de 1x3 que soportan el revestimiento exterior de tejas de alerce. Este paño no presenta estructura arriostrante ni solera inferior. Sobre este marco, se apoyan tijerales de 2"x5", los cuales no se especifica cómo se conectan a la iglesia. De acuerdo al proyecto sobre el envigado se instalan cintas de 3"x1" para tinglar con teja de alerce. El volumen total de este módulo, es de 2,45 x 1,89m a eje, con una altura máxima de 3,12m.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales según lo siguiente:

- i. A pesar de que las iglesias de Chiloé corresponden a un sitio seriado con características comunes, todas y cada una de ellas posee características de emplazamiento, proporciones, y necesidades particulares, debiendo entonces ser tratadas "caso a caso".
- ii. En ese entendido, faltan antecedentes que den cuenta de la necesidad de cada uno de los templos: levantamiento crítico de los accesos laterales, emplazamiento y orientación y sus accesos, análisis del uso de las puertas laterales y planimetría de la propuesta en cada uno, como resultado del análisis anterior y en relación a los criterios de mínima intervención, reversibilidad y diferenciación aplicables a elementos de valor patrimonial, así como aquellos establecidos en la propuesta ingresada. Considerar las proporciones, distribución arquitectónica y materialidades propias de cada iglesia, así como el uso real de los accesos a construir, los que podrían no requerir obras de arquitectura, sino de detalles de carpintería para solucionar las filtraciones de agua y con ello el deterioro.
- iii. Junto a lo anterior, se observan falencias respecto a la capacidad estructural del módulo tipo propuesto, dado que no existe claridad de cómo se compone estructuralmente el tabique o cómo se conecta la techumbre con la iglesia. La expresión del mismo es tosca y de mucho peso en relación a algunas iglesias más esbeltas. Por otro lado, el cierre del tabique paralelo a la iglesia parece ser arbitrario, ya que, debido a la ubicación y orientación de las iglesias, no siempre será necesario cerrar ese lado del módulo. Por otro lado, en el entendido que se trata de elementos que deben ser más bien livianos y de mínima intervención, y comprendiendo la sensibilidad arqueológica de los sitios donde se ubican las iglesias, se sugiere minimizar las excavaciones y, de considerarlas necesarias, considerar el monitoreo arqueológico permanente.

99. El Sr. Felipe Alvarado Spotorno, arquitecto, por formulario del 24.01.2025 solicita autorización para obras ejecutadas en calle Ñuble N° 190, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados y excel (Ingreso CMN N° 663 del 24.01.2025).

La intervención corresponde a una ampliación del volumen preexistente, de dos niveles, hacia el oriente de la propiedad y la modificación de la fachada principal a través de la incorporación de un antetecho sin aleros, además de modificar la composición de la fachada, en cuanto a vanos y revestimiento exterior.

Se acuerda:

- i. Hacer presente lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.
- ii. Solicitar el ingreso de antecedentes adicionales:
 - Memoria explicativa que describa la situación original y ampliación.
 - Planimetría de la intervención propuesta graficando situación original e intervención ejecutada, incluyendo cortes.
 - Complementar EETT con todas las partidas ejecutadas y propuestas.
 - Incorporar en planos y EETT propuesta de publicidad graficada en elevaciones.
 - Verificar que los antecedentes sean concordantes entre si y la documentación esté suscrita por el propietario y profesional a cargo.
 - Incorporar personalidad jurídica del representante legal de INVERSIONES DOS FUEGOS SPA.
 - Adjuntar permiso N°166 de fecha 2020 mencionado en el punto N°1 de EETT.
- iii. Remitir observaciones preliminares:
 - Replantear el antetecho ejecutado, privilegiando cubiertas a dos aguas en pendiente, sin antetecho, propia del volumen original y los volúmenes de la ZT.
 - Prescindir de aleros en ventanas, privilegiando marcos presentes en la ZT.
 - Considerar una propuesta monocromática y homogénea para la fachada visible desde la ZT.

OBRAS MENORES 06.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA- COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

100. Por oficio N° 427 del Jefe Regional Metropolitano (s) de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) se informa sobre acciones ejecutadas referidas a problemas de funcionamiento de los colectores de aguas servidas en el perímetro del MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1163 del 13.02.2025).

Como antecedente, por Ord. CMN N° 5291 del 2024, se informó que los problemas de funcionamiento se encontrarían en los colectores que corren por calle San Pablo, desde calle 21 de mayo hasta calle Puente, que colapsan por la presencia de residuos, por lo que el CMN informó de esta situación a la Superintendencia y solicitó se ejercieran las acciones necesarias dentro de las competencias de la SISS, para el correcto mantenimiento y funcionamiento de los sistemas sanitarios. Como respuesta se indica que; en diciembre de 2024, la SISS instruyó a la concesionaria realizar un levantamiento de los hechos reportados por este Consejo. Adicionalmente, se informó que el personal técnico de la empresa responsable llevó a cabo una revisión de las cámaras de inspección, así como de la unión domiciliaria que conecta con la Avenida San Pablo. En complemento a lo anterior, entre los días 23 y 29 de diciembre de 2024, se programó la mantención de los

colectores públicos. Todas las gestiones descritas fueron debidamente informadas a Lorella Ravera, propietaria del local N° 15, quien había advertido inicialmente sobre una posible afectación del MH debido al mal funcionamiento de los colectores.

Se acusará recibo y agradecerán gestiones. Se consultará la posibilidad de que desde la SISS solicite al responsable de la mantención de los colectores, en este caso Aguas Andinas, para la realización de mantenciones periódicas que eviten la recurrencia de acciones que afecten la integridad del MH.

101. Por formulario del 07.02.2025 se denuncia la intervención de espacios comunes del conjunto ZT Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1013 del 07.02.2025).

La intervención consistió en la apropiación de zonas de los patios del conjunto, por parte de las unidades habitacionales ubicadas en los primeros niveles, mediante la instalación de cierros perimetrales a modo de crear un espacio privado en un área común.

Se acuerda oficiar al denunciante, señalando las gestiones a realizar Y oficiar a la administración del conjunto, solicitando su cooperación en la regulación y fiscalización de las intervenciones a realizar en los espacios comunes del conjunto, las cuales no cuentan con la autorización previa del CMN. Se solicitará información de los presuntos infractores con el objeto de solicitar las medidas pertinentes.

102. La Sra. Mariana Del Altamirano González, arquitecta, por formulario del 27.01.2025 solicita autorización para habilitación de local comercial en inmueble de Avda. Paseo Presidente Bulnes N° 395, Local N° 6, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 0925 del 04.02.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial al interior del inmueble, para lo cual se contempla la redistribución interior del recinto mediante la modificación de tabiquería no estructural ajustándose al programa propuesto.

Cabe mencionar que no se contemplan intervenciones en fachada como tampoco se desarrolla una propuesta publicitaria.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin implicar una afectación a su estructura.

De considerar una propuesta publicitaria, esta deberá ser ingresada para su correcta revisión y evaluación.

103. La Sra. Ana María Vega, arquitecta, por formulario del 21.02.2025 presenta modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 2975-2024 en inmueble de calle Francia N° 1771, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjuntos memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1367 del 21.02.2025).

La propuesta consistía en la ampliación del inmueble, hacia la parte posterior del predio, mediante un volumen de dos niveles, el cual no es visible desde el espacio público, en conjunto con la apertura de un segundo vano de acceso en fachada, manteniendo sus características compositivas. Asimismo, se contemplaba el retiro y desarme del cobertizo emplazado en área del antejardín.

Con el presente ingreso se modifica la propuesta original, en cuanto a la ampliación proyectada hacia la parte posterior del inmueble, ajustando para ello la distribución de tabiquería según el programa arquitectónico. En fachada se mantiene lo ya autorizado en cuanto a la apertura de vanos y retiro de elementos mencionados.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, ya que lo propuesto no implica una modificación sustancial a lo autorizado previamente.

104. El Sr. Daniel Contreras Vergara, arquitecto de la Catedral Evangélica de Chile, por formulario del 23.02.2025, responde al Ord. CMN N° 6325-2024, relacionado al MH Catedral Evangélica de Chile, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta planos, memoria, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1374 del 23.02.2025).

Las intervenciones propuestas incluyen la renovación de cielos, la mantención de la cubierta y del sistema de aguas lluvias, así como la instalación y renovación de luminarias en la fachada. Estas fueron autorizadas por Ord. CMN N° 6325-2024, con cuatro indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje del proyecto. En el presente ingreso se subsanan dichas indicaciones, adjuntando los levantamientos planimétricos del sistema de aguas lluvias, proporcionando información sobre las partidas de iluminación, se corrigen las EETT y memoria, y se adjunta un informe realizado por un ingeniero civil estructural. Asimismo, se aclara que se mantendrán las cerchas de madera secundarias en la techumbre, junto con las acciones de conservación y mantención correspondientes. Adicionalmente, se agrega una partida de aplicación de pintura en la fachada, conforme a lo autorizado por Ord. CMN N° 4513-2022.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 6325-2024, dado que se acogen las indicaciones solicitadas.

105. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 04.02.2025 solicita autorización para la intervención ejecutada en calle Bascuñán Guerrero N° 1473, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 0945 del 04.02.2025).

La intervención ejecutada consideró habilitar tres locales comerciales en un inmueble de un piso y fachada continua. Para ello contempló la instalación de publicidad, además el rebaje de vanos para dar acceso independiente a cada local y la instalación de cortinas metálicas.

Se acuerda informar que este Consejo no se pronuncia respecto a las intervenciones, puesto que el inmueble no se encuentra protegido como Monumento Nacional, y por tanto no se requiere de autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

106. El Sr. Jorge Boris Silva Díaz, arquitecto, por correo electrónico del 07.02.2025 responde al Ord. CMN N° 262-2025, en relación a la propuesta de intervención en Pasaje Allende Padín N° 2146, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1041 del 10.02.2025).

La propuesta de intervención contempla la remodelación interior del inmueble para la habilitación de nuevos recintos con destino residencial, considerando la instalación de nueva tabiquería divisoria, escalera para conectar con el segundo nivel, así como también, la actualización de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas. Con el presente ingreso se subsana antecedentes y observaciones solicitados en la cual se describe propuesta de pintura de fachada y el mejoramiento para el cierre perimetral.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que subsana observaciones remitidas.

107. La Sra. Jazmín Álvarez Seguel, líder de proyecto, SONDA S.A, por formulario del 22.10.2024 responde al Ord. CMN N° 4818-2024, respecto de proyecto de ampliación del sistema de cámaras de fiscalización de vías prioritarias, ZT Barrio Matta Sur, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente y ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1593 del 04.03.2025).

El proyecto surge como iniciativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, buscando aumentar la seguridad de los espacios públicos tanto para peatones como para vehículos. Consiste en la instalación de 11 puntos de cámaras y lectores de patentes, dentro de los ejes de calle Sierra Bella (3), calle Lira (2), calle Nataniel Cox (1), Avda. San Pablo (1) y calle Blanco Encalada (4). Para lo anterior no se proyectan intervenciones de calzada ni fachadas, contemplando solamente intervenciones en áreas de vereda, cumpliendo con las normas vigentes.

La propuesta, por punto señalado, contempla la instalación de un poste de seguridad de 15 metros de altura, donde se montarán las cámaras y lectores. En cuanto a las canalizaciones y conexiones eléctricas, éstas se proyectan de forma soterrada e individual, considerando su reposición al momento de terminar las obras.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones propuestas no implican una modificación o afectación sustancial al espacio público.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

108. El Sr. Ernesto Felipe Arce Saona, arquitecto de la Universidad Austral de Chile, por formulario del 26.02.2025, solicita regularizar inmueble en ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta planos, EETT, CIP, escritura, declaración jurada, informe estado de conservación, fotografías (Ingreso CMN N° 1501 del 26.02.2025).

El inmueble fue construido en el año 1971, según registros de la Universidad Técnica del Estado e informe emitido por la Corporación Patrimonio Edificado y Contexto, por lo que el inmueble,

el cual no ha sido modificado desde ese entonces, se encontraría construido previo a la fecha de la declaratoria de la ZT.

Se acuerda no pronunciarse debido a que el inmueble fue construido antes de la declaratoria de ZT y no ha sido objeto de intervenciones desde entonces.

109. La Sra. Natalia Cruz, directora ejecutiva de la FIP, por formulario del 20.12.2024 solicita autorización para intervención en MH iglesia de Chelín, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 8550 del 20.12.2024).

La propuesta considera la reposición total del cerco en el límite predial, por el lado nor poniente y sur poniente, correspondiente a pilotes de pino impregnado con listones superior e inferior de pino IPV de 2x3 clavados, con malla acma, realizando una mejora respecto a la malla anterior, de tipo bizcocho, sin alterar la expresión y transparencia. El cerco delantero, en la esquina sur poniente del centro de visitantes, se mantendrá con la reja metálica preexistente, asegurando una correcta fijación a través de pletinas metálicas y tornillo. Los cercos centrales y el lateral se encuentran en buenas condiciones estructurales, por lo que se propone sólo la aplicación de pintura y protector respectivamente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que la propuesta de intervención mejora las condiciones existentes del MH.

110. La Srta. Paulina Hernández, arquitecta de la FIP, por correo electrónico del 25.02.2025 solicita autorización para la modificación del proyecto "normalización eléctrica", autorizado por Ord. CMN N°1209 del 04.02.2025 en el MH Iglesia de Ichuac, en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 1442 del 25.02.2025). Olivia Medina Cerda

La propuesta de modificación considera el desplazamiento de los focos en fustes hacia la parte superior del friso, ya que las canalizaciones no permiten, en tan poco espacio, lograr las curvaturas necesarias, mientras que no hay espacio para perforar en otro lugar que no sea el friso. Se determina en conjunto, en visita a terreno con profesionales de la OTP y del CSPM, que la opción menos invasiva es ponerlas en una línea interior por el entretecho, sobre la cornisa, donde no se verá la canalización, y la intervención es mínima, perforando sólo en el revestimiento de la bóveda. Igualmente se desplazan los focos del presbiterio, desde el fondo de la iglesia hacia el eje de los altares laterales, para obtener mejores conos de luz e iluminación para el desarrollo del rito. Se elimina un foco de coro, porque no es necesario. Respecto de las luminarias de contra sacristía, al no existir cielo de apoyo, se tomó la decisión de instalarlos sobre los pies derechos laterales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, por considerar que la nueva propuesta permanece alineada a los criterios de la propuesta original, y mejora sustancialmente la expresión del sistema de iluminación en el inmueble, ajustándose de mejor manera al criterio de mínima intervención.



111. El Sr. Juan Pablo Livacic Sagredo, por formulario del 17.02.2025, solicita autorización de modificación de proyecto autorizado en Plaza Muñoz Gamero N° 1039, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 1258 del 17.02.2025).

La solicitud consiste en dar continuidad al trámite de autorización y timbraje de planos de modificación de ampliación de piso técnico de proyecto de remodelación de Hotel Cabo de Hornos, el cual ya fue ejecutado. Esta modificación fue informada y tomada conocimiento por parte de CMN donde señala que no afecta ya que no es perceptible desde el espacio público por medio de Ord. CMN N° 6651-2024. El proyecto de intervención fue anteriormente autorizado por Ord CMN N° 2415-2019.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

112. La Sra. Tania Figueroa, por formulario del 04.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Hernando de Magallanes N° 944, comuna de Punta Arenas; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 923 del 04.02.2025).

La intervención consiste en la aplicación de pintura en fachada, recambio de cartel publicitario y remodelación interior.

Se acuerda informar a la solicitante que inmueble no se encuentra dentro del polígono de la Zona Típica Plaza Muñoz Gamero, por tanto, no requiere autorización.

Informar vía oficio a la DOM, solicitando precisión respecto a emisión de CIP.

113. La Sra. Jeannette Andrade Ruiz, Alcaldesa de San Gregorio, por Oficio N° 026 17.01.2025 solicita información para la actualización del plan regulador comunal de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 418 del 17.01.2025).

La solicitud plantea la necesidad de contar con información actualizada relativa a Monumentos Nacionales presentes en el territorio para insumar la información del instrumento de planificación territorial en relación a Monumento Histórico, Zona Típica, Arqueológica y Paleontológica.

Se acuerda remitir información actualizada de MH y ZT, catastro arqueológico e informe técnico relativo a sensibilidad paleontológica de la comuna de San Gregorio.

114. El Sr. Carlos Morales Angotzi, muralista, por correo electrónico del 03.01.2025 informa sobre pintura de mural en calle Blanco Encalada N°298, en el polígono propuesto para la ZT Casco Histórico de la ciudad de Castro, con medidas provisionales a la fecha mediante REX 928-23, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta propuesta de mural (Ingreso CMN N° 53 del 03.01.2025).

El proyecto consiste en una intervención pictórica de gran formato (pintura mural) en la fachada del edificio mencionado, correspondiente a la tienda Bonzer, proyecto de características que están fuera de las intervenciones contempladas en la Rex 928-23, documento que establece medidas provisionales de resguardo en el proceso de declaratoria de MN en la categoría de ZT del casco histórico de la ciudad de Castro.

Se acuerda informar que este Consejo no se pronuncia por la intervención, ya que no está contemplada dentro de las obras establecidas en la Rex 928-23 de medidas provisionales para el área dentro del polígono propuesto para la ZT de Castro.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 4 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado.

De la ST: Francisca Correa, Camila Astaburuaga, Catalina Asenjo, Daniela Zubicueta, Fernanda Arriaza, Fernanda Martínez, Karina Aliaga, Pamela Urbina, Rocio Gil, Xaviera Salgado y Mariano González.

Subsecretaría: Patricio Mora.

115. La Sra. Ana Carreño, Encargada del Archivo de la Agrupación Familiares de los Detenidos Desaparecidos, mediante carta s/f, solicita la declaración como MH de 21 arpilleras de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8727 del 30.12.2024).

En 2024 fue encontrado un conjunto de arpilleras realizadas durante los años '80 por las mujeres del taller de arpilleras de la AFDD. Este hallazgo da cuenta del quehacer de la AFDD en la creación de un oficio vigente, artesanal, comunitario y colectivo, que sirvió como denuncia de las graves violaciones de derechos humanos a nivel internacional, también como sustento económico y de terapia para las mujeres del taller. A las 21 arpilleras que se pide declarar MH se agrega un bordado que es parte también del conjunto de obras.

La Sra. Isabel Alvarado, Directora (S) del MHN, mediante su Ord. N° 001/2025 del 19.02.2025 remite su opinión favorable respecto a la declaratoria como MH de las 21 arpilleras, aportando información técnica (Ingreso CMN N° 1325 del 20.02.2025).

La Comisión acuerda proponer la modificación del DS N° 54 del 19.11.2024 que declara como MN en la categoría de MH Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, para incluir las 21 arpilleras y el bordado, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

116. La Sra. Lia Karmelic, Encargada de Patrimonio del Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por correo electrónico del 27.02.2025 complementa Ingreso CMN N° 8375 del 16.12.2024, remitiendo memoria explicativa con detalles de la solicitud de aprobación para instalación de la obra colectiva consistente en un mosaico "Mujeres: memorias en trozos de colores", en el MH Estadio Víctor Jara, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1532 del 28.02.2025).

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Estadio Víctor Jara, que consiste en la instalación del mosaico "Mujeres: memorias en trozos de colores" en el sector de la confitería. Como recomendación, y con el objetivo de no sobrecargar el tabique de OSB existente en la confitería, se sugiere instalar un bastidor estructurado con listones de madera que funcione como un marco rígido. Este bastidor puede ubicarse alrededor o detrás del terciado que sostiene el mosaico. De esta manera, cada elemento soportará su propia carga, evitando que el peso adicional afecte los componentes existentes del MH.

117. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría de Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, mediante Ord. N° 476 del 12.12.2022 solicita estudiar la eventual modificación del Decreto Supremo N° 277 del 2016, del Ministerio de Educación, que declara MH el Sitio de Memoria Centro de detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7724 del 13.12.2022).

La finalidad de la modificación que se pide estudiar es realizar el cambio de nombre al sitio de acuerdo a su uso actual, incorporar el concepto de violencia política sexual y relevar la situación actual del espacio, recientemente recuperado y habilitado como sitio de memoria.

La Comisión acuerda apoyar la solicitud de modificación del decreto que declara MH el Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", para incorporación de valores y cambio de nombre, por el de "Sitio de Memoria Irán 3037. Ex centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio, Venda Sexy".

118. La Sra. Emma De Ramón, Directora (s) del Archivo Nacional, mediante carta N° 4-2025-ANCH del 24.01.2025 solicita la declaratoria como MH del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 679 del 27.01.2025). La Sra. Surimana Pérez, Profesional en Archivo Mujeres y Género del Archivo Nacional, mediante correo electrónico del 19.02.2025, que adjunta Inventario General del 19.02.2025 y publicación "Archivos, Mujeres, Géneros y Derecho Humanos" 2021, complementa la solicitud y remite antecedentes para la conformación del expediente de declaratoria (Ingreso CMN N° 1318 del 20.02.2025).

Este archivo protege y pone en valor el patrimonio documental y las producciones culturales que dan cuenta de la cotidianidad de las mujeres, sus luchas históricas en la búsqueda de la igualdad de derechos y de las construcciones de género, diversidades y disidencias sexo-afectivas y sus reivindicaciones sociopolíticas en Chile. Su propósito es reunir, conservar, investigar y dar acceso público a la documentación. Está conformado por 24 fondos documentales donde se puede repasar la historia y memoria del movimiento feminista y de las diversidades sexuales.

El AMG surge en 2011 como respuesta a la invisibilización histórica de las mujeres y de aquellos que no se ajustan a los roles de género dominantes en la narrativa oficial. Tradicionalmente, la historia ha centrado su atención en figuras masculinas, determinando qué se conserva, recuerda y transmite a las futuras generaciones. Esta perspectiva ha resultado en la omisión de las contribuciones de diversas mujeres y comunidades de diversidad sexual en el patrimonio cultural del país. Este archivo, promueve una política archivística inclusiva, reconociendo que la memoria histórica es un campo de disputa política donde la presencia de estos grupos es fundamental para democratizar el acceso a la historia y garantizar el derecho a la memoria.

Entre los 24 fondos que conforman el archivo, se incluyen:

- Fondo Audiovisual Mujeres y Géneros: Contiene más de 80 testimonios de mujeres de diversos ámbitos culturales, sociales y políticos, registrados entre 2011 y 2017. Estos testimonios son valiosos para investigaciones en disciplinas como ciencias sociales, historia, literatura y dramaturgia.
- Fondo Correspondencia del MEMCH: Incluye cartas que documentan el trabajo territorial del Movimiento de Emancipación de la Mujer Chilena en su lucha por el sufragio universal.
- Fondo Isis Internacional: Compuesto por 595 cajas que contienen revistas, estudios e investigaciones recopiladas por el Centro de Documentación y de Investigación sobre el movimiento de liberación femenina a nivel internacional.
- Fondo Archivo Yeguas del Apocalipsis: Documenta las actividades del colectivo artístico y activista "Yeguas del Apocalipsis", conocido por su trabajo en pro de los derechos LGBTQ+ y la visibilización de temas de género en Chile.

Los Fondos documentales al pertenecer al Archivo Nacional de Chile son de acceso público, existiendo solo limitaciones de reproducción de documentos en el Fondo Yeguas del Apocalipsis (se permite solo consulta en sala).

La Comisión acuerda apoyar la solicitud de la declaración como MH del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

119. El Sr. Lautaro Araneda, Presidente de la Corporación 3 y 4 Álamos, un Parque por la Paz, Memoria y la Justicia, mediante carta del 31.01.2023 que adjunta expediente, "solicita la ampliación del polígono de protección patrimonial del MH a la totalidad del terreno conocido como SENAME, que incluye el sector donde se encontraba la construcción que albergaba a las mujeres prisioneras políticas durante los años que funcionó como Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos", en la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 674 del 01.02.2023). Posteriormente, la Sra. Shaíra Sepúlveda, Presidenta de la Corporación 3 y 4 Álamos, mediante carta del 28.02.2025, solicita cambios en los términos de la solicitud (Ingreso CMN N° 1570 del 03.03.2025).

Tres y Cuatro Álamos fue un campo de prisión política que funcionó durante la dictadura civil-militar entre los años 1974 y 1976. Es MN en la categoría de MH desde el año 2012.

En el contexto actual de concesión progresiva a la Corporación para la gestión del Sitio de Memoria, se solicita una tercera modificación del decreto que lo declara MH, para la ampliación del polígono de protección e incorporación de valores, con el fin de contemplar las prácticas y el espacio en el que funcionó el recinto destinado a las mujeres prisioneras políticas dentro del Campo de

Prisión Política Tres Álamos, conocido como "La Barraca". Se pide también que el nombre del MH sea "Campo de prisioneros y prisioneras políticas" y que en todo el texto del Decreto se respete el lenguaje inclusivo y se escriba prisioneros y prisioneras políticas, detenidos y detenidas.

Se realizaron consultas de opinión sobre la solicitud. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 131 del 14.02.2025 remite su opinión positiva, e información, en respuesta a la solicitud realizada (Ingreso CMN N° 1257 del 17.02.2025). La Sra. Carol Castro, Seremi de Bienes Nacionales Región Metropolitana, remite Ord. N° 338 del 10.02.2025, con pronunciamiento positivo (Ingreso CMN N° 1437 del 24.02.2025).

Se informa que en la Comisión de Declaratorias se acordó que el polígono de protección debe abarcar la totalidad de la propiedad, ya que hay que finalizar la protección completa del MH, por el proceso de concesión paulatina a la Corporación 3 y 4 Álamos y por la indeterminación de la ubicación específica de "La Barraca".

La Comisión acuerda apoyar la solicitud de modificación del Decreto Supremo N° 208 del 31.08.2017 del Mineduc, que declara como MH el Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos, para el cambio de nombre por el de Sitio de Memoria Campo de Prisioneros y Prisioneras Políticas Tres y Cuatro Álamos, la ampliación del polígono para abarcar la totalidad de la propiedad y la incorporación de valores asociados a la presencia de mujeres en el centro de detención, tortura y desaparición, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto.

120. El Sr. Said Rumie, escultor, mediante correo electrónico del 22.01.2025 que adjunta presentación, solicita autorización para la instalación de una escultura (cedro) en la Plaza El Líbano, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 630 del 24.01.2025).

Se acuerda informar que la escultura carece de carácter conmemorativo y el CMN no debe pronunciarse.

121. La Sra. Fernanda Vera, Directora del Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, mediante carta del 06.02.2025 que adjunta expediente de declaratoria, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Colección Justicia Espada Acuña Mena de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 1204 del 14.02.2025).

La colección fue donada a la Universidad de Chile en 2019 por el hijo de la Sra. Justicia Espada Acuña, Millapol Gajardo, y su nieta, Mireya Gajardo; es actualmente custodiada por el Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile.

La colección conforma un conjunto documental de carácter diverso que va desde 1888 hasta 2018 y está constituida por el Fondo Justicia Espada Acuña Mena, conformado por:

- 287 documentos. El fondo está organizado en cuatro secciones, que a su vez se organizan en cuatro series y en algunos casos sub-series:
 - Personal.

- Actividades académicas.
 - Actividades profesionales.
 - Acerca de Justicia Acuña.
- Sección de Libros y Objetos, conformada por 13 materiales.

La Comisión acuerda apoyar la solicitud de la declaración como MH de la Colección Justicia Espada Acuña Mena custodiada por el Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile.

122. La Sra. Vivian Murúa, particular, mediante correo electrónico del 26.02.2025 que adjunta fotografías, denuncia el robo del MP a José Martí ubicado en el Parque Portales, Barrio Yungay, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1480 del 26.02.2025). Posteriormente, la Sra. María Macaya, Directora (S) Ornato, Parques y Jardines de la I. Municipalidad de Santiago, mediante Ord. N° 25 del 26.02.2025, informa sobre el retiro del MP a José Martí Ubicado en Av. Portales con Rafael Sotomayor, debido al intento de sustraerlo o causarle daños (Ingreso CMN N° 1500 del 26.02.2025).

El monumento es una obra que del escultor cubano José Ramón Villa Soberón, inaugurada en el año 2017. Representa a José Martí, poeta perteneciente al movimiento literario del modernismo y político cubano, quien fue fundador del Partido Revolucionario Cubano y es reconocido como héroe nacional, que luchó por impulsar la revolución democrática y popular hacia la independencia de Cuba.

En visita a terreno del 24.03.2022, realizada a solicitud de la empresa encargada del mantenimiento del espacio Hidrosym S.A., debido al intento de derribar la escultura, se comunicó a la ST de que se realizaron labores de reforzamiento de emergencia para su resguardo. Posteriormente, y también por petición de Hidrosym S.A., se realizó una nueva visita a terreno el 25.10.2022 con el fin de revisar los procedimientos de intervención en relación a acciones de reforzamiento del anclaje de la escultura.

Finalmente, la Sra. María Macaya, Directora (S) Ornato, Parques y Jardines de la I. Municipalidad de Santiago, informa que debido a intentos de ser sustraída por desconocidos, es retirada y resguardada por parte de la empresa a cargo del mantenimiento del espacio, la empresa SOLOVERDE. Se informa que se realizará una reinstalación posterior contemplando un nuevo sistema de anclaje.

Se acuerda:

- Informar a la denunciante que la escultura fue retirada y resguardada por la I. Municipalidad de Santiago.
- Informar a la Municipalidad de Santiago que deberá remitir un proyecto de reinstalación de la escultura; se remitirán recomendaciones para su resguardo y almacenaje.

123. Mediante trámite digital del 31.10.2024 que adjunta fotografías, se denuncian daños en el MH Mural Terremoto de Nemesio Antúnez, en Monjitas 879, Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7247 del 31.10.2024).

Se realizó una visita a terreno el día 08.11.2024 con participación de la ST CMN, el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), otras unidades del Serpat, Fundación Nemesio Antúnez y el arrendatario del inmueble, con el fin de evaluar el estado del MH. En dicha instancia se informó al arrendatario sobre acciones de protección y preservación del monumento.

124. El Sr. Daniel Ahumada, profesional a cargo de la restauración, mediante trámite digital del 06.11.2024 que adjunta memoria explicativa s/f, planimetría, fotografías, informe de estado de conservación s/f, CV y EETT, solicita la autorización para la restauración del Coche presidencial perteneciente al MH Nueve piezas ferroviarias ubicadas en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de Temuco, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7354 del 06.11.2024).

El requerimiento plantea intervenir la carrocería exterior del coche presidencial, modelo ES1, coche de acero fabricado en 1923 por Linke Hofmann Lauchhammer en Alemania, realizando acciones de limpieza, estabilización de corrosión, nivelación de superficies y aplicación de una capa de imprimación.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales en relación a los tratamientos propuestos:

- Precisar las etapas de intervención: limpieza, remoción de capas de pintura, protección de otros elementos, aplicación de capa de imprimación y pintura.
- En cuanto a los elementos anexos, indicar si se considera el cambio de aquellos que puedan presentar pérdidas mayores o reposición en el caso del escudo de bronce.
- Tratamientos a efectuar en las maderas para su recuperación.
- Considerar como parte de un registro histórico, dejar una de las zonas identificadas con las pinturas aplicadas en el tiempo, con demarcación de los años.
- Incorporar en el equipo de trabajo un/a profesional en el área de la conservación – restauración, para la ejecución del proyecto e identificación de criterios de intervención.

125. El Sr. Hernán Vega, ingeniero civil de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Copiapó, mediante correo electrónico del 27.01.2025 que adjunta fotografías, solicita el traslado de un monumento en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 714 del 28.01.2025).

Se informará que no existen antecedentes de un posible carácter conmemorativo del monumento, por lo que no es MP.

126. La Sra. Paola Plaza, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Ord. N° 265-2025 del 10.02.2025 solicita los documentos del MH Archivos de la Colonia Dignidad para su digitalización y análisis por parte del Equipo Preferente de Análisis Forense del Laboratorio de Criminalística de la PDI (Ingreso CMN N° 1054 del 10.02.2025).

Se remitirá lo solicitado.

127. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, mediante Ord. GAB N° 275/2025 del 03.02.2025, informa que los antecedentes relativos a la denuncia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito de daño en el MP Memorial Puente Pichoy, ubicado en Ruta 202, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, han sido remitidos a la Fiscal Regional de Los Ríos, Sra. Tatiana Esquivel, por corresponder a hechos de su competencia territorial (Ingreso CMN N° 1124 del 12.02.2025).

Se toma conocimiento.

128. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, mediante Ord. GAB N° 274/2025 del 03.02.2025 informa que los antecedentes relativos a la denuncia hechos que pudieran ser constitutivos del delito de daño en el MH Sitio Balneario Popular y campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, han sido remitidos a la Fiscal Regional de Valparaíso, Sra. Claudia Perivancich por corresponder a materias de su competencia territorial (Ingreso CMN N° 1125 del 12.02.2025).

Se toma conocimiento.

129. El Sr. César Urzúa, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Santiago Centro, Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Requerimiento de Información RUC 2400794158-3 Ord. N° 22025/FFD/279844 del 11.02.2025, que adjunta Informe policial del 04.09.2024, solicita antecedentes relativos a objetos ornamentales que habrían sido sustraídos desde el MH Cerro Santa Lucía de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1155 del 13.02.2025).

A petición del usuario, mediante correo electrónico del 18.02.2025 se dio respuesta a las consultas realizadas por la Fiscalía.

130. El Sr. Fabián Contreras, Subprefecto, Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente (Bridesma) Metropolitana de la PDI, mediante Ord. N° 87 del 13.02.2025 que adjunta Orden de Investigar RUC 241495123-3 Ord. 7087 del 19.12.2024, solicita normativas o protocolo sobre daños en las graderías de la dignidad o Escotilla 8 del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1194 del 14.02.2025).

Se remitirá lo solicitado.

131. La Sra. Magaly Arce, Junta de Vecinos Altos de San Isidro, mediante trámite digital del 14.02.2025 que adjunta Ord. N° 174 del 22.01.2025, Ficha Técnica, CV y fotografías, solicita autorización para el traslado y restauración del MP El Labrador de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1222 del 14.02.2025).

El proyecto consiste en el traslado y restauración del MP que rinde homenaje a los colonos pioneros que se asentaron en la Región de La Araucanía hacia finales del siglo XIX. Estos se encuentran representados a través de la talla en madera de dos labradores dispuestos a sus faenas. Se señala que actualmente el estado de conservación es regular, presentando alteraciones de origen biótico como pudrición del material en la totalidad de la escultura. En cuanto al traslado e intervención del monumento, se indica que todos los procedimientos serán ejecutados por el autor de la obra.

Analizados los antecedentes remitidos, se acuerda autorizar. Adicionalmente, se hará presente a la Municipalidad el conjunto de antecedentes que se requieren para toda solicitud de autorización de traslado e intervención:

- Autorización de traslado:
 - o Carta de solicitud dirigida al secretario/a ejecutivo/a del CMN.
 - o Carta de respaldo del municipio.
 - o Ficha de Monumentos Públicos con sus campos completos.
 - o Fundamentación del proyecto.
 - o Informe técnico del estado de conservación.
 - o Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia.
 - o Plano de ubicación y plano de nuevo emplazamiento.
 - o Fotomontaje escalado con el nuevo emplazamiento.
- Autorización de intervención:
 - o Carta de solicitud dirigida al secretario/a ejecutivo/a del CMN.
 - o Proyecto de intervención que incluya los siguientes apartados:
 - Diagnóstico del estado de conservación.
 - Estudios y/o antecedentes históricos del monumento público.
 - Propuesta de intervención, asociada a conclusiones del diagnóstico, indicando qué criterios de intervención se seguirán.
 - Metodología de trabajo (etapas, documentación y registro de todas las etapas, etc.).
 - Materiales y técnicas a utilizar, fundamentando su elección.
 - Cronograma.
 - CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

132. El Sr. Raúl Villagrán, arquitecto de la I. Municipalidad de Copiapó, mediante correo electrónico del 12.02.2025 solicita copia del historial del MP Ilustres de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1247 del 17.02.2025).

Se remitirán los antecedentes disponibles en el CMN.

133. Mediante correo electrónico del 18.02.2025 se remite Formulario de Denuncia por Presunto daño en MN en relación al MP a Santiago Oñederra, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1287 del 18.02.2025).

Se acuerda solicitar antecedentes a la Municipalidad de Constitución.

134. La Sra. Jimena Jara, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S), por Ord. N° 53 del 12.02.2025 dirigido al Sr. Francisco Figueroa, Ministro de Bienes Nacionales, solicita su opinión respecto al proceso de ampliación de valores y atributos del MH Fuerte Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1304 del 19.02.2025).

Se adjunta al expediente.

135. El Sr. Diego Requena, I. Municipalidad de Buin, mediante trámite digital del 20.02.2025 que adjunta planimetrías y fotomontaje, solicita autorización para la instalación de un MP en la comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1333 del 20.02.2025).

Se informará que el elemento instalado no es MP, al tener carácter informativo y no conmemorativo.

136. La Sra. Pamela Cárdenas, Organización Cultural Atelakoya Tribal, mediante trámite digital del 21.02.2025, solicita autorización para actividad cultural en el MH La Isla de los Muertos, comuna de Tortel, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1349 del 21.02.2025).

Se informará que el CMN no se pronuncia por los usos que se realizan en el MH y se remitirán recomendaciones para su preservación.

137. La Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 133 y N° 134 del 19.02.2025, dirigidos a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, propone oficios a dirigir al Ministro de Bienes Nacionales, Sr. Francisco Figueroa Cerda, y a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Sra. Antonia Orellana, de consulta de opinión y solicitud de información sobre la eventual modificación del Decreto N° 277 del 03.10.2016, para la ampliación de valores y cambio de nombre del MN en la categoría de MH Sitio de Memoria Centro de Detención "Venda Sexy-Discoteque", ubicado en la calle Irán N° 3037, en la comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingresos CMN N° 1432 y 1433 del 24.02.2025).

Se toma conocimiento.

138. La Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 73 del 28.02.2025, dirigido a la Sra. Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, consulta opinión y solicita información sobre eventual modificación del Decreto N° 277 del 03.10.2016, para la ampliación de valores y cambio de nombre del MN en la categoría de MH del Sitio de la Memoria Centro de Detención "Venda Sexy-Discoteque", ubicado en la calle Irán N° 3037, en la comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1576 del 03.03.2025).

Se adjunta al expediente.



139. La Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 137 del 20.02.2025, dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita opinión e información sobre la eventual declaratoria como MN en la categoría de MH del Cerro Redondo, ubicado en la comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1481 del 26.02.2025).

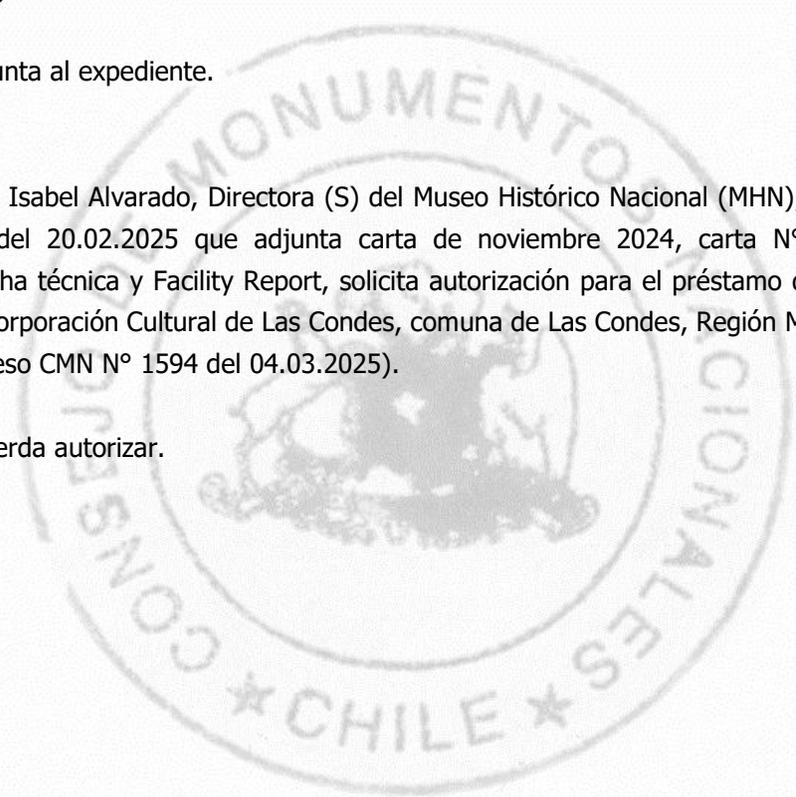
Se adjunta al expediente.

140. La Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 74 del 28.02.2025 dirigido a la Sra. Antonia Orellana, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, consulta su opinión sobre la eventual declaratoria como MH del Archivo de Mujeres y Género del Archivo Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1577 del 03.03.2025).

Se adjunta al expediente.

141. La Sra. Isabel Alvarado, Directora (S) del Museo Histórico Nacional (MHN), mediante Ord. N° 002/2025 del 20.02.2025 que adjunta carta de noviembre 2024, carta N° 008/2025 del 17.01.2025, ficha técnica y Facility Report, solicita autorización para el préstamo de una (1) obra del MHN a la Corporación Cultural de Las Condes, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1594 del 04.03.2025).

Se acuerda autorizar.



GENERALES (2)

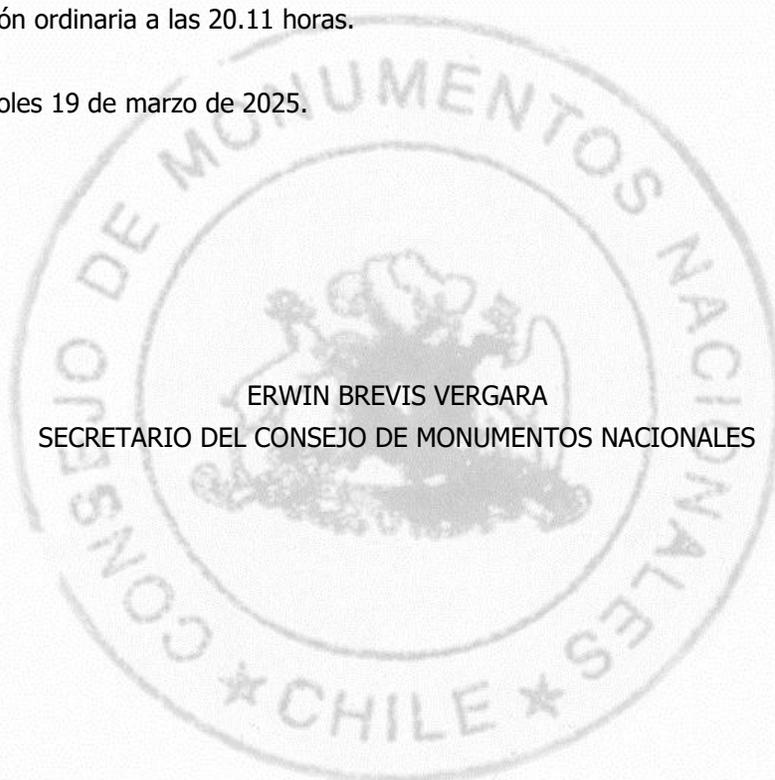
142. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

143. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de marzo y 9 de abril de 2025.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20.11 horas.

Santiago, miércoles 19 de marzo de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

- E1. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 03.03.2025 remite informes de monitoreo arqueológico mensual correspondiente a los meses de diciembre 2024 y enero 2025 del proyecto Emblemático Parque Barón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1586 del 03.03.2025).
- E2. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez-Ingeniería y Proyectos, por correo electrónico del 03.03.2025 remite antecedentes complementarios al ingreso N° 6663-2024, Informe Final de Caracterización del sitio "HANP-HC-01", del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel", comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1600 del 04.03.2025).
- E3. El Sr. Iván Madariaga Sierra, secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante OF. G.R. N°232 del 07.02.2025, solicita dar solución al problema de hallazgos arqueológicos en camino Puerto Lapi de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1601 del 04.03.2025).
- E4. La Sra. Natalie Recabarren, curadora de Gestión General MSV, por correo electrónico del 03.03.2025 solicita guía para poder realizar la donación de momia a otra institución depositaria más adecuada para su preservación y estudio (Ingreso CMN N° 1613 del 04.03.2025).
- E5. El Sr. Patricio Álvarez Rabié, director del Museo Maggiorino Borgatello, por correo electrónico del 05.03.2025 remite documentos elaborados por el Museo referidos al Protocolo para la Toma de Muestras Arqueológicas, paleontológicas y bioantropológicas y su respectivo Formulario de Solicitud para revisión/validación (Ingreso CMN N° 1648 del 06.03.2025).
- E6. La Sra. Jimena Andrea Torres Elgueta, mediante formulario web del 25.02.2025, remite solicitud de permiso para salida de 12 muestras arqueológicas al extranjero en el marco de la investigación Fondecyt 11200969, "Entre el mar y la tierra: Arqueología del seno Skyring, Otway y Obstrucción, un espacio de interacción cultural y ambiental durante el Holoceno Tardío en Patagonia", con destino a Université Paris Saclay, Francia (Ingreso CMN N° 1649 del 06.03.2025).
- E7. El Sr. Robinson Galleguillos Morel, presidente de Comunidad Atacameña San Francisco de Chiu-Chiu, a través de carta del 05.03.2025, remite respuesta Ord. CMN N° 05959-2024, e informa disconformidad de la comunidad indígena con el informe emitido por el CMN denominado "Informe de actividades en terreno CMN-Arqueo N°87/2024: Visita técnica por posible daño a monumentos arqueológico Chiu-Chiu. comuna de Calama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N°1652 del 06.03.2025).



E8. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, a través de carta, responde al Ord. CMN N° 1307 2025, y remite informe ejecutivo del proyecto de demolición y obra nueva para Edificio Institucional Minvu Serviu, La Serena (Ingreso CMN N°1673 del 06.03.2025).

E9. El Sr. Nicolás Fierro Olmos de Aguilera, licenciado en arqueología, por correo electrónico del 05.03.2025 remite informes mensuales monitoreo arqueológico correspondientes de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2024 y de enero de 2025, de las obras extraordinarias del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela Orfeón Ex Enacar" ubicado en la ZT de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1667 del 06.03.2025).

E10. La Sra. Carolina Chang Rojas, jefa regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), por Ord. N° 85 del 07.03.2025 solicita información sobre la existencia de hallazgos de osamentas en la comuna de Alto Biobío, localidad de Ralco, sector Quepuca Ralco, reportados por la comunidad mapuche Aukin Wallmapu, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1735 del 10.03.2025).

E11. La Sra. Carolina Lara Donaire, arquitecta, por correo electrónico del 06.03.2025 remite información que corresponde a los acuerdos de la consulta indígena, informe arqueológico y antecedentes de Refugios Mineros Tambillos, ubicados en la localidad de Tambillos, solicitando generar información para resguardar y proteger este legado minero para que sea un legado a las actuales y futuras generaciones (Ingreso CMN N° 1689 del 07.03.2025).

E12. La Sra. Sandra Rebolledo Canales, arqueóloga, a través de correo electrónico del 06.03.2025, solicita constancia para realizar estudios en sitios arqueológicos del proyecto Fondecyt Iniciación 11251046 "Zoo arqueología en sitios conchales de la costa norte de Chile: dime cómo te excavaron y cómo analizaron tus materiales arqueofaunísticos y te diré quién eres" (Ingreso CMN N° 1691 del 07.03.2025).

E13. La Sra. Paula C. Ugalde Vásquez, arqueóloga, a través de correo electrónico del 06.03.2025, solicita autorización o constancia para realizar estudios sobre colecciones y en sitios arqueológicos, requerida por ANID en relación al proyecto Fondecyt de Iniciación 11251097 "*¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands*" (Ingreso CMN N° 1692 del 2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:



E14. Por Ord. N° 20251010244 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales" (Ingreso CMN N° 1555 del 03.03.2025).

E15. Por Ord. N° 20251010241 del 19.02.2025, la DIA del "Proyecto conjunto habitacional Brisas de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 1557 del 03.03.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E16. Por Ord. N° 20250710238 del 27.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Coipo Solar" (Ingreso CMN N° 1556 del 03.03.2025).

E17. Por Ord. N° 20250710241 del 27.02.2025, la DIA del proyecto "Planta Solar El Cardonal" (Ingreso CMN N° 1559 del 03.03.2025).

E18. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410235 del 14.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique" (Ingreso CMN N° 1558 del 03.03.2025).

E19. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610252 del 28.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión El Destello" (Ingreso CMN N° 1560 del 03.03.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E20. Por Ord. N° 202513102106 del 28.02.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de Viviendas Sociales DS49 y Edificio Oficinas Jardines de Lonquén" (Ingreso CMN N° 1606 del 04.03.2025).

E21. Por Ord. N° 202513102109 del 28.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 1605 del 04.03.2025).

E22. Por Ord. N° 202513102110 del 03.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Puertas del Valle de Chicureo" (Ingreso CMN N° 1610 del 04.03.2025).

E23. Por Ord. N° 202513102118 del 04.03.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E24. Por Ord. N° 20250510271 del 03.03.2025, la DIA del proyecto "Terminal Agrícola Hijuelas" (Ingreso CMN N° 1607 del 04.03.2025).



E25. Por Ord. N° 20250510266 del 27.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Leyda y Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (BESS)" (Ingreso CMN N° 1608 del 04.03.2025).

El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, solicitó evaluar:

E26. Por Ord. N° 20251510224 del 03.03.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Yal" (Ingreso CMN N° 1612 del 04.03.2025).

E27. Por Ord. N° 20251510222 del 03.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Exploración Geológica Minera - Champagne" (Ingreso CMN N° 1684 del 07.03.2025).

E28. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810235 del 28.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Elaboradora de Congelados de Pescados Lota" (Ingreso CMN N° 1531 del 28.02.2025).

E29. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310268 del 21.02.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola" (Ingreso CMN N° 1551 del 03.03.2025).

E30. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210275 del 24.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Durmientes" (Ingreso CMN N° 1552 del 03.03.2025).

Seguimiento ambiental

E31. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 26.02.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1X110 KV Maitencillo - Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1477 del 26.02.2025).

E32. La Sra. Tatiana Sofía Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N° 25-015 del 24.02.2025 responde correo electrónico de la referencia, mediante el cual se consulta desde la ST del CMN sobre el estado de los hallazgos no previstos del antiguo Puente Ferroviario Talagante, del proyecto "Tren Alameda Melipilla" y si aún persiste la exigencia de la DOH del MOP respecto de su retiro (Ingreso CMN N° 1527 del 28.02.2025).

E33. La Sra. Karina Labraña Jara, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 27.02.2025 remite informe mensual de monitoreo y supervisión arqueológica correspondiente al mes de enero de 2025 del proyecto "MC Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1529 del 28.02.2025).

E34. El Sr. César Morgado Martín, Representante Legal de Pauna Solar SpA., Statkraft, por carta del 27.02.2025 remite informe ejecutivo de recolección superficial de elementos arqueológicos en el marco de la ejecución del PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Pauna Solar", de Pauna Solar SpA., comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1540 del 28.02.2025).

E35. La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 28.02.2025, remite informe de monitoreo de diciembre de 2024 del cierre perimetral de hallazgos arqueológicos de la línea de base del "Proyecto Aconcagua", comunas de Quintero, Puchuncaví y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1541 del 28.02.2025).

E36. El Sr. Gerardo Beyer Neira, arquitecto de Área de Evaluación de Proyectos Habitacionales del SERVIU Región de Los Lagos, por correo electrónico del 28.02.2025 complementa ingreso CMN N° 1520-2025, con informe de inspección visual arqueológica, polígono sector centro y oeste del "Proyecto Habitacional Condominio Alberto Fuchslocher", ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, en cumplimiento de la RCA N° 202410001205 (Ingreso CMN N° 1554 del 03.03.2025).

E37. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo, Director Área de Arqueología y Patrimonio, Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio Ltda., por correo electrónico del 28.02.2025 remite informe ejecutivo que da cuenta de los resultados de las excavaciones extendidas de los Bloques N° 1 a N° 63 del sitio arqueológico "Los Molinos-1" del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1568 del 03.03.2025).

E38. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., por carta del 11.02.2025 responde a las observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 4858 del 11.10.2024, relacionada al informe de monitoreo permanente de enero de 2024, en el marco de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1569 del 03.03.2025).

E39. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 03.03.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de instalación de faena 1 del "Proyecto Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", según Ord. CMN N° 1835-2024 (Ingreso CMN N° 1596 del 04.03.2025).

E40. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, por carta del 04.03.2025 remite informe de registro de rasgos lineales del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1603 del 04.03.2025).

E41. Los Sres. Carmen María Schälchli Jarpa y Renzo Stagno Finger, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, por carta GMA-115/25 del 21.02.2025 responde a observaciones en relación con el Ingreso CMN N° 6985-2024 y Ord. CMN N° 1023 del 13.02.2025 del "Informe Mensual N° 20", asociado a las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1615 del 04.03.2025).

El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula" (II parte)", calificado ambientalmente con RCA N° 202313001461-2024, comuna de Colina y Tiltill, Región Metropolitana:

E42. Por correo electrónico del 05.03.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 2853-2024 (Ingreso CMN N° 1633 del 05.03.2025).

E43. Por carta del 13.01.2025, informe de rescate arqueológico, que se refiere a un complemento del informe (recolección superficial y excavación arqueológica de la unidad N° 1 del sitio PLi-HA-10), con registro arquitectónico del galpón y silo histórico, planilla de registro de MA de los sitios PLi-07, PLi-09, PLi-HA10 y PLi-11 (Ingreso CMN N° 1634 del 05.03.2025).

E44. La Sra. Tamara González González, Jefa (S) de Oficina Región de Tarapacá de la SMA, por oficio N° 26 del 17.02.2025 encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación, referente a la Rex. SMA N° 300-2024, Rex N° 47-2017 y Rex N° 2422 -2024, del proyecto "Nueva Línea 2x220 Kv Lagunas Nueva Pozo Almonte Tendido Primer Circuito" (Ingreso CMN N° 1640 del 05.03.2025).

E45. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 05.03.2025, complementa ingreso CMN N° 8320-2024, remitiendo planilla con registro arqueológico del proyecto "Edificio Brasil 1290", en Av. Presidente Balmaceda 2050 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1659 del 06.03.2025).

Permisos sectoriales

E46. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., por cartas SGMA N° 14-2025 del 20.20.2025 y SGMA N° 15-2025 del 28.02.2025, en referencia a los permisos de sondeos arqueológicos del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", retira patrocinio al arqueólogo Sr. Felipe Fuentes Mucherl e informa que la arqueóloga Sra. Consuelo Carracedo, mantiene la titularidad de los permisos (Ingreso CMN N° 1543 del 28.02.2025).

E47. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 05.03.2025, remite cartas de renuncia de los siguientes permisos arqueológicos: Ord. CMN N° 5812-2024 del proyecto "Arena BESS", comuna de Taltal, Región de Antofagasta; Ord. CMN N° 4865-2022 del proyecto "Parque Solar Parral", comuna de Parral, Región del Maule; Ord. CMN N° 2177-2023 del proyecto "Soles del Norte", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; y Ord. CMN N° 565-2025 del proyecto "Ampliación en S/E Don Goyo, seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar-Punta sierra y Bypass Línea 2x220Kv pan de Azúcar - La Cebada", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1651 del 06.03.2025).

PAS N° 132

E48. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología en Antü Consultores, por FSA del 27.02.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Ampliación Edificio San Pablo", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1525 del 28.02.2025).

E49. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, por FSA del 03.03.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Eólico Newen Küruf", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1614 del 04.03.2025).

E50. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, por FSA del 05.03.2025, solicita permiso de excavación arqueológica de la "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1638 del 05.03.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E51. El Sr. Víctor Lobos Valdivia, arquitecto, por correo electrónico del 13.01.2025 solicita autorización para la restauración y modificación en Avda. Brasil N° 36 - N° 40, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, planos, escritura y patente (Ingreso CMN N° 1591 del 04.03.2025).

E52. La Sra. María Barriga Meza, Secretaria Abogado, Tribunal Constitucional, por carta del 04.03.2025 remite solicitud de autorización por mantención y reposición / obras menores en pisos de oficinas que indica, según Resolución Exenta N° 41 y 12 del CMN en inmueble MN en categoría de MH el edificio de la Ex Caja de Crédito Hipotecario ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, formulario, oficio, certificado y fichas (Ingreso CMN N° 1619 del 04.03.2025).

E53. El Sr. Eduardo Prieto Estades, arquitecto, por carta del 27.02.2025 remite expediente con proyecto de obra nueva y restauración de una vivienda, ubicada en Avda. San Isidro Dubournais con la calle Santa Julia, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1622 del 04.03.2025).

E54. El Sr. Carlos Escribar Reyes, arrendatario, por carta del 03.03.2025 consulta respecto a directrices para intervención de cercos en MH Campamentos industriales asociados a la extracción de guano y sal, Pabellón de Pica y Huanillos, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 1625 del 04.03.2025).

E55. El Sr. Patricio Almazabar, ingeniero civil, por carta del 27.02.2025 remite para su revisión el proyecto de pavimentación que contiene las medidas de mitigación de una sala de ventas ubicada en Avda. Manuel Antonio Matta N° 273, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta EETT, planos, Resolución y memoria (Ingreso CMN N° 1627 del 04.03.2025).

E56. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto, Servicio de Salud Metropolitano Norte, por correo electrónico del 04.03.2025 remite solicitud de modificación de EETT aprobadas por Ord. CMN N° 1107-25, para la conservación de baños del SSMN, MH Consultorio N°2, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 1631 del 04.03.2025).

E57. El Sr. Santiago Moreno Díaz, constructor civil, por carta del 05.03.2025 solicita autorización para ejecutar la demolición parcial y restructuración de fachada principal en calle Lucrecia Valdés N°360, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, oficio, memoria, patente, fichas y CIP (Ingreso CMN N° 1632 del 05.03.2025).

E58. La Sra. Daniela Gamboa Acho, arquitecta y directora, D.G. Arquitectura y Regularización "Soluciones Inteligentes", por correo electrónico del 04.03.2025 responde al Ord. N° 401-2025 referente a proyecto de intervención ejecutada en Avda. Portugal N° 1214, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1635 del 05.03.2025).

E59. El Sr. Francisco Rojas Fuentes, solicitante a cargo, por correo electrónico del 04.03.2025 envía antecedentes complementarios a Ingreso CMN N° 1503-2025 referente a proyecto de intervención en Avda. Portugal N° 1881, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, decreto y EETT (Ingreso CMN N° 1636 del 05.03.2025).

E60. La Sra. Claudia Carrasco Arredondo, profesional colaboradora, Espacial Arquitectura, por formulario del 05.03.2025, solicita autorización para intervención en José Victorino Lastarria N° 61 - N° 65, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, planos, escritura y patente (Ingreso CMN N° 1642 del 05.03.2025).

E61. La Sra. Narda Del Quintero Briceño, profesional colaboradora, Inmobiliaria e Inversiones Antúnez Ltda., por formulario del 05.03.2025 solicita autorización para la restauración y modificación en Avda. Matucana N° 37 al N° 41, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1644 del 05.03.2025).

E62. El Sr. Héctor Arancibia Arancibia, propietario, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización para la restauración y modificación en Avda. Brasil N° 36 - N° 40, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1645 del 06.03.2025).

E63. El Sr. Ricardo Vives Ruz, empresario Constructora Deck y representante del Banco Estado de Chile, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para proyecto 'Pintura de fachada sucursal Banco Estado Punta Arenas', ubicado en Benjamín Muñoz Gamero N° 799, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1647 del 06.03.2025).

E64. El Sr. Nicolás Láscar Vergara, representante de la propietaria, por correo electrónico del 05.03.2025 responde al Ord. CMN N° 746 proponiendo tener conversaciones con actuales arrendatarios, en relación a obras ejecutadas en Avda. Sur N° 90, Dpto. N° 20, ZT conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1653 del 06.03.2025).

E65. El Sr. Andrés Olate Fajardo, arquitecto, por formulario del 05.03.2025 ingresa solicitud de intervención menor en Avda. Centenario N°7, Lote 5, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1656 del 06.03.2025).

E66. El Sr. Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo - Región de Los Lagos, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N°1346 del 07.11.2024 envía etapa de diseño y solicita pronunciamiento del CMN referido al ingreso del proyecto del Programa Espacios Públicos Mejoramiento Plaza de la Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Región de los Lagos; adjunta documentación (Ingreso CMN N° 1668 del 06.03.2025).

E67. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, socioeconomista, Municipalidad de Cartagena, por formulario del 05.03.2025 ingresa solicitud de mejorar las fachadas principales de ocho inmuebles comerciales enfrentados a la plaza de armas, recambio de letreros comerciales para unificar la imagen urbana e identidad local y la intervención de fachada completa de Parroquia Virgen Medianera; ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1698 del 07.03.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E68. El Sr. Sergio Fernández, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correo electrónico del 25.02.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 1028 del 07.02.2025 relativo a la instalación Placa Conmemorativa para el Cirujano Guzmán Rocha en el MP a Arturo Prat, en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1454 del 25.02.2025).

E69. La Sra. Vania Araya, consultora Just Partners, mediante trámite digital del 12.02.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Informe de Estado de Conservación, EETT y fotografías, solicita la autorización del proyecto: "Modificación de Cauce Rectificación trazado río Perquilauquén Villa Baviera" en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1150 del 12.02.2025).

E70. El Sr. Enrique Orrego, Alcalde de la I. Municipalidad de la Reina, mediante Ord. N° 1000/06 del 17.02.2025 que adjunta fotografías, informa de trabajos de mantención del MP Placa Conmemorativa a Juan Antonio Pinto, ubicado en el Puente Peatonal del Canal San Carlos, en Av. Tobalaba con Francisco Villagra, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1303 del 19.02.2025).

E71. Mediante trámite digital del 20.02.2025, se denuncia el mal estado en el que se encontraría el MH Mural "Historia de La Serena" del pintor Gregorio De La Fuente, en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1334 del 20.02.2025).

E72. El Sr. Marco Melo, Presidente del Consejo de Pastores Amigos de Israel Chile, mediante correo electrónico del 23.02.2025, solicita reconsideración a lo señalado en el Ord. CMN N° 1104 del 20.02.2025 en relación a la solicitud de instalación del Candelabro de nueve brazos (Janukía), comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1421 del 24.02.2025).

E73. La Sra. Amparo Henríquez, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 235 del 15.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Madre Bernarda Morín, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1423 del 24.02.2025).

E74. La Sra. Amparo Henríquez, Arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 235 del 15.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Humberto Valenzuela, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1425 del 24.02.2025).



E75. Mediante trámite digital del 26.02.2025, se denuncian daños en el MP en Plaza Arturo Prat en Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1482 del 26.02.2025).

E76. Monseñor Juan Ysern, Obispo Emérito de Ancud, mediante carta del 28.02.2025 que adjunta memoria explicativa, informa respecto del desaparecido MP del tratado de Tantauco y sobre iniciativas asociadas a su reposición en el sector de Tantauco, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1585 del 03.03.2025).

